



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2022.**

### VICEALCALDÍA

*A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD*

- 1.- Avocar las competencias para la redacción, planificación y ejecución del proyecto de adecuación y acondicionamiento del área situada entre el cerramiento del ferrocarril y el cerramiento de la avenida de la Victoria, y delegarlas en la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca.

*A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS*

- 2.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de acometida eléctrica para alumbrado especial en tres espacios públicos del distrito de Fuencarral-El Pardo, y delegarlas en su Concejal Presidente.

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 3.- Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía.
- 4.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas para promover la convivencia, el desarrollo y la cooperación de los pueblos del ámbito iberoamericano en la anualidad 2022 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 900.000,00 euros.
- 5.- Aprobar el Marco Estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ciudad de Madrid, 2022-2025.
- 6.- Autorizar y disponer el gasto de 1.305.880,87 euros correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios para el apoyo a la gestión de la atención personalizada a través de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid.



### A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 7.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 correspondiente a los contratos basados de obras para la renovación y ampliación de aceras de la calle Ponzano celebrados al amparo del lote 3 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos. Distrito de Chamberí.
- 8.- Convalidar el gasto de 7.321,22 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 9.- Convalidar el gasto de 5.047,20 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 10.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al distrito (con reserva del 3% de la subcontratación a favor de empresas de inserción como criterio de adjudicación DA4ª LCSP) y el gasto plurianual correspondiente de 2.145.145,97 euros. Distrito de Ciudad Lineal.

### ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 11.- Autorizar el contrato basado número 9 de obras de rehabilitación del edificio de la calle Plomo 14 de Policía Municipal plantas inferiores, del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y SAMUR y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.996.214,89 euros. Distrito de Arganzuela.

### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 12.- Autorizar y disponer el gasto de 8.901.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A, correspondientes a los proyectos en materia de turismo previstos para el ejercicio 2022.
- 13.- Autorizar y disponer el gasto de 1.400.000,00 euros como aportación a la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A, destinada a financiar el evento MAD COOL FESTIVAL 2022.
- 14.- Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros como aportación a la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A, destinada a financiar el evento MADO, Madrid Orgullo 2022.
- 15.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y bienes dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 11.185.347,38 euros.

### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO



- 16.- Convalidar el gasto de 12.100,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 17.- Convalidar el gasto de 8.923,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 18.- Convalidar el gasto de 26.166,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 19.- Autorizar el contrato de arrendamiento de 30 motocicletas eléctricas tipo trail urbanas para el Cuerpo de Agentes de Movilidad y el gasto plurianual correspondiente de 961.791,73 euros.
- 20.- Propuesta de Acuerdo relativo a la modificación de la forma de gestión del servicio de bicicleta pública.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 21.- Autorizar el gasto plurianual de 3.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de Poblado Dirigido de Orcasitas, Meseta de Orcasitas y Barrio de San Pascual, "Plan Transforma tu Barrio 2022".
- 22.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Latina.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 23.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del Espacio de Igualdad Lucía Sánchez Saornil, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 565.795,92 euros.
- 24.- Autorizar el contrato de servicios de talleres para la inserción social y acompañamiento para el apoyo al empleo personalizado para personas en situación de sinhogarismo y en situación de grave exclusión social, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 815.627,65 euros.
- 25.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género.
- 26.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de día Ensanche de Vallecas, que incorpore productos de comercio justo, el gasto plurianual correspondiente de 4.360.599,40 euros, y ampliar el número de anualidades.
- 27.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Fundación Social Hijas de la Caridad, para el desarrollo del programa de acompañamiento social para personas sin hogar en viviendas de tratamiento social y en



centro de día, año 2022 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 700.000,00 euros.

- 28.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.327.994,03 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género (S.A.V.G. 24 horas) del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 29.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 215 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distritos: Arganzuela, Salamanca, Chamartín y Chamberí, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 7.623.345,98 euros.
- 30.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 200 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distritos: Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Latina, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 7.101.095,03 euros.
- 31.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 200 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distrito: Carabanchel, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 7.083.876,37 euros.
- 32.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 220 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distritos: Usera, Puente de Vallecas y Moratalaz, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 7.800.873,34 euros.
- 33.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 220 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distritos: Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde y Barajas, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 7.806.038,94 euros.
- 34.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid sobre equipos de orientación educativa y psicopedagógica de atención temprana y escolarización de alumnado con necesidades educativas



especiales, correspondiente a los cursos 2022/2023 y 2023/2024, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.621.526,00 euros.

- 35.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.969.929,16 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los puntos municipales I y II del Observatorio Regional de Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 36.- Autorizar el contrato de concesión de obras del Centro Deportivo Municipal de Valdebebas. Distrito de Hortaleza.
- 37.- Autorizar el contrato basado de obras de urbanización de la calle de Ayerbe (tramo calle de la Fuente de Torrejona-calle Empedrada), del lote 3 del Acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.970.659,20 euros. Distrito de Barajas.
- 38.- Autorizar el contrato basado número 19 de Renovación de calzadas II, calle Rafael Alberti y otras, del lote 6 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.551.752,56 euros. Distritos de Puente de Vallecas y Moratalaz.
- 39.- Autorizar el contrato basado número 25 de Renovación de calzadas I, glorieta del Emperador Carlos V y otras, del lote 1 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.293.045,11 euros. Distritos de Centro y Arganzuela.
- 40.- Autorizar el contrato basado número 26 de Renovación de calzadas I, calle de José Abascal y otras, del lote 1 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.121.389,99 euros. Distritos de Tetuán y Chamberí.
- 41.- Autorizar el contrato basado número 29 de Renovación de calzadas IV, avenida del Camino de Santiago y otras, del lote 3 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.365.379,01 euros. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 42.- Autorizar el contrato de servicios de trabajos de control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas, y el gasto plurianual correspondiente de 10.285.605,00 euros.
- 43.- Autorizar el contrato basado número 24 de Renovación de calzadas II, calle del Atlético de Madrid y otras, del lote 5 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en



calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.057.494,45 euros. Distrito de Carabanchel.

- 44.- Autorizar el contrato basado número 28 de Renovación de calzadas III, avenida de Niceto Alcalá Zamora y otras, del lote 3 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.874.863,04 euros. Distrito de Hortaleza.
- 45.- Autorizar el contrato basado número 21 de Renovación de calzadas III, avenida del Ensanche de Vallecas y otras, del lote 6 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.632.120,24 euros. Distrito de Villa de Vallecas.
- 46.- Autorizar el contrato basado número 25 de Renovación de calzadas II, avenida de la Gran Vía de Villaverde y otras, del lote 5 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.580.345,03 euros. Distrito de Villaverde.
- 47.- Autorizar el contrato basado número 22 de Renovación de calzadas III, calle de Albasanz y otras, del lote 4 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.963.106,16 euros. Distritos de Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas.
- 48.- Autorizar el contrato basado número 23 de Renovación de calzadas III, calle de Velázquez y otras, del lote 2 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.440.570,06 euros. Distritos de Salamanca y Chamartín.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **VICEALCALDÍA**

*A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD*

### **1.- Avocar las competencias para la redacción, planificación y ejecución del proyecto de adecuación y acondicionamiento del área situada entre el cerramiento del ferrocarril y el cerramiento de la avenida de la Victoria, y delegarlas en la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca.**

Desde el distrito de Moncloa-Aravaca se quiere realizar una serie de obras por razones de mejora de la accesibilidad, ornato y adecuación a las necesidades de la ciudadanía, estando planteada para su ejecución este año 2022.

Las actuaciones que se plantean para su ejecución son obras completas en sí mismas y que permitirían la inmediata utilización de esos espacios, y consisten en la demolición del cerramiento colindante con la acera, embellecimiento de la superficie de la franja interior mediante la instalación de árido decorativo, e instalación de espalderas colindantes con la valla de Adif para plantación de especies trepadoras e instalación de acometida y red de riego, todo ello en el área situada entre el cerramiento del ferrocarril y el cerramiento de la avenida de la Victoria, entre los números 32 y 70.

De conformidad con el apartado 8.º 1.2 a) y h), y 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, corresponden a la Dirección General de Conservación de Vías Públicas las competencias de renovar y reparar los pavimentos del viario y espacios públicos municipales, excepto los comprendidos en otros terrenos dotacionales y los integrados en los grandes parques, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos, así como realizar su conservación y mantenimiento en coordinación con los mismos; ejecutar los proyectos en materia de movilidad relativos a actuaciones menores en vías públicas; y redactar, planificar y ejecutar los proyectos de adecuación y reforma de las vías públicas, y obras de paso, así como la ejecución de obras de remodelación y urbanización de vías y espacios públicos, en coordinación con los distritos.

Asimismo, según lo dispuesto en el apartado 9.º 1.4 a) y d) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio



Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes es competente, por una parte, para proteger, conservar, mejorar y restaurar los espacios que figuran en la relación de zonas verdes y espacios ajardinados de conservación municipal, así como el arbolado de alineación, el arbolado viario y la jardinería y plantaciones de las redes supramunicipales que hayan sido cedidas al Ayuntamiento de Madrid; y por otra parte, para renovar, reparar y conservar las redes de riego, hidrantes, bocas de riego tanto en vía pública como en zonas verdes, parques y viveros municipales, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, existen razones de índole social, técnica y económica que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se realicen por el propio distrito.

Dichas razones se derivan, en primer lugar, de la mayor cercanía del distrito con sus vecinos, lo que le permite un conocimiento más certero de las necesidades reales y, en segundo lugar desde el punto de vista técnico, de la mayor celeridad en la ejecución de la obra, que puede llevarse a cabo a través del vigente Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos, cuya competencia corresponde al Distrito de Moncloa-Aravaca, que posibilita la ejecución de este tipo de actuaciones mediante la tramitación de un contrato basado, en un procedimiento que acorta sensiblemente los plazos de tramitación.

Finalmente, desde el punto de vista económico, el distrito de Moncloa-Aravaca dispone, dentro del presupuesto ordinario, de financiación para poder ejecutar las actuaciones descritas en el presente ejercicio 2022.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias delegadas en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.2 a) y h), y 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; y en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.4 a) y d) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y que tales competencias sean posteriormente delegadas en la Concejala Presidenta de Distrito de Moncloa-Aravaca, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la renovación y mejora del emplazamiento anteriormente indicado.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.2 a) y h), y 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; y en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.4 a) y d) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos de adecuación y acondicionamiento del área situada entre el cerramiento del ferrocarril y el cerramiento de la avenida de la Victoria, entre los números 32 y 70.

**SEGUNDO.-** Delegar en la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos.

**TERCERO.-** Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



**SÉPTIMO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE  
VICEALDALDÍA Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y  
EQUIPAMIENTOS*

**2.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de acometida eléctrica para alumbrado especial en tres espacios públicos del distrito de Fuencarral–El Pardo, y delegarlas en su Concejal Presidente.**

Desde el distrito de Fuencarral-El Pardo se tiene previsto llevar a cabo las obras de acometida eléctrica para alumbrado especial en tres espacios públicos del distrito que actualmente carecen de aquella:

- a) Plaza de Torcuato Fernández Miranda, s/n.
- b) Zona ajardinada en la intersección entre la calle Monasterio de Suso y Yuso con avenida Montecarmelo.
- c) Zona ajardinada en la intersección entre la calle Valcarlos y la avenida Santo Domingo de la Calzada.

Las actuaciones indicadas se realizan con objeto de ajustarse a la normativa actualmente vigente, así como para dotar de alumbrado especial en dichas zonas, y comprenden la canalización subterránea y su correspondiente instalación eléctrica para dotar de alumbrado especial en dichos espacios.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 8.º 1.2 c) y 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, la Dirección General de Conservación de Vías Públicas es competente, por una parte, para renovar, reparar y conservar el alumbrado público exterior, el de monumentos, el Centro de Control de Telegestión y otras instalaciones eléctricas municipales, así como controlar y supervisar el consumo de energía del mismo, excepto el de las infraestructuras de carácter supramunicipal y las integradas en los grandes parques; y por otra parte, para redactar, planificar y ejecutar los proyectos de adecuación y reforma de las vías públicas y obras de paso, así como la ejecución de obras de remodelación y urbanización de vías y espacios públicos, en coordinación con los distritos.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, existen razones de índole social, técnica y económica que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se realicen por el propio distrito.



Dichas razones se derivan, desde la perspectiva de las razones de índole social, de la mayor cercanía del distrito con sus vecinos y, especialmente, con la comunidad educativa implantada en su territorio, lo que le permite un conocimiento más certero de las necesidades reales. Desde el punto de vista técnico, se justifica la avocación en una mayor celeridad en la adjudicación de esta obra, que puede llevarse a través del vigente Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos, Lote 4, que tiene suscrito el distrito, que posibilita la ejecución de este tipo de actuaciones mediante la tramitación de un contrato basado, procedimiento que acorta sensiblemente los plazos de tramitación, favoreciendo la eficacia y eficiencia administrativa.

Finalmente, desde el punto de vista económico, el distrito de Fuencarral - El Pardo dispone, dentro del presupuesto ordinario, de financiación para poder ejecutar las obras de adecuación del espacio público indicado, cuyo coste asciende a un importe de importe total de 33.264,67 euros, IVA incluido.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias previamente delegadas en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.2 c) y 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; y que tales competencias sean posteriormente delegadas en el Concejal Presidente de Distrito de Fuencarral- El Pardo, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las obras de acometida eléctrica para alumbrado especial en los tres espacios públicos anteriormente indicados.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealdaldía y de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.2 c) y 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los



contratos relativos a la realización de las obras de acometida eléctrica para alumbrado especial en tres espacios públicos, situados en la plaza de Torcuato Fernandez Miranda s/n, en la zona ajardinada en la intersección entre la calle Monasterio de Suso y Yuso con la avenida Montecarmelo, y en la zona ajardinada en la intersección entre la calle Valcarlos y la avenida Santo Domingo de la Calzada, del distrito de Fuencarral - El Pardo.

**SEGUNDO.-** Delegar en el Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral- El Pardo las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que pudieran derivarse de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos.

**TERCERO.-** Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

**SÉPTIMO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

### **3.- Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía.**

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se estableció la organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía.

El presente acuerdo tiene por objeto cambiar la denominación de un órgano directivo, la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, para darle un nombre más neutro desde el punto de vista del lenguaje de género, pasando a denominarse "Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno".

Junto a ello, se pretende potenciar un elemento esencial en la organización del Área de Gobierno de Vicealcaldía, como es la materia de recursos humanos, mediante la creación de una subdirección general dependiente de la Secretaría General Técnica, que sirva para adaptar la estructura a los nuevos retos que traen los futuros procesos y los cambios significativos que están por llegar en el Ayuntamiento de Madrid en esta materia, representados principalmente por la estrategia "Madrid Talento".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en los términos que se indican a continuación:



Uno.- En el apartado 1.º, se modifican los puntos 1 y 2 que quedan redactados en los siguientes términos:

“1. Secretaría General Técnica de Vicealcaldía, con rango de Dirección General.

1.1. Subdirección General de Coordinación de los Servicios.

1.2. Subdirección General de Régimen Jurídico.

1.3. Delegado Digital, con rango de Subdirección General y dependencia funcional de la Dirección General de la Oficina Digital.

1.4. Subdirección General de Recursos Humanos.

2. Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno.

2.1. Subdirección General de Relaciones con la Junta de Gobierno y Comisión Preparatoria.”

Dos.- En los apartados 2.º, 4.º y 5.º bis, se sustituye la expresión “Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno” por “Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal adoptará las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, por el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal se procederá, en su caso, a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Las referencias que los acuerdos, decretos, resoluciones y normas municipales realicen a los órganos que se modifican por este acuerdo, se entenderán realizadas a los que se crean, sustituyen o asumen sus competencias.

En particular, las referencias a la “Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno” se entenderán realizadas a la “Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno”.

**CUARTO.-** Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes



según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

**QUINTO.-** Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

**SEXTO.-** Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía para dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

**OCTAVO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

**NOVENO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**4.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas para promover la convivencia, el desarrollo y la cooperación de los pueblos del ámbito iberoamericano en la anualidad 2022 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 900.000,00 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para promover la convivencia, el desarrollo y la cooperación de los pueblos del ámbito iberoamericano en la anualidad 2022, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 900.000,00 euros. El periodo de vigencia será de un año a partir de la fecha de su firma

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), con NIF G-78293669, para promover la convivencia, el desarrollo y la cooperación de los pueblos del ámbito iberoamericano en la anualidad 2022, con una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer un gasto por importe de 900.000,00 euros, para el desarrollo del presente convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/112/922.07/48901 "Otras transferencias corrientes a Instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del año 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **5.- Aprobar el Marco Estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ciudad de Madrid, 2022-2025.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar el Marco Estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ciudad de Madrid, 2022-2025.

En 2018 la ciudad de Madrid se dotó del “Marco estratégico para la política de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional de la ciudad de Madrid 2018-2021”, que ha orientado desde entonces el hacer del Ayuntamiento en dichos ámbitos. Vencido su plazo, se ha elaborado el presente Marco estratégico que lo actualiza y lo proyecta sobre un nuevo ciclo de planificación con una vigencia prevista de cuatro años (2022-2025).

Este nuevo Marco estratégico se caracteriza por el alineamiento con los objetivos y metas planteados en la Agenda 2030 como marco de referencia mundial. La ciudad de Madrid, como parte de una red diversa de actores que contribuyen a unos fines compartidos, asume la Agenda 2030 como hoja de ruta principal para el desarrollo de su estrategia de Cooperación. Es por ello por lo que la estructura de líneas de acción del Marco refleja conexiones directas con la agenda global, identificando los objetivos y las líneas estratégicas prioritarias sobre los que va a trabajar el Ayuntamiento de Madrid con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Este compromiso de la ciudad de Madrid con la Agenda 2030 y sus prioridades ha venido ya permeando desde hace años sus convocatorias públicas de subvenciones en este ámbito y se evidencia también con la aprobación por la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, en marzo del 2021, de la Estrategia de Localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ciudad de Madrid.

Este Marco establece una estructura de objetivos en torno a cuatro ámbitos estratégicos, correspondientes a las cuatro esferas o dimensiones clave que propone la Agenda 2030: las personas, la prosperidad, el planeta y la paz.

- I. **Ámbito estratégico “Planeta” - Objetivo 1: Promover la construcción de sociedades medioambientalmente sostenibles y prevenir el cambio climático.** Promover la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. Defender el derecho al agua y saneamiento, al tratamiento



- adecuado de residuos, al acceso a una energía limpia, asequible y sostenible y la adaptación al cambio climático.
- II. **Ámbito estratégico "Paz"- Objetivo 2: Construir la paz y defender el derecho a una vida libre de discriminaciones y violencias.** Promover sociedades democráticas y participativas, carentes de violencia, respetuosas con los derechos humanos y sin discriminación por motivos de sexo, edad, cultura o religión. Promover la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género.
- III. **Ámbito estratégico "Prosperidad" - Objetivo 3: Promover un modelo de desarrollo económico equitativo y sostenible.** Apoyar el desarrollo económico local, acompañando procesos productivos, emprendimientos económicos y el comercio justo.
- IV. **Ámbito estratégico "Personas" - Objetivo 4: Reducir la pobreza y el hambre en el mundo, promoviendo que todos los seres humanos puedan desarrollar su potencial.** Contribuir a disminuir la pobreza, especialmente en las situaciones de crisis humanitaria, y promover el desarrollo integral de las personas mediante la mejora del acceso a servicios de salud y a una educación de calidad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 b) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar el Marco Estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ciudad de Madrid, 2022-2025, que se incorpora como anexo.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

**TERCERO.-** Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)

Marco estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional  
para el Desarrollo de la ciudad de Madrid  
2022-2025



Área de Gobierno de Vicealcaldía.  
Área Delegada de Internacionalización y Cooperación  
Dirección General de Cooperación y Ciudadanía Global

**Ayuntamiento de Madrid**

## ÍNDICE

1. Presentación.	Pág. 1
2. Contexto.	Pág. 4
3. Informe sobre las Intervenciones financiadas durante el periodo 2016-2017.	Pág. 12
4. Resumen de las Intervenciones financiadas durante el periodo 2018-2021.	Pág. 22
5. Marco Estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible, 2022-2025.	Pág. 27
6. Actores.	Pág. 35
7. Ámbitos y modalidades de actuación.	Pág. 37
8. Mecanismos de intervención.	Pág. 41
9. Presupuesto.	Pág. 42
10. Seguimiento y Evaluación.	Pág. 44
11. Anexo 1. Líneas estratégicas básicas de la Acción Humanitaria del Ayuntamiento de Madrid 2022-25.	Pág. 50
12. Anexo 2. Indicadores de rendición de cuentas del Marco Estratégico.	Pág. 56
13. Anexo 3. Cuadro de mando de seguimiento.	Pág. 58

## 1. PRESENTACIÓN.

**Las páginas que siguen expresan un compromiso.**

El Ayuntamiento de Madrid se propone en ellas explicar a la ciudadanía cómo prevé concretar durante los próximos años su voluntad de contribuir, en lo que a su ámbito compete, a construir un planeta más habitable, desarrollado, sostenible y con menores desigualdades.

La política municipal de ciudadanía global y cooperación nace de la aspiración a un mundo más justo, pero también de la constatación cada vez más evidente de cómo los asuntos globales condicionan la vida cotidiana de las personas de esta ciudad.

Si en 2004 nadie en nuestra ciudad quedó indiferente frente al horror de la barbarie, pasarán años antes de que se olvide la pandemia por COVID 19 o la tormenta de nieve del 2021. El terrorismo internacional o el cambio climático han dejado de ser asuntos de expertos y nos conciernen de manera clara.

Como en cualquier otra ciudad europea, la diversidad cultural y el mestizaje efecto de las migraciones enriquecen Madrid de una manera cada vez más visible; y ningún ejemplo del condicionante global de nuestra vida es mejor ni más dramático que las decenas de miles de personas fallecidas a causa de la Covid-19.

Tras haber pasado semanas confinados, con la destrucción de puestos de trabajo que eso ha provocado y utilizando aún hoy mascarillas sanitarias, algo que hace no tanto era impensable, es evidente que asuntos que antes parecían tan lejanos como la universalidad de la salud, la inversión en investigación o la producción mundial de vacunas, condicionan de manera directa nuestra vida. No la de los madrileños y madrileñas, sino la de todos los habitantes del planeta.

Los problemas globales no sólo nos afectan cada vez más, sino que, lejos de mejorar, se van profundizando en cada una de las sucesivas crisis.

### **Se acerca el año 2030**

En 2015, 193 países suscribieron la Agenda 2030. A través de ella establecieron el compromiso común de lograr 17 objetivos a los que llamaron de "Desarrollo Sostenible", los cuales, para favorecer que fueran cumplidos, se desagregaron en metas e indicadores concretos que los territorios tendrían que gestionar.

Al año siguiente, el Ayuntamiento de Madrid recuperó su política de cooperación iniciada en 2005 y que había estado suspendida durante los siete años anteriores.

En 2018, y después de un amplio proceso participativo con los actores de la sociedad civil madrileña interesados en la cooperación, Madrid se dotó del primer "Marco Estratégico para la política de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional de la ciudad de Madrid 2018-2021".

Ese documento ha orientado desde entonces el hacer del Ayuntamiento. Vencido su plazo, las páginas

que hoy presentamos lo actualizan y proyectan sobre un nuevo ciclo de planificación.

El tiempo pasa rápido. El horizonte del año 2030 al que se refiere la Agenda de Desarrollo Sostenible parecía en su momento una apuesta de largo plazo, pero la previsión de este Marco Estratégico se refiere ya al periodo 2022-2025, por tanto, a falta sólo de cinco años para que llegue la icónica fecha 2030 del acuerdo mundial.

El Ayuntamiento de Madrid ha cumplido, conforme a las recomendaciones de la Agenda 2030, el compromiso de establecer una Estrategia municipal de localización que permite supervisar el avance local en concreto de cada una de las metas. La Estrategia de localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en la ciudad de Madrid fue aprobada por la Junta de Gobierno en marzo de 2021, y consta de 104 metas locales y 160 indicadores para dar seguimiento a esas metas hasta el año 2030.

En complemento a esa estrategia, hoy presenta el presente Marco Estratégico que actualiza el anterior y proyecta y consolida la política de cooperación para el periodo de planificación 2022-2025.

“Consolidar una política” puede parecer sin embargo una expresión ampulosa, propia de la jerga administrativa, y es oportuno explicarlo mejor.

Se trata de consolidar el Foro Madrid Solidaria, un espacio plural en el que participan los actores organizados más activos de la ciudadanía madrileña y promueve la interlocución activa del Ayuntamiento con los ciudadanos.

También se trata de consolidar, actualizar y mejorar los mecanismos e instrumentos de intervención. La principal herramienta de que dispone el Ayuntamiento de Madrid en su tarea es la publicación anual de sendas convocatorias públicas: una dirigida a financiar proyectos propuestos por organizaciones sociales madrileñas que trabajan en otros países en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, y otra para promover en Madrid iniciativas de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global.

No es lo único. El Ayuntamiento pone también en marcha convenios y subvenciones directas y, en la medida de sus posibilidades, participa en el acompañamiento y alivio de las consecuencias de algunas crisis humanitarias. El Marco Estratégico ordena y da sentido a esas intervenciones.

Esta estrategia va lógicamente encaminada a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y está construida bajo cuatro mandatos transversales que, tanto por convicción como porque así ha sido convenido en los espacios de participación ciudadana, orientan todas las acciones municipales: el enfoque basado en derechos humanos y libertades fundamentales, la igualdad de género, el respeto a la diversidad cultural y la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático.

La tarea es inmensa. Los fondos y recursos disponibles siempre son insuficientes y los necesarios procedimientos de control del gasto público deben observarse con rigor a la vez que se trabaja en un contexto exterior de cooperación internacional para el que no fueron diseñados.

A fin de alinear mejor la actuación del Ayuntamiento de Madrid con el resto de los actores, y también de simplificar y homogeneizar los discursos, una novedad de este periodo es que los cuatro ámbitos estratégicos establecidos en el ciclo anterior se han fusionado con las cuatro esferas que inspiran la Agenda 2030: personas, planeta, prosperidad y paz.

Asimismo, las prioridades temáticas han sido definidas utilizando el consenso internacional en sus metas e indicadores.

### **Es una tarea conjunta**

Como es natural, la labor del Área Delegada de Internacionalización y Cooperación va de la mano de otras Áreas del Ayuntamiento y se suma en este esfuerzo global a un gran número de actores entre los que, por su cercanía, se tiene especialmente en cuenta la coordinación con la Unión Europea, con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con la Comunidad de Madrid y con la Federación Española de Municipios y Provincias.

A través del presente Marco Estratégico el Ayuntamiento de Madrid prevé su acción durante cuatro años. El hecho de que ese ciclo de planificación abarque en la misma proporción la gestión de dos periodos de gobierno favorecerá la estabilidad y continuidad de las políticas, sin perjuicio de los ajustes propios que realice cada equipo.

En un mundo cambiante y en crisis, en el que cada vez mayor porcentaje de la población vive en ciudades con administración compleja, el Ayuntamiento de Madrid es consciente de su capacidad institucional de gestión y de lo mucho que su experiencia puede aportar.

Por su parte, Madrid es una ciudad viva y las personas que en ella viven son sumamente solidarias. La presente estrategia pretende brindar cauces institucionales para acompañar desde el municipio la solidaridad de la ciudadanía madrileña.

Ojalá que sea una herramienta útil.

## 2. CONTEXTO.

### 2.1 Identidad.

Con este nuevo Marco Estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ciudad de Madrid (en adelante marco estratégico), se inicia un cuarto ciclo de planificación plurianual que comenzó en 2005 para establecer una política que expresa la solidaridad de la ciudadanía madrileña y contribuye a una respuesta colectiva frente a problemas globales. Queremos enfatizar con este nuevo marco el carácter municipal y la vocación municipalista de nuestra acción internacional y poner el foco en las ventajas comparativas que esto supone para contribuir al logro de los ODS, tanto a nivel local y global.

Según un informe del Consejo de Cooperación<sup>1</sup>, la cooperación descentralizada es un elemento valioso y que diferencia al sistema español de cooperación al desarrollo "al poner en pie modelos de acción y gestión diferentes a los propios de la cooperación del gobierno central", y señala, en concreto, cinco aportaciones singulares:

- *Su capacidad para penetrar en temas y espacios sociales que están vedados para la acción de los gobiernos de los Estados, que necesariamente deben operar en acuerdo con los gobiernos de los países socios.*
- *El carácter más horizontal de las relaciones que se establecen con los socios, al operar predominantemente a través de relaciones entre instituciones homólogas, más próximas y semejantes.*
- *El valor que se atribuye a lo local como espacio para la transformación y el desarrollo, desde la confluencia e implicación de actores diversos que operan sobre el terreno, lo que está acorde con un sistema de cooperación y una Agenda 2030 que demandan los acuerdos multi actor como base de la acción de desarrollo.*
- *La mayor disposición a promover iniciativas socialmente innovadoras, acorde con su mayor flexibilidad en la gestión y su cercanía con los actores sociales*
- *La capacidad para asentar los valores de la responsabilidad y la solidaridad en entornos más cercanos a la ciudadanía, aprovechando para ellos las competencias que los gobiernos autónomos tienen en los ámbitos educativos y culturales; y promover, a través de acciones de Educación para la Ciudadanía Global, una mayor participación de la ciudadanía en la formulación de políticas coherentes con el desarrollo.*

Asimismo, el Foro de Cooperación al Desarrollo (FCD) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, ECOSOC<sup>2</sup> plantea la relevancia de los actores no estatales y la sociedad civil no solo como

---

1 Consejo de Cooperación- Informe del grupo de trabajo de capacidades y recursos. *Un nuevo sistema de Cooperación al Desarrollo para hacer realidad la Agenda 2030: Propuestas de reforma.* (Marzo 2020) Disponible en: [NUEVO\\_STMA\\_COOP\\_PARA\\_AG\\_2030-Pptas\\_MejorInforme\\_GT\\_Capacidades\\_Cons\\_Coop-marzo\\_2020.pdf](#) ([consejocooperacion.es](#))

2 Más información en: [DCF Home | Financing for Sustainable Development Office \(un.org\)](#) Consultado en Noviembre 2021.

emisores o destinatarios de la cooperación internacional, sino a partir de su empoderamiento como actores fundamentales para la participación en los procesos de toma de decisiones.

Varios autores<sup>3</sup> y organizaciones<sup>4</sup> coinciden en que un elemento importante respecto de la participación de los actores no estatales es que debe ir más allá de la idea de coordinación y complementariedad con las acciones realizadas por los actores estatales y debe plantearse en **términos de corresponsabilidad** de todos los actores (gobiernos nacionales, regionales, locales organizaciones multilaterales, ONGD, sector privado, bancos de desarrollo, universidades, sociedad civil, entre otros muchos actores), incorporando de esta manera al **principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas las demandas de articulaciones de las lógicas multinivel y multiactor.**

Se trata por tanto de que la cooperación descentralizada tenga también participación en espacios multinivel de decisión, donde se abordan temáticas de carácter sistémico en ámbitos donde los gobiernos descentralizados pueden no tener necesariamente competencias, pero en los que se toman decisiones generando resultados que impactan de manera directa en los territorios y determinando significativamente la realidad local. **En este sentido, el Ayuntamiento de Madrid tiene una larga experiencia en la actividad internacional y quiere pasar de la demanda de espacios de representación en la comunidad internacional hacia la asociación eficaz para la acción común y la participación responsable en los sistemas de gobernanza.**

## 2.2 Contexto

En el contexto global actual, la magnitud de los desafíos a los que nos enfrentamos es enorme. En esta fase de la globalización estamos asistiendo a profundas crisis y transformaciones que confluyen en todos los ámbitos (económicas, institucionales, políticas, sociales, ambientales y humanitarias) y que nos impactan de manera global, pero con incidencias diferenciadas y crecientes en territorios, colectivos y personas. Estas crisis responden a una serie de cambios que difuminan las fronteras entre lo local, lo estatal y lo internacional, transnacionalizan los problemas del desarrollo y profundizan la interdependencia de los fenómenos sociales, económicos, políticos, ambientales y culturales y las desigualdades, poniendo en riesgo nuestra convivencia.

Todo esto requiere nuevos marcos que conllevan nuevas narrativas, valores, reglas y objetivos. A las agendas internacionales previas (Convención de Derechos Humanos, Derechos Civiles y los Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales [DESCA] de segunda y tercera generación, los Derechos de las mujeres y las niñas, Derechos de los Pueblos Indígenas y Trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo [OIT]), se han venido desarrollando nuevas agendas impulsadas por las agencias multilaterales que han tenido un claro impacto en el sector del desarrollo: Agenda 2030 y sus

---

3 Colectivo La Mundial- Martínez, I y Martínez, J.P. *Cooperación Descentralizada y Agenda 2030. La innovación en las políticas de desarrollo con miras a los ODS* (Enero, 2020). Disponible en: [\(3\) \(PDF\) Cooperación descentralizada y Agenda 2030 \(researchgate.net\)](#).

4 Coordinadora de ONGD de España- Un nuevo sistema de cooperación para transformar el mundo (Enero 2021). Disponible en: [documento-reforma-sistema-FINAL.pdf \(coordinadoraongd.org\)](#)

ODS, Acuerdo de París 2015 sobre el Clima, Nueva Agenda Urbana, Agenda de Acción de Addis Abeba<sup>5</sup> Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres<sup>6</sup>, entre otras.

Por otra parte, la presencia más activa de nuevos actores y de nuevos instrumentos y modalidades de acción ha dilatado el espacio de la cooperación para el desarrollo, haciendo que desborde los límites de lo que se considera la ayuda oficial al desarrollo (AOD). La OCDE ha tratado de acoger ese nuevo perímetro en una métrica más amplia de financiación para el desarrollo (el TOSSD<sup>7</sup>). Esto incorpora elementos de complejidad al sistema, en términos de coordinación y gobernanza, pero también brinda la posibilidad de responder mejor a los desafíos globales y de incrementar su potencial impacto futuro. Transitar hacia ese campo supone un cambio no solo en la métrica y en el reporte de los fondos, sino también en el enfoque de la acción de desarrollo, que debe implicar a más actores e instituciones.

El quinto aniversario de la Agenda 2030 se produjo en un contexto marcado por la irrupción de la pandemia de la COVID-19 a nivel global con desafíos locales sin precedentes que ha derivado en una crisis social y económica de gran extensión y magnitud. Si bien la situación generada ha demostrado nuestra vulnerabilidad como individuos y como colectivo, también hemos observado a nivel local como la pandemia ha hecho aflorar todo el tejido social de la ciudad en acciones coordinadas de solidaridad sin precedentes. En todo caso, lo que se ha puesto en evidencia y cuestión durante esta crisis son las consecuencias derivadas de la organización política y económica del mundo, con un reparto desigual e insostenible de los recursos y del poder. Todo lo anterior nos sitúa ante una crisis de carácter multidimensional y superpuesto. **En este contexto surge la demanda de un mayor grado de cooperación política y articulación de respuestas conjuntas, en el que la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y la cooperación internacional están llamadas a desempeñar un papel de relevancia.**

En efecto, una interpretación integral, amplia y transformadora de la Agenda 2030 puede tener un efecto en la configuración, el diseño y el desarrollo de las políticas públicas, situando la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible (CPDS) en el centro. Para la **cooperación internacional esto supone asumir un papel más determinante en la gobernanza y convivencias globales, puesto que puede jugar un rol de "palanca política" en su construcción.** Así mismo, se pone de nuevo de manifiesto la exigencia de avanzar hacia una composición más abierta, plural y heterogénea de los actores (**enfoque multiactor**) y de abordar los procesos globales de toma de decisión desde una **lógica multinivel** y la corresponsabilidad, bajo el **principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.**

---

5 Asamblea General de NNUU. *Agenda de Acción Addis Abeba, tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.* (Resolución aprobada 27 Julio 2015) Disponible en: [Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo \(Agenda de Acción de Addis Abeba\) \(unctad.org\)](#)

6 UNISDR- Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres. *Marco de Sendai para la Reducción de Desastres 2015-2030.* (Marzo 2015). Disponible en: [Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 \(unisdr.org\)](#)

7 **OCDE- Organisation for Economic Co-operation and Development: Total Official Support for Sustainable Development (TOSSD) A new tool to capture the full spectrum of officially-supported resources for the SDGs. FAQs.** Disponible en: [TOSSD-communication-FAQs.pdf \(oecd.org\)](#) (Noviembre 2018). Más información en : [International TOSSD Task Force - OECD Consultado Noviembre 2021](#)



transversales en que se integra **y el ODS o los ODS con los que se alinea**. Así, el POG, aprobado finalmente en marzo de 2021, queda totalmente vinculado con la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible.

Conscientes de la importancia de todos estos aspectos y apostando por este enfoque de CPDS, todos los grupos políticos municipales acordaron por unanimidad en el Pleno del Ayuntamiento de septiembre de 2019 que se elaborara y aprobara por parte de la Junta de Gobierno una Estrategia actualizada de localización, implementación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Dicha **Estrategia de localización de los ODS de la Agenda 2030 en la Ciudad de Madrid**<sup>14</sup>, liderada **y coordinada por el Área Delegada de Internacionalización y Cooperación**, fue desarrollada de forma coordinada desde su inicio con la elaboración del (POG) 2019-2023, y contó con las aportaciones de diferentes actores y entidades de la ciudad a través del Foro Madrid Solidaria. La Estrategia fue aprobada formalmente por la Junta de Gobierno en marzo de 2021. Establece 24 líneas de acción municipal para el cumplimiento de los ODS, organizadas en 6 grandes políticas palanca alineadas con los 5 Ejes Estratégicos del POG 2019-2023. La Estrategia establece una batería de **104 metas locales** (que adaptan y concretan en el contexto específico del municipio de Madrid las fijadas a nivel internacional por Naciones Unidas en la Agenda 2030) y **un sistema de 160 indicadores**, que permitirán a lo largo de los años evaluar de manera cuantitativa la evolución y cumplimiento de esas metas.

Así, el proceso de localización de la Agenda 2030 y los ODS, a su vez, debe fomentar la coherencia multinivel institucional, y promover la colaboración público-privada multiactor e interdisciplinar para la efectiva implementación con el enfoque “de abajo hacia arriba”, como una oportunidad para impulsar la alianza de la acción pública con el sector empresarial y otros actores privados, que permita aportar soluciones, innovación, tecnologías y recursos financieros para el logro de los ODS en el territorio. Existen dos espacios fundamentales que deben realizar aportaciones, validar y perfeccionar los distintos elementos de la Estrategia, que son los espacios para la gobernanza de la misma, y que ya estuvieron implicados fuertemente en el desarrollo de la estrategia aprobada en marzo del 2021: la **Mesa Transversal de Acción Internacional y el Foro Madrid Solidaria**. Ha de subrayarse que las labores de estos dos espacios no pueden producirse de forma aislada e independiente, sino que deberán combinarse y coordinarse desde las secretarías de ambos espacios.

De este modo, **a pesar de que dicha Estrategia se centrará en el desarrollo del propio territorio madrileño, no puede olvidarse la perspectiva global, integrando el enfoque de corresponsabilidad y solidaridad con el resto de territorios del mundo**. Por último, para llevar a cabo una apropiación de la agenda por parte de la ciudadanía, se considera necesario apoyarse, no sólo en las entidades de la sociedad civil organizada y el Foro Madrid Solidaria, sino en otros instrumentos como los distintos espacios de participación en los que pueden participar todas las vecinas y vecinos y entidades sin ánimo de lucro. Se desarrollará una estrategia. Se están desarrollando actividades de comunicación que permiten divulgar y sensibilizar a todos los actores de la ciudad de Madrid en materia de ODS a nivel interno y externo, y que ponen de relevancia la estrategia en las acciones de gobierno de la ciudad. Para ello se prevén varias acciones, entre las cuales, **las convocatorias anuales de subvenciones públicas**

---

<sup>14</sup> Ayuntamiento de Madrid. *Estrategia de Localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en la Ciudad de Madrid*. (Marzo 2021). Disponible en: [ESTRATEGIA 2030 JUNTA DE GOBIERNO MARZO 2021.pdf \(madrid.es\)](#)

publicadas por el Ayuntamiento de Madrid para promover la ejecución en la ciudad de Madrid de proyectos de educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global ya son un instrumento muy adecuado para divulgar entre la ciudadanía el contenido de la Agenda 2030, las distintas dimensiones de dicha Agenda y la importancia para todo el planeta de lograr el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. La Educación para el Desarrollo Sostenible y una Ciudadanía Global (EpCG) se ha convertido en una herramienta clave en el fortalecimiento de las sociedades y las comunidades locales, con capacidad para afrontar los retos comunes compartidos, especialmente en el campo de la solidaridad, la justicia social y los derechos humanos. Esta herramienta cobra aún más valor en el actual contexto de la crisis multidimensional provocada por la pandemia COVID-19, cuyo abordaje requiere, más que nunca, del compromiso y empoderamiento de la ciudadanía bajo una visión global y transformadora de la solución a esta crisis y su adaptación a los valores de la solidaridad internacional. Hemos visto, de hecho, como la pandemia ha hecho aflorar todo el tejido social de la ciudad en acciones coordinadas de solidaridad sin precedentes.

Así, por ejemplo, es de destacar el trabajo del Ayuntamiento para “no dejar a nadie atrás” y para integrar al colectivo de los adultos mayores para lograr la consecución de los ODS. En este sentido, la **Estrategia para enfrentar la soledad no querida**<sup>15</sup> puede constituirse, entre otras que se citan más abajo, en un ejemplo de coherencia de políticas y acción coordinada entre varias áreas de gobierno de este Ayuntamiento y otros actores en alianza.

Madrid participa además en diversas convocatorias de financiación europeas<sup>16</sup>, entre ellas la de *Partnerships for Sustainable Cities*, cuyo objetivo principal es promover el desarrollo urbano integrado, de conformidad con la Agenda 2030 y actualmente el Ayuntamiento tiene proyectos en ejecución en Dakar (Senegal) y Praia (Cabo Verde) y en otras ciudades. La participación en estas convocatorias es movida por cuatro objetivos: explorar nuevas iniciativas innovadoras, fortalecer e internacionalizar otras ya existentes, ampliar la acción internacional y crear nuevas alianzas entre ciudades. Es una política que busca, más que una contribución presupuestaria, la riqueza que aporta la participación, el intercambio y el trabajo conjunto con otras ciudades y redes. Las redes de ciudades son un elemento esencial para la acción nacional e internacional. El trabajo en red permite fomentar el intercambio y aprendizaje mutuo, estructurar grupos de presión, insertar a los miembros en espacios de actuación superiores, generar economías de escala y obtener funciones de liderazgo. Las ciudades se relacionan entre sí con la intención de cooperar convencidas de que comparten los mismos problemas y de que sus experiencias pueden ser válidas para afrontar retos compartidos.

A nivel nacional, el Ayuntamiento de Madrid forma parte de la Federación de Municipios y Provincias - FEMP-, de la Red Española para el Desarrollo Sostenible - REDS-, entre otras. A nivel internacional, es destacable, tanto por su nivel de actividad como por la implicación de los diversos servicios técnicos del Ayuntamiento de Madrid, las acciones llevadas a cabo con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), donde el Ayuntamiento de Madrid ostenta la copresidencia, y que

---

15 Ayuntamiento de Madrid. *Estrategia ante la soledad no deseada en las personas mayores*. (Marzo 2021). Presentación disponible en: [Presentación de PowerPoint \(madrid.es\)](#) Más información en: [Soledad en las personas mayores - Estrategia para enfrentar la soledad no deseada - Ayuntamiento de Madrid](#) . Consultado Noviembre 2021

16 Ayuntamiento de Madrid. Más información en: [Madrid participa en diversas convocatorias de financiación europeas - Ayuntamiento de Madrid](#). Consultado Noviembre 2021.

recientemente ha aprobado su estrategia 2021-2024. **La UCCI** agrupa a 29 ciudades de Iberoamérica y está activa desde 1982, donde se une a su larga tradición su alta especialización en las labores de fortalecimiento institucional y de cooperación institucional y técnica. Esta se configura como uno de los principales socios estratégicos en la ejecución de esta nueva política de ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo del Ayuntamiento de Madrid. Participamos además en otras redes como Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y EUROCITIES, AL-LAs, Metrópolis y la Red de liderazgo de ciudades frente al cambio climático- C40,<sup>17</sup> entre otras. **Por otro lado**, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid respaldó por unanimidad en 2020 la adhesión de la ciudad al **EIT Climate-KIC**<sup>18</sup>, la mayor iniciativa de la Unión Europea para desarrollar acciones de innovación dirigidas a la mitigación y adaptación al cambio climático y que aborda la transformación de Europa para un futuro climáticamente neutral. Con el apoyo de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), el **Área Delegada de Internacionalización y Cooperación del Ayuntamiento de Madrid** está trabajando junto con el resto de Áreas del Ayuntamiento y con Matadero Madrid, Ferrovial, Iberdrola, Distrito Castellana Norte, así como con otras organizaciones y movimientos ciudadanos diversos, en la puesta en marcha de acciones relacionadas con la movilidad, la renaturalización urbana o la recuperación y mejora de barrios y viviendas, entre otras. Fruto de esta colaboración con el Climate-KIC se ha elaborado la **Hoja de ruta hacia la neutralidad climática en 2050**<sup>19</sup>, dentro de la **Estrategia Madrid 360**<sup>20</sup> coordinada por el Área de Medio Ambiente y Movilidad, para alcanzar la neutralidad climática no más tarde de 2050, y con un objetivo intermedio de reducir un 65% de las emisiones de gases de efecto invernadero en 2030 en comparación con los niveles de 1990.

Debido al carácter sistémico de los problemas, esto es además totalmente congruente con, por ejemplo, la **Nueva Agenda Urbana**<sup>21</sup> o el **Pacto de Política Alimentaria Urbana de Milán - Pacto de Milán**<sup>22</sup>, de los que es firmante el Ayuntamiento de Madrid, asumiendo su compromiso, y que se constituyen a la vez en herramientas para alcanzar y contribuir a los objetivos de la Agenda 2030. **En lo relativo al desarrollo del Pacto de Milán**, el Ayuntamiento cuenta con la **Estrategia de Alimentación Saludable y Sostenible de Madrid**; finalizó la estrategia del periodo 2018-20, estando en estos momentos en una fase avanzada de elaboración la nueva estrategia que abarcará hasta el año 2025, que **también coordina el Área Delegada de Internacionalización y Cooperación**<sup>23</sup>.

Por todo lo anteriormente expresado, y a fin de lograr un mayor impacto en nuestras acciones, este nuevo marco busca además **una mayor alineación y coordinación con los principios, valores y estrategias conforme a lo anteriormente descrito a nivel local y a nivel europeo**. Por último, este nuevo

---

17 [Red C40 Cities](#). Más información en: [Ciudades C40: una red global de alcaldes que toman medidas urgentes para enfrentar la crisis climática y crear un futuro en el que todos puedan prosperar](#). Consultado Noviembre 2021

18 [European Institute of Innovation and Technology - Climate Knowledge and Innovation Community \(EIT- Climate KIC\)](#). Más información en: [Climate-KIC | The EU's main climate innovation initiative](#) Consultado Noviembre 2021

19 [Ayuntamiento de Madrid](#). [Hoja de ruta hacia la neutralidad climática en 2050](#). (Marzo 2021) Disponible en: [Microsoft Word - Hoja de Ruta neutralidad climatica-Texto completo 26022021.docx \(madrid.es\)](#)

20 [Ayuntamiento de Madrid](#). [Estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360](#). Más información en: [Madrid 360 \\* Madrid 360](#) Consultado Noviembre 2021.

21 [Organización de las NNUU](#). [Nueva Agenda Urbana – Habitat III \(2017\)](#). Disponible en: [NUA-Spanish.pdf \(habitat3.org\)](#)

22 [Pacto de Milán de política alimentaria urbana \(Octubre 2015\)](#). Disponible en: [Urban Food Policy Pact \(milanurbanfoodpolicypact.org\)](#) Más información en: [Milan Urban Food Policy Pact](#) . Consultado Noviembre 2021.

23 [Ayuntamiento de Madrid](#). [Madrid Alimenta, alimenta Madrid. Estrategia de la Alimentación Saludable y Sostenible de la ciudad de Madrid](#). Más información en: [Estrategia alimentaria 2021 – Madrid Alimenta](#) Consultado Noviembre 2021.

marco buscará naturalmente una mayor alineación a nivel nacional con el vigente **V Plan de la Cooperación Española 2018-2021**<sup>24</sup> la **Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la crisis del COVID-19**<sup>25</sup> y la **Estrategia de Acción Humanitaria 2019-2026 de la AECID**<sup>26</sup>, sin olvidar que a nivel nacional está en marcha un proceso de reforma del actual sistema español de cooperación<sup>27, 28</sup>, que contempla alcanzar la meta del 0,5% de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) en 2023, una apuesta decidida por el multilateralismo, actualizar la Ley de Cooperación de 1998 (ya en borrador de discusión, prevista su aprobación para 2022) y otros instrumentos normativos, modificar la arquitectura institucional sectorial, y reformar la AECID. La reforma considera varios aspectos, **incluida la creación de una dirección y/o fondo descentralizado destinado a fortalecer y articular programas y proyectos de la Cooperación Descentralizada**. Todo este proceso de reforma está en coherencia con las prioridades de la UE y lo anteriormente descrito a nivel europeo, y esperamos que contribuya a disminuir la fragmentación del actual sistema español de cooperación.

La Comunidad de Madrid está ultimando y definiendo la opción estratégica que desea para su futura política de Cooperación al Desarrollo en su **Plan General de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2021-2024**, actualmente en fase de borrador, que desea contribuir de manera coordinada con la cooperación estatal a incrementar el alcance, impacto, prestigio e imagen de marca de la Cooperación Española en el exterior. Por otro lado, **busca enfocarse y especializarse, definiendo su rol en el contexto de la cooperación española**. Literalmente se dice que *"...No se trata por tanto de reproducir a escala regional el modelo de la Cooperación Española, los enfoques e instrumentos de la Cooperación estatal, sino de encontrar nuestro propio espacio único, poniendo en valor nuestra especificidad"*.

Tanto el V Plan Director de la Cooperación Española y las propuestas de reforma del actual sistema español de cooperación, así como el nuevo Plan General 2021-2024 de la Comunidad de Madrid ponen además el **foco en aspectos importantes: el rol esencial de la Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global** (La comunidad de Madrid, por sus competencias, pretende intensificar esfuerzos con la Consejería de Educación para tratar de transversalizarla en la educación primaria y secundaria), **la urgencia de una mayor y mejor ayuda humanitaria y de emergencia, y la necesidad de coherencia de políticas, enfoques multisectoriales y acciones multiactor**, intensificando o incorporando progresivamente nuevos agentes de cooperación (otras dependencias de los gobiernos nacionales /regionales/ locales, universidades, centros de investigación, sindicatos, empresas de economía social y solidaria y/o empresas con ánimo de lucro mediante la responsabilidad social corporativa, entre otros) para que

---

24 [AECID- Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo. V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021](#) (Marzo 2018) Disponible en: [PD 2018-2021.pdf \(aecid.es\)](#)

25 [AECID- Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo. Estrategia de respuesta conjunta de la Cooperación Española a la crisis de Covid-19. Afrontando la crisis para una recuperación transformadora](#) (Julio 2020) . Disponible en: [Estrategia de respuesta.pdf \(exteriores.gob.es\)](#)

26 [AECID- Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo. Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026](#) (Febrero 2019). Disponible en: [EAH CE 2019-2026 v3.pdf \(aecid.es\)](#)

27 [Consejo de Cooperación- Informe del grupo de trabajo de capacidades y recursos. Un nuevo sistema de Cooperación al Desarrollo para hacer realidad la Agenda 2030: Propuestas de reforma](#). (Marzo 2020) Disponible en: [NUEVO STMA COOP PARA AG 2030-Pptas\\_Mejorainforme\\_GT\\_Capacidades\\_Cons\\_Coop-marzo\\_2020.pdf \(consejocooperacion.es\)](#)

28 [Congreso de los Diputados. Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo- Subcomisión \(154/000004\). Informe para el estudio de la actualización del marco normativo y del sistema de Cooperación Internacional para el Desarrollo](#). (Aprobado definitivo en sesión del 23 Septiembre 2021) Disponible en: [Informe Subcomisión DEF LET.pdf \(aecid.es\)](#)

asuman su papel de titulares de responsabilidades y lograr un impacto más intenso y sostenible de las acciones para la consecución de los ODS.

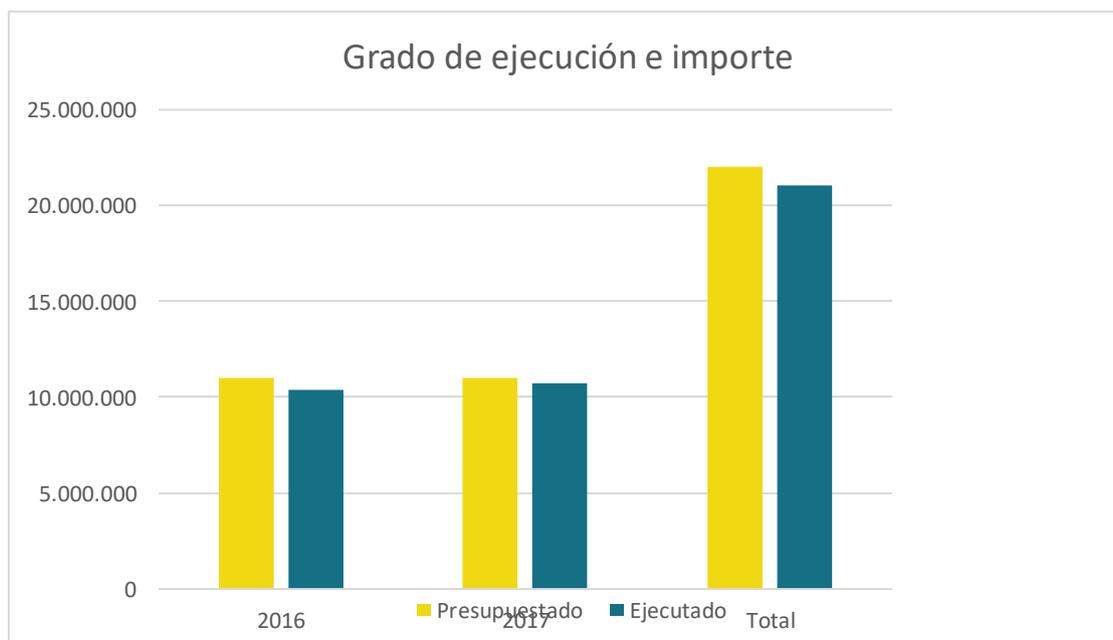
En vista de todo lo anteriormente expresado, desde este Ayuntamiento se buscarán por tanto los espacios para la articulación multinivel de manera efectiva, **sin olvidar el enfoque de corresponsabilidad**, pues el principal desafío es lograr articulaciones basadas en mecanismos de cooperación intergubernamental en lugar de los establecidos en la mera subordinación jerárquica.

### 3. INFORME SOBRE LAS INTERVENCIONES FINANCIADAS DURANTE EL PERIODO 2016-2017

El 3 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid. Habiendo finalizado todas las intervenciones financiadas durante los ejercicios 2016-2017 se ha realizado una evaluación interna de las mismas, sobre las cuales se pasa a exponer la información más relevante. Este ejercicio se irá desarrollando para actuaciones financiadas en años posteriores según vayan finalizando su ejecución.

Para el análisis económico y presupuestario de los ejercicios 2016-2017, nos centramos en la evolución registrada por los capítulos 4 y 7 del programa de cooperación internacional para el desarrollo del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Madrid, por ser estos capítulos donde se presupuesta la totalidad del crédito destinado a las acciones de cooperación internacional para el desarrollo, educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global y acción humanitaria.

ANUALIDAD	CAPÍTULO	PRESUPUESTADO (crédito final)	EJECUTADO (obligaciones reconocidas)	%
2016	4	10.999.000	10.337.077	94
	7	32.000	32.000	100
	TOTAL	11.031.000	10.369.077	94
2017	4	10.983.500	10.708.090	97
	TOTAL	10.983.500	10.708.090	97
2016-17	4	21.982.500	21.045.167	96
	7	32.000	32.000	100
<b>TOTAL</b>		<b>22.014.500</b>	<b>21.077.167</b>	<b>96%</b>



Estos datos indican una alta ejecución de los créditos presupuestados, incluso en estos primeros años de recuperación de la política pública de ciudadanía global y cooperación internacional del Ayuntamiento de Madrid, cuando más dificultades había para poner en marcha, de nuevo, todos los mecanismos e instrumentos de actuación.

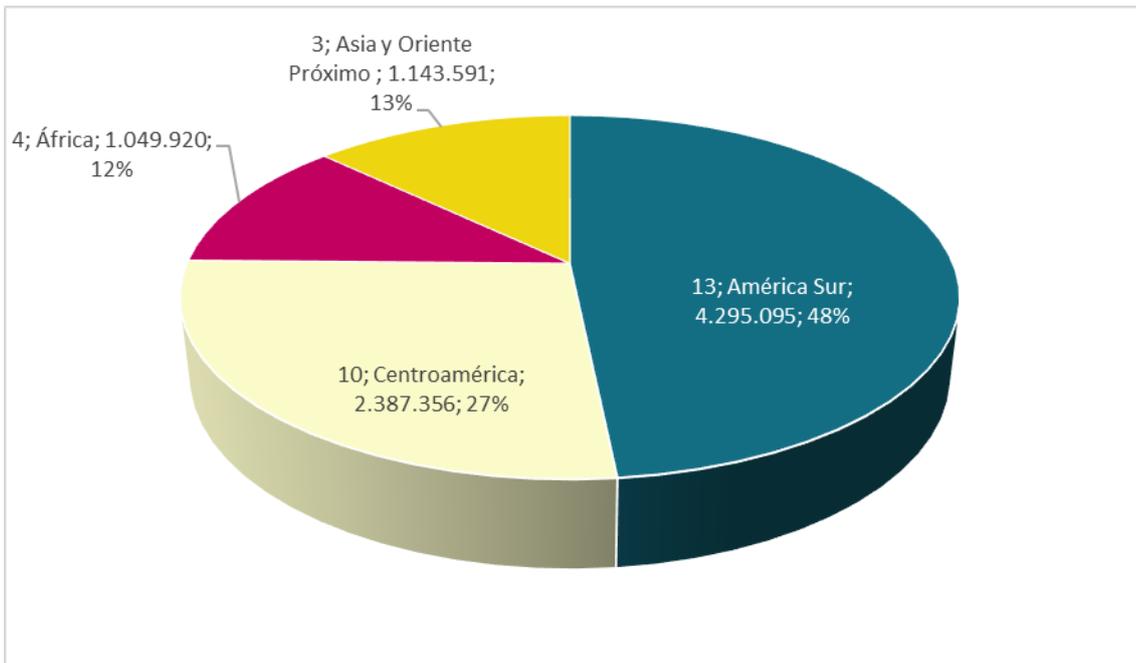
### 3.1 Cooperación internacional para el desarrollo, ejercicios 2016-2017. Resultados obtenidos.

Durante los ejercicios 2016 y 2017 se publicaron dos convocatorias públicas en régimen de concurrencia competitiva para la cofinanciación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo. Con una dotación de crédito conjunta de 9 millones de euros, se cofinanciaron proyectos con un importe de 8.875.960€ (98,7%). A dichas convocatorias se presentaron 179 proyectos, de los cuales obtuvieron subvención 30 (16,8%).

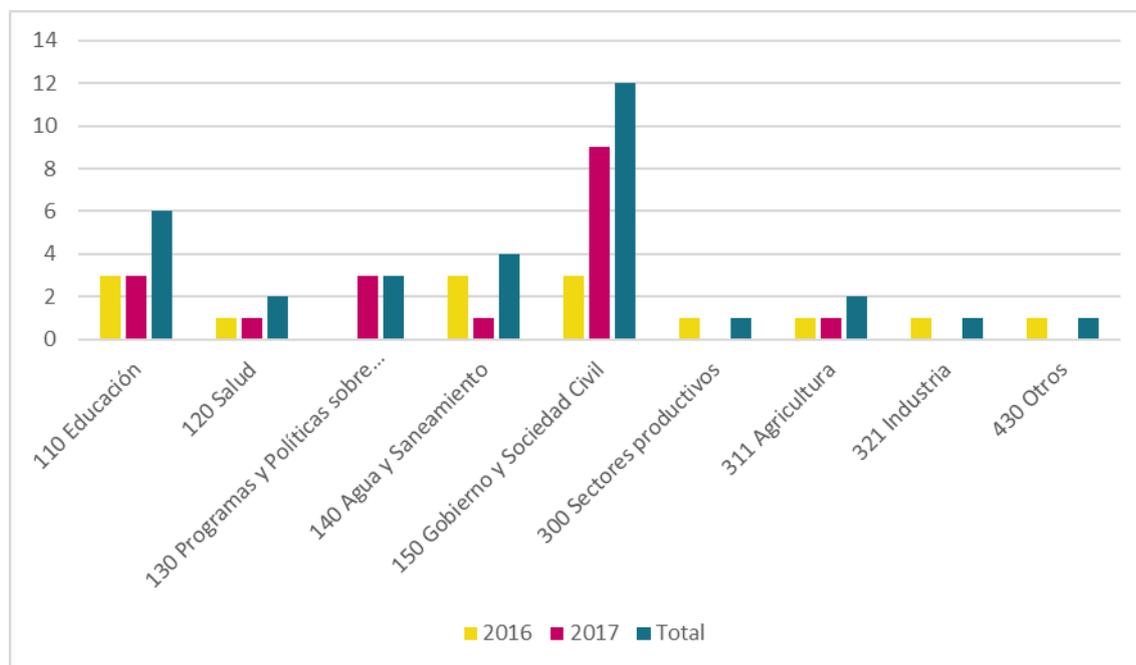
El importe medio de los proyectos fue de 300.347€ y la duración media de los mismos de 24,5 meses. Todos los proyectos cofinanciados a través de estas convocatorias han finalizado y han presentado la documentación justificativa, encontrándose en estos momentos en fase de aprobación de la justificación.

La distribución geográfica de los proyectos ha sido la siguiente:

- América del Sur: 13 proyectos, con un importe total de 4.295.095€ (48,39%)
- Centroamérica-Caribe: 10 proyectos, con un importe total de 2.387.356€ (26,90%)
- África: 4 proyectos, con un importe total de 1.049.920€ (11,83%)
- Asia y Oriente Próximo: 3 proyectos, con un importe total de 1.143.591€ (12,88%)



En cuanto a la distribución sectorial, atendiendo a los sectores de actividad establecidos por el CAD, sería la siguiente:

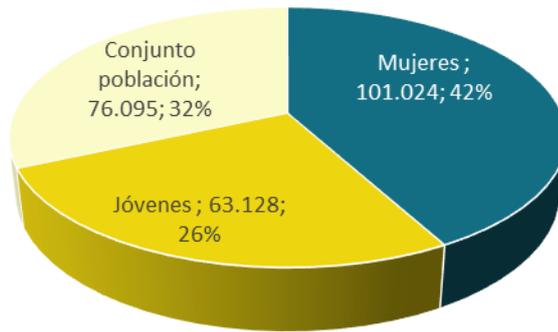


Nota: Un proyecto puede contribuir a varios sectores

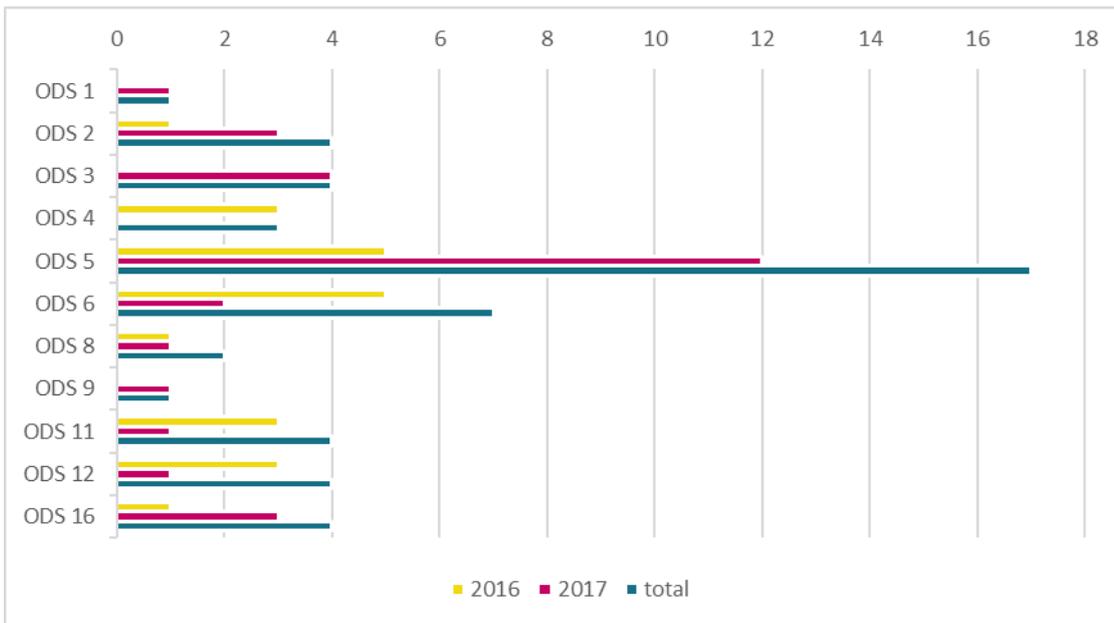
A continuación, se refieren algunos indicadores de impacto muy relevantes para conocer el alcance de las actuaciones.

La población beneficiaria total de ambas convocatorias ha ascendido a 240.247 personas. Realizando un promedio de la inversión realizada por cada proyecto y el número de personas beneficiarias de los mismos, se puede concluir que cada proyecto ha supuesto una inversión de 45€ por persona beneficiaria. Es destacable el hecho de que el enfoque de género y de igualdad entre mujeres y hombres ha sido una de las prioridades. Del conjunto de los 30 proyectos cofinanciados, 13 han tenido como población beneficiaria el colectivo de mujeres, con un total de 101.024 mujeres beneficiarias (42,05%).

Población beneficiaria total: 240.247 personas



En relación con la contribución al cumplimiento de la Agenda 2030, los proyectos han contribuido al cumplimiento de los siguientes ODS:



Nota: Un proyecto puede contribuir a varios ODS

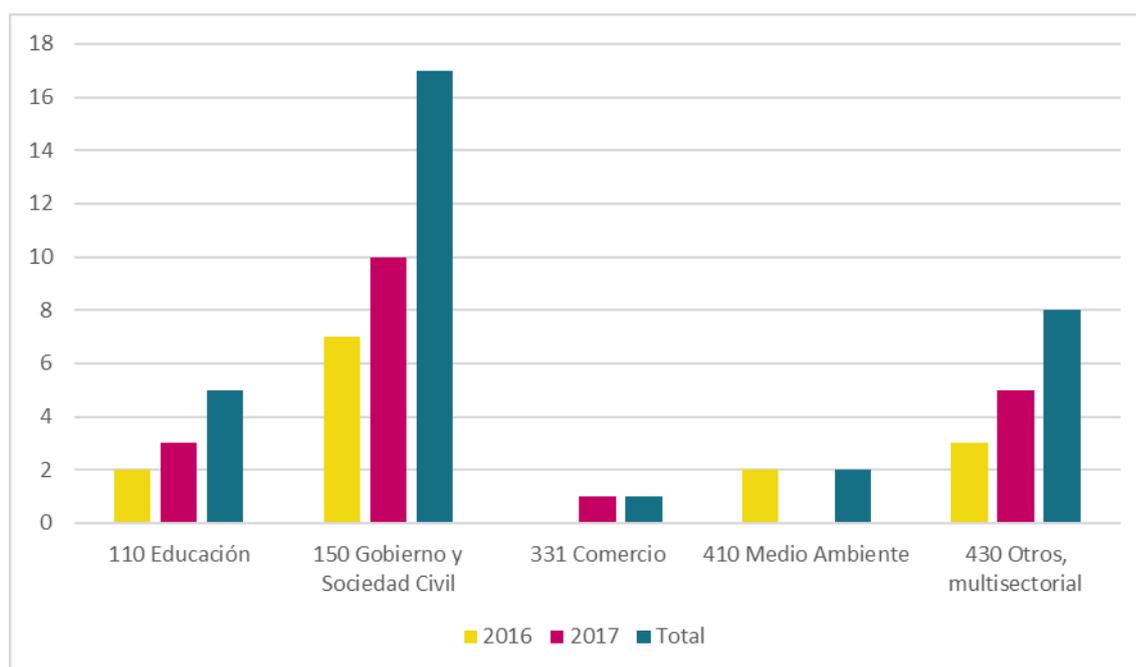
En relación con el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, el resultado es plenamente satisfactorio. Los proyectos cofinanciados a través de la convocatoria de 2016 lograron un nivel de cumplimiento de los objetivos previstos del 133,6%, y los proyectos cofinanciados a través de la convocatoria de 2017 lograron un cumplimiento del 156,5%.

### 3.2 Educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global, ejercicios 2016 y 2017. Resultados obtenidos.

Durante los ejercicios 2016 y 2017 se publicaron dos convocatorias públicas en régimen de concurrencia competitiva para la cofinanciación de proyectos de educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global. Con una dotación de crédito conjunta de 2 millones de euros, se cofinanciaron proyectos con un importe de 1.969.411€ (98,0%). A dichas convocatorias se presentaron 113 proyectos, de los cuales obtuvieron subvención 28 (24,8%). Por otra parte, en relación con esta materia, se financiaron mediante subvenciones nominativas recogidas en el Presupuesto de 2017, 4 proyectos por un importe 1.085.000€.

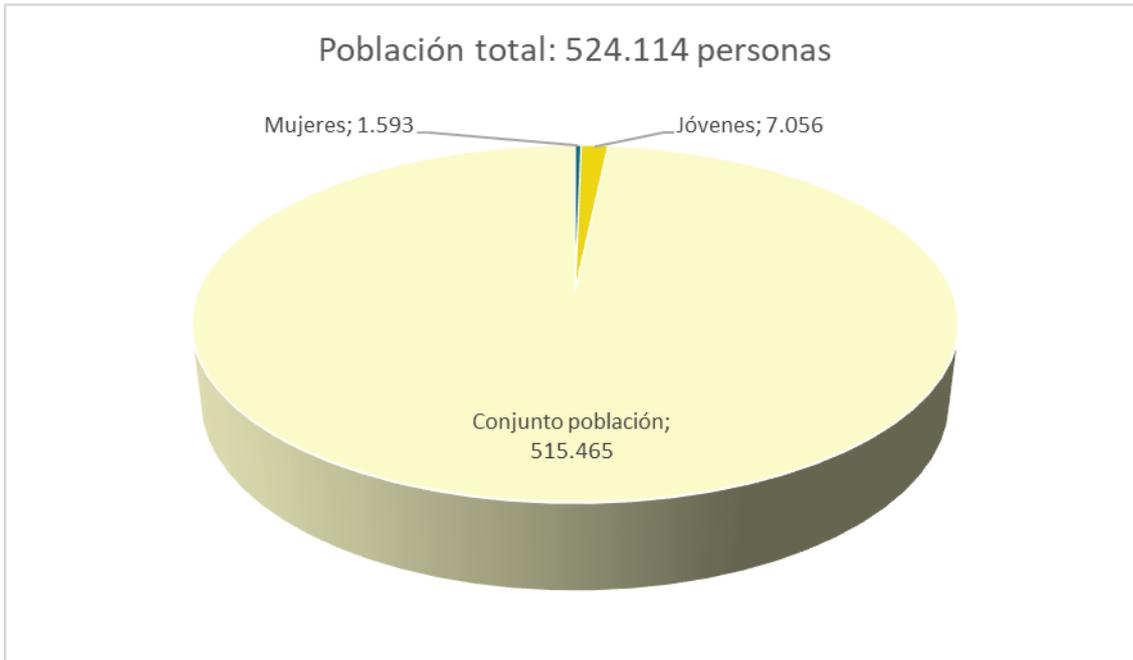
El importe medio de los proyectos cofinanciados mediante las convocatorias públicas ha sido de 68.911€ y la duración media de los mismos de 13,8 meses. Todos los proyectos cofinanciados por estas convocatorias han finalizado y han presentado la documentación justificativa, encontrándose en estos momentos en fase de aprobación de la justificación. Los cuatro proyectos financiados mediante subvención nominativa han finalizado, encontrándose dos en fase de aprobación de la justificación y otros dos con la justificación aprobada.

En cuanto a la distribución sectorial, atendiendo a los sectores de actividad CAD, sería la siguiente:

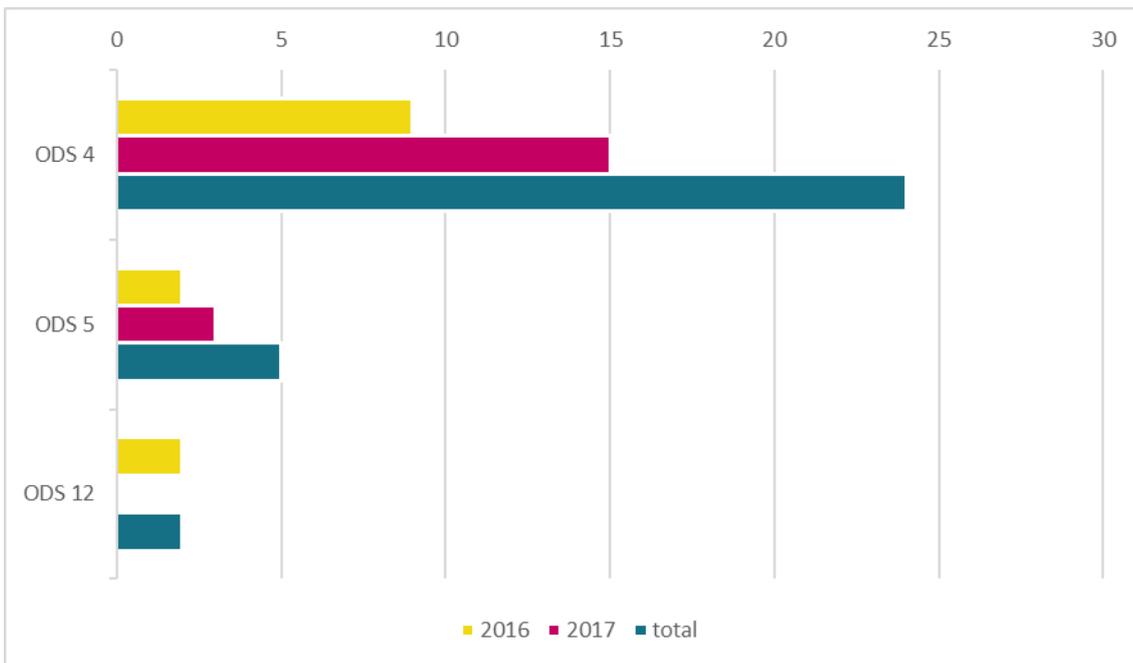


Nota: Un proyecto puede contribuir a varios sectores

La población beneficiaria entendida como el conjunto de personas que han participado en los proyectos cofinanciados a través de ambas convocatorias ha ascendido a 524.114 personas. Del conjunto de los 32 proyectos cofinanciados, 3 han tenido como población beneficiaria el colectivo de mujeres, con un total de 1.593 mujeres participando en los proyectos y 5 han tenido como población beneficiaria el colectivo de jóvenes, con un total de 7.056 jóvenes participando en los proyectos. El resto de los proyectos tenían como destinatarios el conjunto de la población.



En relación con la contribución al cumplimiento de la Agenda 2030, los proyectos han contribuido al cumplimiento de los siguientes ODS:



**Nota: Un proyecto puede contribuir a varios ODS**

En relación con el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, el resultado es plenamente satisfactorio. Los proyectos cofinanciados a través de la convocatoria de 2016 lograron un nivel de cumplimiento de los objetivos previstos del 253,5%, y los proyectos cofinanciados a través de la convocatoria de 2017 lograron un cumplimiento del 153,2%. En conjunto, puede decirse que al final de los proyectos se duplicó el logro de los objetivos previstos inicialmente.

### 3.3 Acción humanitaria (AH), ejercicios 2016 y 2017. Resultados obtenidos.

El ejercicio 2016 coincide en el Ayuntamiento de Madrid con la recuperación de la política pública de cooperación internacional para el desarrollo y una ciudadanía global, tras varios años sin realizar ninguna actuación al respecto.

Las dificultades inherentes a la puesta en marcha de nuevo de los mecanismos e instrumentos habituales en esta política como, por ejemplo, las distintas convocatorias públicas de subvenciones públicas en concurrencia competitiva, derivó en la financiación de una mayor cantidad de acciones en materia de acción humanitaria, llegando a suponer el 31,4% del presupuesto total destinado a cooperación internacional y ciudadanía global de dicho año, situación que de forma progresiva, en los siguientes años se fue normalizando, de forma que la AH se ha situado finalmente en aproximadamente el 10% de la AOD municipal.

Durante los ejercicios 2016 y 2017 se financiaron 24 proyectos de AH que supusieron una ayuda total de 5.819.210 €.

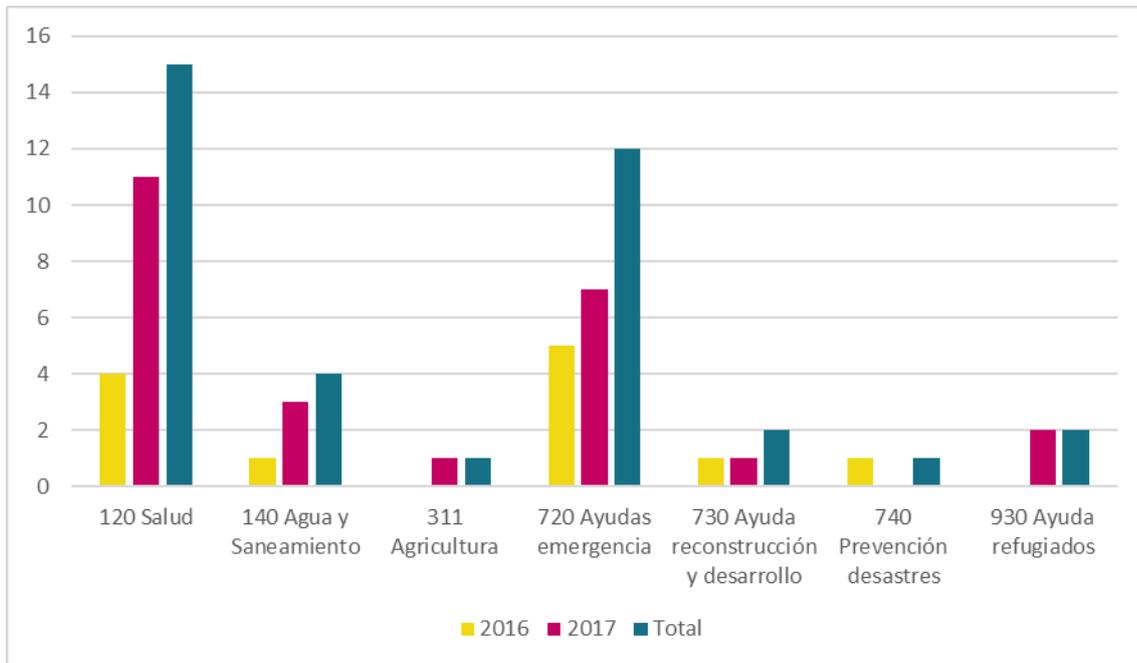
El importe medio de los proyectos fue de 298.190 € y la duración media de los mismos de 9,4 meses. Todos los proyectos financiados han finalizado y han presentado la documentación justificativa, habiéndose aprobado la justificación de 15 de ellos y encontrándose el resto en fase de aprobación de la justificación.

La distribución geográfica de los proyectos ha sido la siguiente:

- América del Sur: 1 proyecto, con un importe total de 64.000€ (1,1%)
- Centroamérica-Caribe: 5 proyectos, con un importe total de 856.700€ (14,7%)
- África: 8 proyectos, con un importe total de 548.510€ (9,4%)
- Oriente Próximo: 10 proyectos, con un importe total de 4.350.000€ (74,8%)

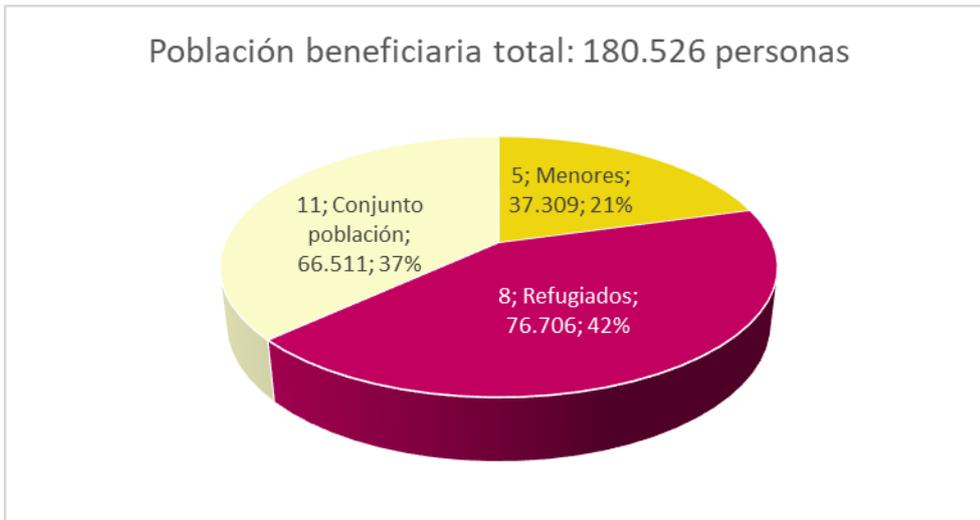


En cuanto a la distribución sectorial, atendiendo a los sectores de actividad CAD, sería la siguiente:

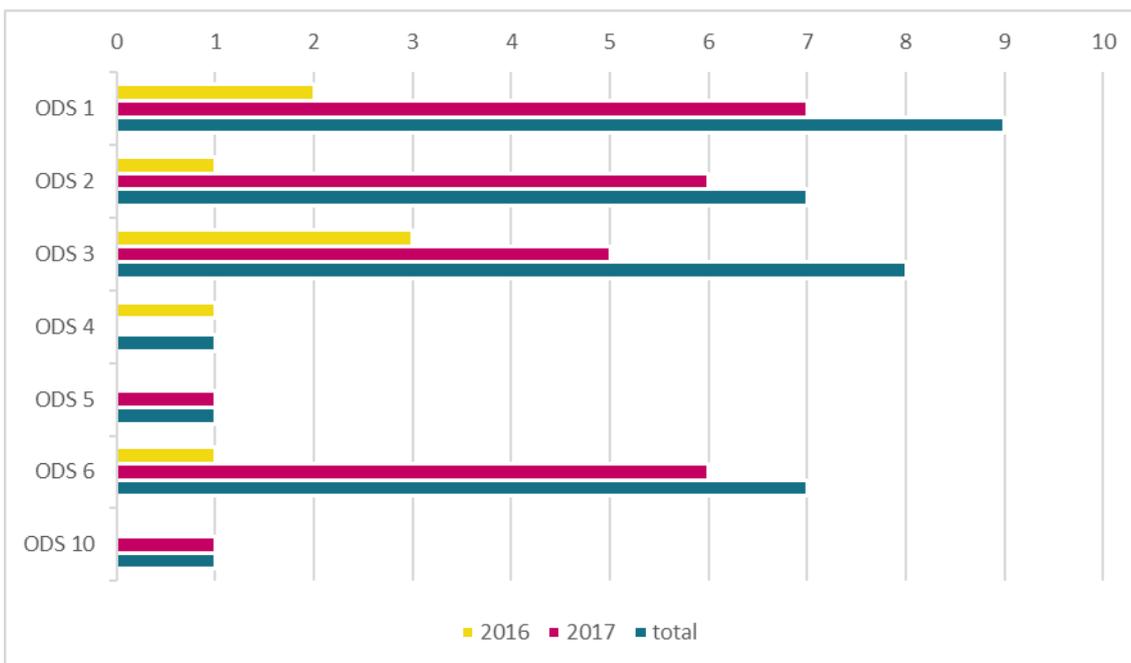


Nota: Un proyecto puede contribuir a varios sectores

La población beneficiaria total de ambas convocatorias ha ascendido a 180.526 personas. Realizando un promedio de la inversión realizada por cada proyecto y el número de personas beneficiarias de los mismos, se puede concluir que cada proyecto ha supuesto una inversión de 66€ por persona beneficiaria.



En relación con la contribución al cumplimiento de la Agenda 2030, los proyectos han contribuido al cumplimiento de los siguientes ODS:



Nota: Un proyecto puede contribuir a varios ODS

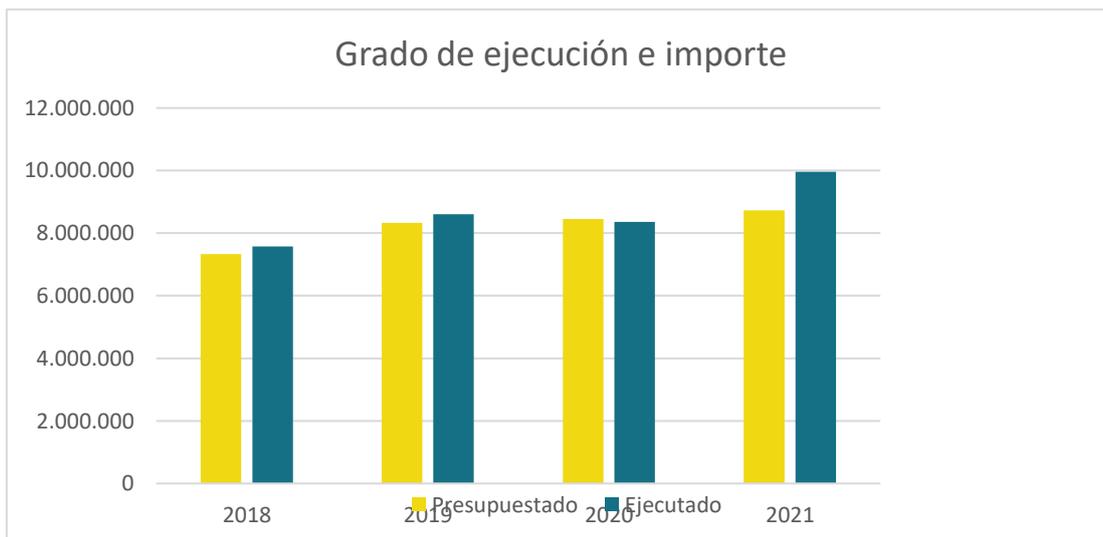
En relación con el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, el resultado es plenamente satisfactorio. Los proyectos cofinanciados a través de la convocatoria de 2016 lograron un nivel de cumplimiento de los objetivos previstos del 190,1%, y los proyectos cofinanciados a través de la convocatoria de 2017 lograron un cumplimiento del 123,1%.

#### 4. RESUMEN DE LAS INTERVENCIONES FINANCIADAS DURANTE EL PERIODO 2018-2021

La mayor parte de los proyectos comenzados a partir del año 2018 no pueden aún ser evaluados por estar pendientes de justificación administrativa o, en muchos casos, aún en plena ejecución. Muchos de estos proyectos han sufrido, además, modificaciones en su contenido y/o prórrogas en su duración motivadas por la pandemia de COVID-19.

No obstante, el análisis económico y presupuestario de los ejercicios 2018-2021 nos muestra la consolidación de los programas de cooperación internacional para el desarrollo, de educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global y de acción humanitaria, en los que se ha venido alcanzando una ejecución presupuestaria prácticamente del 100% del capítulo 4 de gastos del presupuesto del programa de Cooperación, capítulo que recoge los créditos necesarios para financiar todas la intervenciones en las modalidades citadas.

ANUALIDAD	PRESUPUESTADO (crédito inicial)	EJECUTADO (obligaciones reconocidas)	%
2018	7.325.180	7.575.000	103,4
2019	8.325.180	8.604.868	103,4
2020	8.450.000	8.362.419	99,0
2021	8.727.500	9.961.146	114,1
TOTAL	32.827.860	34.503.433	105,1



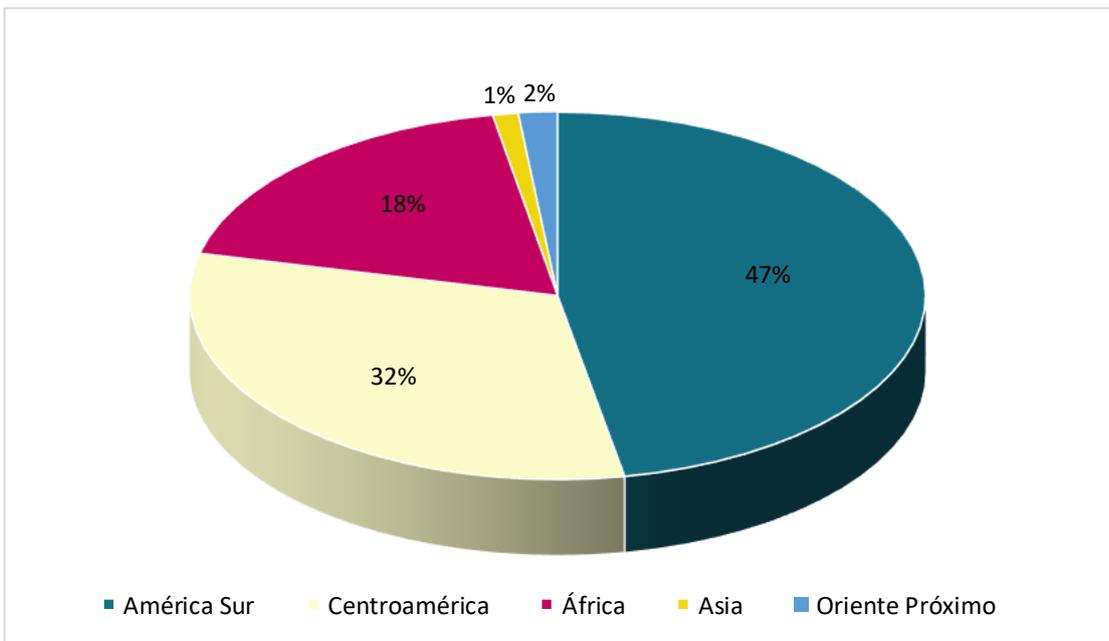
#### 4.1. Cooperación internacional para el desarrollo, ejercicios 2018-2021. Resumen de convocatorias públicas

En cada uno de los ejercicios 2018 a 2021 se publicó la correspondiente convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva para la cofinanciación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo. Con una dotación de crédito total de 20.470.949 euros, se cofinanciaron proyectos por ese mismo importe, 20.470.949€ (100%). En total, se presentaron en este periodo 331 solicitudes, de las cuales obtuvieron subvención 69 (21%).

El importe medio de los proyectos fue de 296.680€ y la duración media original de los mismos de 19 meses, aunque algunos de ellos han solicitado prórrogas, la mayor parte de ellas motivadas por la pandemia de COVID-19.

La distribución geográfica de los proyectos ha sido la siguiente:

- América del Sur: 31 proyectos, con un importe total de 9.638.953€ (47,1%).
- Centroamérica y Caribe: 23 proyectos con un importe total de 6.473.119€ (31,6%).
- África: 13 proyectos, con un importe total de 3.779.677€ (18,5%)
- Asia: 1 proyecto, con un importe total de 229.200€ (1,1%)
- Oriente Próximo: 1 proyecto, con un importe total 350.000€ (1,7%)



#### 4.2 Educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global, ejercicios 2018 a 2021. Resumen de actuaciones financiadas mediante convocatorias y subvenciones nominativas.

En cada uno de los ejercicios 2018 a 2021 se publicó la correspondiente convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva para la cofinanciación de proyectos de educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global. Con una dotación de crédito conjunta inicial de 3.820.000 euros, se cofinanciaron proyectos por un importe de 3.856.125 euros (100,9%). A dichas convocatorias se presentaron 160 proyectos, de los cuales obtuvieron subvención 44 (27,5%). Por otra parte, en relación

con esta materia, se financiaron mediante subvenciones nominativas recogidas en los Presupuestos de 2018 a 2021 cuatro proyectos por un importe de 260.000 euros.

El importe medio de los proyectos cofinanciados mediante las convocatorias públicas ha sido de 87.639 euros y la duración media de los mismos de 19 meses, si bien algunos de ellos han solicitado prórrogas, la mayor parte de ellas motivadas por la pandemia de COVID-19.

#### **4.3 Investigación en materia de desarrollo sostenible, ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo, ejercicios 2018 a 2021. Resumen de actuaciones financiadas mediante convocatorias públicas.**

En cada uno de los ejercicios 2018 a 2021 se publicó la correspondiente convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva para la cofinanciación de proyectos de investigación en materia de educación para un desarrollo sostenible, ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo. Con una dotación de crédito conjunta de 800.000 euros, se cofinanciaron proyectos por un importe de 759.386 euros (94,9%). A dichas convocatorias se presentaron 74 proyectos, de los cuales obtuvieron subvención 16 (21,6%).

El importe medio de los proyectos cofinanciados mediante las convocatorias públicas ha sido de 47.462 euros y la duración media de los mismos de 18 meses, si bien algunos de ellos han solicitado prórrogas, la mayor parte de ellas motivadas por la pandemia de COVID-19.

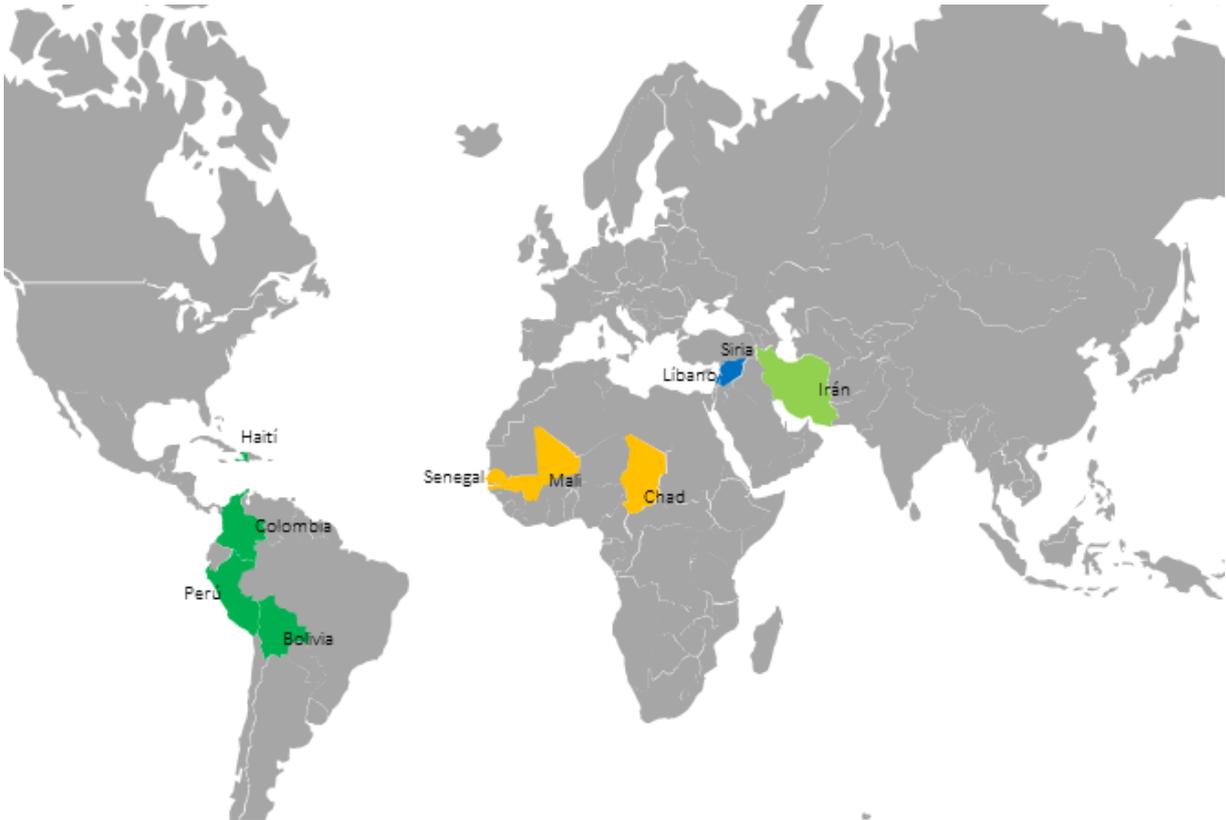
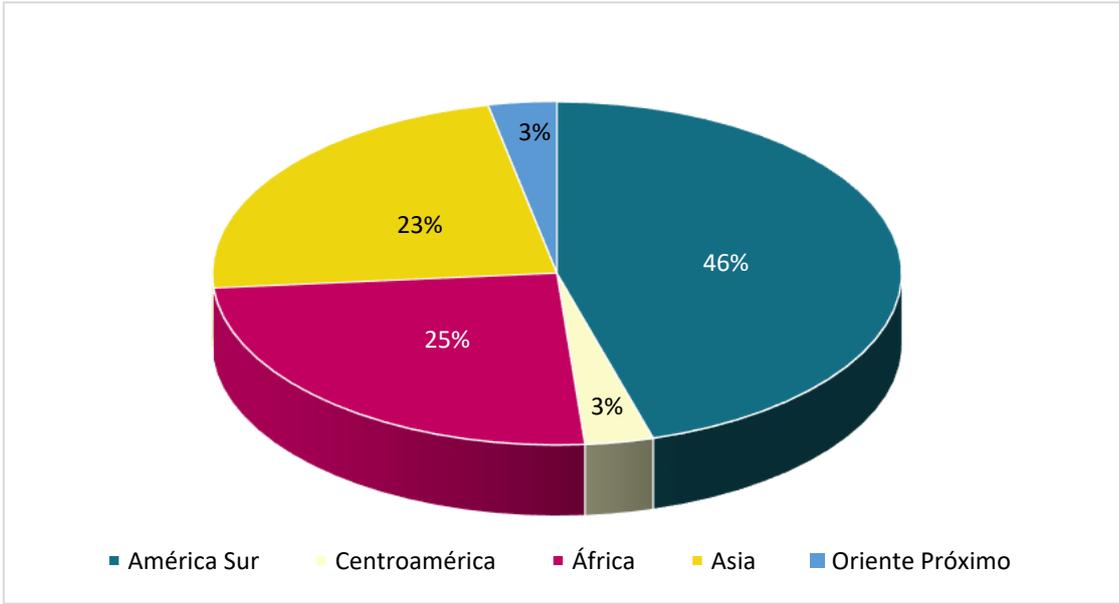
#### **4.4 Acción humanitaria (AH), ejercicios 2018 a 2021. Resumen de actuaciones financiadas mediante subvenciones nominativas y directas.**

Durante los ejercicios 2018 a 2021 se financiaron 32 proyectos de AH que supusieron una ayuda total de 5.661.625 euros. Destaca el desarrollo de la capacidad del Ayuntamiento de Madrid para responder a catástrofes y crisis en cualquier lugar del mundo mediante la financiación, en un plazo de pocos meses, de proyectos relevantes de ayuda humanitaria.

El importe medio de los proyectos ha sido de 176.926 euros y la duración media prevista de los mismos de 17 meses.

La distribución geográfica de los proyectos ha sido la siguiente:

- América del Sur: 12 proyectos, con un importe total de 2.576.000 euros (45,5%)
- Centroamérica y Caribe: 1 proyecto con un importe de 181.500 euros (3,2%)
- África: 10 proyectos, con un importe total de 1.410.000 euros (24,9%)
- Oriente Próximo: 8 proyectos, con un importe total de 1.312.625 euros (23,2%)
- Asia: 1 proyecto, con un importe total de 181.500 euros (3,2%)



## 5. MARCO ESTRATÉGICO DE CIUDADANÍA GLOBAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MADRID, 2022-2025

### 5.1 Fundamentos y Principios orientadores del Marco de Cooperación Internacional y Ciudadanía Global

Los fundamentos del presente Marco Estratégico son coherentes con tres elementos de referencia clave:

- i. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- ii. El V Plan Director de la Cooperación Española
- iii. Los enfoques orientadores establecidos por el gobierno de la ciudad

Los fundamentos del presente Marco Estratégico se corresponden con los principios que propugna Naciones Unidas en la Agenda 2030 y también son coherentes con los de la Cooperación Española, expresados en su V Plan Director. A la vez, este Marco está alineado y es coherente con los enfoques establecidos por el Plan de Gobierno de la Ciudad de Madrid. El Marco Estratégico busca actualizar y proyectar sobre un nuevo ciclo de planificación las bases y fundamentos establecidos en anteriores documentos estratégicos de ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo de la ciudad, reforzando el compromiso y trayectoria reconocida de Madrid hacia la cooperación internacional, que se inició en 2005 y que, tras siete años suspendida, fue restablecida en los últimos años.

#### i. El alineamiento con la Agenda 2030

La Asamblea General de la ONU adoptó en septiembre de 2015 la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", un plan de acción con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas de carácter integrado que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

El nuevo Marco Estratégico se caracteriza por el alineamiento con los objetivos y metas planteados en la Agenda 2030 como marco de referencia mundial. La ciudad de Madrid, como parte de una red diversa de actores sociales que contribuyen a unos fines compartidos, asume la Agenda 2030 como hoja de ruta principal para el desarrollo de su estrategia de cooperación. Por ese motivo, la estructura de líneas de acción del Marco refleja conexiones directas con la agenda global, identificando los objetivos y las líneas estratégicas prioritarias sobre los que va a trabajar el Ayuntamiento de Madrid con los ODS de Naciones Unidas. Este compromiso de la ciudad de Madrid con la Agenda 2030 y sus prioridades ha venido ya permeando desde hace años sus convocatorias públicas de subvenciones en este ámbito y se evidencia también con la reciente aprobación, en marzo de 2021, de la Estrategia de Localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ciudad de Madrid.

Las dimensiones establecidas por la Agenda 2030 son asimismo una referencia fundamental para el presente Marco. Las 5 dimensiones de la Agenda (personas, planeta, prosperidad, paz y alianzas) inspiran las orientaciones de los objetivos a alcanzar y se constituyen como los ámbitos estratégicos de referencia para la estrategia de cooperación de la ciudad.

Por último, estos fundamentos de la Agenda 2030 se traducen en los siguientes principios generales que inspiran el presente Marco:

- ✓ Universalidad: los beneficios del desarrollo sostenible deben ser para todas las personas y su logro es responsabilidad de todos los países.
- ✓ Indivisibilidad: cada uno de los 17 objetivos de desarrollo sostenible forman parte de una totalidad infragmentable.
- ✓ Globalidad: los desafíos locales, nacionales y regionales se presentan en una agenda multinivel e integra las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económico, social y ambiental.

## ii. Los principios transversales del Plan Director de la Cooperación Española

El presente Marco estratégico asume como principios transversales los establecidos por la Cooperación Española:

### a) Promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Con el enfoque basado en derechos humanos, la cooperación del Ayuntamiento de Madrid promoverá el empoderamiento de todas las personas para el ejercicio pleno de sus derechos, la participación política, la rendición de cuentas, velando por la no discriminación por razón de género, de orientación sexual y de identidad de género, así como por otras razones como origen étnico, discapacidad, etc. En base a este enfoque, cualquier iniciativa apoyada por el Ayuntamiento deberá velar por el principio de no discriminación, fomentar la responsabilidad en la garantía de derechos de la ciudadanía y asegurar una adecuada rendición de cuentas.

### b) La sostenibilidad medioambiental y lucha contra el cambio climático

La preocupación por la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático y sus efectos ocupa un papel central en el presente Marco, que se ha definido contemplando la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes, pero también de las futuras, asumiendo los derechos presentes y futuros como parte de la justicia climática. La Agenda 2030 y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático insisten en la necesidad de respetar los límites biofísicos del planeta, de frenar los procesos de degradación de sus recursos naturales, y de apoyar modelos de desarrollo con bajas emisiones de carbono y resilientes al cambio climático. Los riesgos derivados de la pérdida de biodiversidad, de la contaminación medioambiental, del cambio climático y del aumento de fenómenos hidrometeorológicos extremos, y su interrelación estrecha con riesgos sociopolíticos de todo tipo (inestabilidad, conflictos, hambrunas, etc.) incrementan la vulnerabilidad de nuestras sociedades y abonan la necesidad de construcción de resiliencia.

### c) La igualdad de género

La consecución de la igualdad de género es un principio transversal que está presente en todos los objetivos del Marco, y al mismo tiempo, en las líneas de trabajo enfocadas de manera específica a la defensa de los derechos e igualdad de oportunidades de las mujeres y las niñas. La estrategia perseguirá superar las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres en sus distintas realidades (etnia, edad, pertenencia a un grupo social determinado, etc.).

d) El respeto a la diversidad cultural

Respeto a la diversidad cultural de los países, comunidades y personas receptoras, salvaguardando las propias identidades en el marco de los derechos de las comunidades y las personas, y en un espíritu de convivencia intercultural, por ser conscientes de que la diversidad cultural constituye una riqueza que ha de preservarse, dando especial relevancia a la protección del patrimonio material e inmaterial de los pueblos y a la promoción del diálogo intercultural. Habrán de tenerse en cuenta las culturas y técnicas tradicionales a la hora de analizar la pertinencia y eficacia de las propuestas de intervención de desarrollo o de emergencia.

**iii. Los enfoques orientadores del Plan de Gobierno de la Ciudad de Madrid.**

Este nuevo Marco estratégico asume una serie de enfoques orientados a mejorar la eficacia, participación y transparencia en su desarrollo y gestión:

- Promover un enfoque práctico para la definición y el desarrollo de las políticas públicas y, por lo tanto, de este Marco Estratégico, buscando una cooperación más entendible y concreta, que logre resultados tangibles y reconocibles. Para ello es fundamental lograr una estrategia más operativa, que reduzca la complejidad de su estructura y planteamientos, y que facilite la traslación de sus principios y lineamientos a iniciativas concretas.
- Un enfoque urbano como rasgo diferencial. Con una visión de la cooperación como parte de una red de ciudades conectadas, integradas e inclusivas, promoviendo un carácter municipalista de la cooperación que fomente al ejercicio de la ciudadanía global y de los derechos humanos.
- La participación como enfoque esencial: esta estrategia persigue que las perspectivas diversas y complementarias de todos los grupos de interés de la ciudad en el ámbito de la Cooperación y Educación para la Ciudadanía Global se tengan en cuenta, así como favorecer su participación, habilitando los mecanismos necesarios para ello. La participación debe articularse en torno a alianzas y compromisos que promuevan sinergias en base a agendas comunes y compartidas para lograr un mayor impacto y eficiencia de la cooperación municipal.
- La implicación del sector privado, impulsando iniciativas e instrumentos que permitan continuar promoviendo la inclusión del sector privado solidario madrileño (empresas, empresas de economía social, asociaciones y fundaciones empresariales y otras figuras análogas) en las actuaciones de cooperación y educación, en línea con sus programas de responsabilidad social corporativa y de apoyo a la consecución de los ODS.

- La apuesta prioritaria por la cooperación a través de ONGD de la ciudad de Madrid. Promoviendo la participación y fortalecimiento de las ONGD, a través de convocatorias públicas de subvenciones competitivas, de periodicidad anual, predecibles en fechas e importes, como mecanismo central y estable para fortalecer una red de entidades activa y una conciencia ciudadana solidaria.
- La coherencia de políticas para el desarrollo sostenible (CPDS) se aborda como una estrategia de respuesta a problemas complejos e interdependientes que exigen, además de una acción colectiva y multinivel, un abordaje desde la integralidad de las políticas y de la acción de la ciudadanía madrileña. Se plantea, por lo tanto, el compromiso con una CPDS basada en la necesidad de orientar el conjunto de las políticas en torno a los principios, objetivos y valores del desarrollo sostenible.
- El seguimiento, la transparencia y la rendición de cuentas como aspectos clave para lograr resultados en términos de impacto social. Este enfoque debe desplegarse en todas las fases del ciclo de la gestión de la cooperación: en la planificación; en la toma de decisiones sobre el otorgamiento de subvenciones (convocatorias y actuaciones directas), y en el impulso al seguimiento y evaluación de las intervenciones. Es relevante también el impulso para desarrollar estrategias comunicativas innovadoras que permitan una rendición de cuentas más eficaz que llegue a la ciudadanía.

## 5.2 La estructura del Marco Estratégico: Ámbitos estratégicos, Objetivos Generales y Líneas de Acción

### *Los ámbitos estratégicos*

Como respuesta a que los problemas de desarrollo responden a dinámicas transnacionales e interdependientes, y a que éstas desbordan a las tradicionales categorías geográficas y sectoriales, resulta necesario orientar las decisiones estratégicas sobre cooperación a partir de ámbitos más holísticos y flexibles. El presente Marco apuesta, como el anterior, por una estructura de prioridades en base a ámbitos estratégicos que permitirán definir amplios marcos de trabajo en torno a los que articular procesos de diálogo, análisis y toma de decisiones, y a la vez, contribuir a:

- a) Elaborar una respuesta más integral a los problemas a partir de un planteamiento de carácter más integral, con una mayor atención a la relación entre lo local, lo estatal y lo internacional, contribuyendo así a una actuación más identificada con el vínculo "local - global".
- b) Incorporar a agentes diversos, de dentro y fuera del Ayuntamiento, para una acción colectiva más estratégica y coherente, articulada en torno a ámbitos fundamentales para un modelo de desarrollo de carácter multidimensional basado en los derechos humanos y la sostenibilidad social y ambiental.

Además, los ámbitos estratégicos permiten pensar y actuar desde claves más comprehensivas, y también más transformadoras de la realidad, superando la idea de los "sectores de intervención" en torno a los

que han gravitado tradicionalmente la planificación y los instrumentos de cooperación, permitiendo interrelacionar múltiples sectores desde una lógica transectorial y transnacional, favoreciendo articular una acción más estratégica, y también más coherente entre el conjunto de las políticas.

Como ya se ha mencionado anteriormente, el presente Marco estratégico está fundamentado en la Agenda 2030, de forma que sus prioridades esenciales se establecen en cuatro ámbitos estratégicos, alineados con las cuatro esferas o dimensiones clave que propone la Agenda: las personas, la prosperidad, el planeta y la paz.



Estos cuatro ámbitos estratégicos no son excluyentes, sino que deben ser desarrollados de manera complementaria puesto que son interdependientes. Por ello, como principio fundamental, el Marco estratégico se concibe desde una perspectiva integral, en donde cada intervención, que obviamente se focalizará en unas metas de ODS de manera preferente, contemplará estas cuatro esferas. De esta forma, las esferas o dimensiones de la Agenda 2030 inspiran las orientaciones de los objetivos a alcanzar y se constituyen como marco de referencia para la contribución de la ciudad de Madrid a los ODS. Así, de manera constante a lo largo del periodo de vigencia del presente Marco, dichas esferas deberán ser tenidas en cuenta en el diseño de programas e intervenciones procurando que todas ellas contribuyan de manera consecuente a elevar la equidad entre todas las personas y colectivos, a garantizar la sostenibilidad ambiental de los procesos económicos y las relaciones sociales sobre las que se articulan, a extender y garantizar un enfoque de derechos humanos amplio, a considerar la participación y la profundización de la democracia en los ámbitos de decisión y a construir una sociedad donde la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos sea la norma, y en definitiva, al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### *Los Objetivos Generales del Marco.*

Para cada uno de los 4 ámbitos estratégicos definidos se asignan respectivamente 4 objetivos que

representan los fines últimos que se desean conseguir en cada uno de ellos.

**I. Objetivo General del Ámbito Estratégico 1 – Promover la construcción de sociedades medioambientalmente sostenibles y prevenir el cambio climático.**

Promover la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático y sus efectos. Defender el derecho al agua y saneamiento, al tratamiento adecuado de residuos, al acceso a una energía limpia, asequible y sostenible y la adaptación al cambio climático.

**II. Objetivo General del Ámbito Estratégico 2 - Construir la paz y defender el derecho a una vida libre de discriminaciones y violencias.**

Promover sociedades democráticas y participativas, carentes de violencia, respetuosas con los derechos humanos y sin discriminación por motivos de sexo, edad, discapacidad, cultura o religión. Promover la igualdad de género y luchar contra la violencia de género.

**III. Objetivo General del Ámbito Estratégico 3 - Promover un modelo de desarrollo económico equitativo y sostenible.**

Apoyar el desarrollo económico local sostenible, acompañando los procesos productivos, los emprendimientos económicos y promoviendo la economía social y el comercio justo.

**IV. Objetivo General del Ámbito Estratégico 4 - Reducir la pobreza y el hambre en el mundo, promoviendo que todos los seres humanos puedan desarrollar su potencial.**

Contribuir a disminuir la pobreza, especialmente en las situaciones de crisis humanitaria, y promover el desarrollo integral de las personas mediante la mejora del acceso a servicios de salud y a una educación de calidad.

En conclusión, los ámbitos estratégicos ayudarán a alinear la política de cooperación de la ciudad de Madrid con la Agenda 2030, permitirán facilitar procesos de reflexión y análisis en respuesta a los problemas del desarrollo, servirán de base para articular el proceso de diálogo político entre los agentes de la ciudad de Madrid, y serán de utilidad para orientar y dar seguimiento a la acción de cooperación internacional y ciudadanía global de la ciudad de Madrid. En este sentido, el Foro Madrid Solidaria es el espacio articulador principal de esta participación en torno a los ámbitos estratégicos como marcos para su desarrollo. Los ámbitos estratégicos vinculados a las esferas de la Agenda 2030 suponen áreas en las que las organizaciones sociales madrileñas de cooperación y solidaridad internacional, así como las diferentes instituciones municipales, cuentan con un amplio bagaje y experiencia. Pero los ámbitos no pretenden circunscribirse exclusivamente a este tipo de actores, ya que su amplitud y carácter integral permite la incorporación de todos aquellos nuevos agentes sociales, políticos y económicos que deseen contribuir a los ODS desde sus áreas de actuación e influencia.

## Las Líneas de acción prioritarias.

La concreción de líneas de acción en cada uno de los ámbitos se ha desarrollado a través de un proceso de diálogo y de aportaciones con la participación de los diversos actores que integran el Foro Madrid Solidaria. Asimismo, como parte de los insumos para elaborar el Marco se realizó un ejercicio de sistematización de los proyectos realizados en el periodo 2016-17, es decir en intervenciones que ya han visto completamente finalizada su ejecución a fecha de elaboración del presente Marco y un breve resumen con los datos más relevantes de las intervenciones financiadas durante el periodo 2018-2021, la mayoría de las cuales, actualmente se encuentran en ejecución. Por último, también se ha tenido en consideración la Estrategia de localización de los ODS de la Agenda 2030 en la ciudad de Madrid con el fin de garantizar una adecuada coherencia de políticas entre lo impulsado a nivel local con lo perseguido a nivel global. Con todo ello se ha completado una estructura de Líneas de Acción prioritarias para cada uno de los ámbitos estratégicos del presente Marco. Dichas líneas de acción tienen la función de orientar la acción de Cooperación Internacional y Ciudadanía Global de la ciudad en los próximos cuatro años. De nuevo, para facilitar el alineamiento con la Agenda 2030 y contribuir a establecer un marco de objetivos compartido con múltiples actores, se ha buscado utilizar las propias metas de la Agenda 2030 como referencia para el establecimiento de la Líneas de Acción, con lo que se garantiza una inmediata traducción de las prioridades del presente Marco con los ODS.

A continuación, se presentan los objetivos de los ámbitos estratégicos y las Líneas de Acción definidas para su desarrollo:

### I. Líneas de Acción del Ámbito Estratégico 1 – Preservar nuestro planeta.

ÁMBITO ESTRATÉGICO-ESFERA	LÍNEAS DE ACCIÓN (METAS ODS)	ODS DE REFERENCIA
<b>Preservar nuestro planeta</b>	Fomentar la resiliencia ante desastres ambientales, económicos y sociales (Meta 1.5)	ODS 1. Poner fin a la pobreza
	Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable (Meta 6.1)	ODS 6. Garantizar el acceso al agua limpia y al saneamiento
	Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene (Meta 6.2)	
	Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación y aguas residuales, y aumentando reciclado y reutilización (Meta 6.3)	
	Aumentar la proporción de energía renovable en el conjunto de las fuentes energéticas (Meta 7.2)	ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura y sostenible
	Proporcionar acceso a transporte público (Meta 11.2)	ODS 11. Lograr ciudades y comunidades sostenibles
	Aumentar la urbanización inclusiva y la capacidad para una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible (Meta 11.3)	
	Reducir el impacto ambiental en ciudades (Meta 11.6)	
	Reducir la generación de desechos mediante la prevención, reducción, reciclado y reutilización (Meta 12.5)	ODS 12. Garantizar modalidades de producción y consumo responsables
	Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales (Meta 13.1)	ODS 13. Combatir el cambio climático y sus efectos

II. Líneas de Acción del Ámbito Estratégico 2 - Construir la paz.

ÁMBITO ESTRATÉGICO - ESFERA	LÍNEAS DE ACCIÓN (METAS ODS)	ODS DE REFERENCIA
Construir la paz	Poner fin a todas las formas de discriminación (Meta 5.1)	ODS 5. Igualdad de género
	Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Meta 5.2)	
	Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad de oportunidades (Meta 5.5)	
	Asegurar el acceso a la salud sexual y reproductiva y derechos reproductivos (Meta 5.6)	
	Promover de la inclusión social, política y económica de todas las personas (Meta 10.2)	ODS 10. Reducción de las desigualdades
	Reducir todas las formas de violencia (Meta 16.1)	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas

III. Líneas de Acción del Ámbito Estratégico 3 - Promover una prosperidad compartida.

ÁMBITO ESTRATÉGICO - ESFERA	LÍNEAS DE ACCIÓN (METAS ODS)	ODS DE REFERENCIA
Prosperidad compartida	Incrementar la productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala (Meta 2.3)	ODS 2. Poner fin al hambre.
	Aumentar las competencias para acceder al empleo (Meta 4.4)	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad
	Reconocer el trabajo de cuidados y doméstico (Meta 5.4)	ODS 5. Lograr la igualdad entre géneros.
	Fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (Meta 8.3)	ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenible, justo e inclusivo y el trabajo decente
	Lograr el pleno empleo y el trabajo decente (Meta 8.5)	
	Fomentar las alianzas público-privadas (Meta 17.17)	ODS 17. Fortalecer la Alianza mundial para el desarrollo sostenible

#### IV. Líneas de Acción del Ámbito Estratégico 4 - Las personas, en el centro.

ÁMBITO ESTRATÉGICO - ESFERA	LÍNEAS DE ACCIÓN (METAS ODS)	ODS DE REFERENCIA
Las personas en el centro	Erradicar la pobreza extrema (Meta 1.1)	ODS 1. Poner fin de la pobreza
	Implantar sistemas de protección social (Meta 1.3)	
	Poner fin a todas las formas de malnutrición (Meta 2.2)	ODS 2. Poner fin al hambre
	Poner fin a las enfermedades transmisibles (Meta 3.3)	ODS 3. Garantizar una vida sana y el bienestar
	Reducir las enfermedades no transmisibles y de salud mental (Meta 3.4)	
	Contribuir a la cobertura sanitaria universal (Meta 3.8)	
	Asegurar la calidad de la educación primaria y secundaria (Meta 4.1)	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad
	Fomentar la educación global para el desarrollo sostenible (Meta 4.7)	

#### 6. ACTORES.

La articulación y gestión de la política municipal de ciudadanía global y cooperación para el desarrollo internacional se caracteriza por la participación activa de los diversos actores llamados a implicarse en la misma.

Dada la evolución del sistema internacional de cooperación para el desarrollo, así como las dimensiones sociales de la Agenda 2030, la participación de la sociedad civil es su nota más connatural y expresiva. Gracias a ella se inician las políticas de cooperación a través de proyectos a lo largo y ancho del mundo en el siglo XX y se impulsan los avances en las agendas internacionales, protagonizando la evolución del sistema a través de campañas, sensibilización y políticas de incidencia. Por todo ello es natural que la Agenda 2030 se sostenga en la movilización de los recursos de todos los actores sociales, en la articulación de capacidades diferentes y complementarias, en la promoción y consolidación de redes y alianzas territoriales y sectoriales. La política de cooperación al desarrollo de la ciudad de Madrid es también desde sus inicios expresión de la solidaridad de sus vecinos y vecinas, por su pertenencia a organizaciones, grupos, asociaciones, entidades laborales y profesionales, universidades, empresas, sindicatos, etc.

Al interior de la organización, el Ayuntamiento de Madrid cuenta con la **Mesa transversal de Acción Internacional**, en la que participan activamente, órganos y entidades municipales, como son el resto de las Áreas de Gobierno, los Organismos Autónomos y las Empresas Municipales, con el fin de fomentar la cooperación técnica, la articulación de la gestión y la coordinación en las estrategias compartidas.

Al exterior, el **Foro Madrid Solidaria** es la instancia en la que están representados múltiples actores de la ciudad, externos al Ayuntamiento, los cuales participan en diversos formatos como sesiones plenarias, grupos sectoriales de trabajo para temáticas concretas, etc. Forman parte del mismo:

- El Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno que asuma en cada momento las competencias en materia de cooperación internacional, así como otras Áreas con interés en esta materia.
- Los Grupos Políticos municipales con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.
- Otras Administraciones Públicas.
- Las ONGD de Madrid, representadas a través de la Red de ONGD de Madrid como red especializada en cooperación internacional para el desarrollo y educación para una ciudadanía global y que, además de gestionar programas de desarrollo y acción humanitaria, desempeñan un papel fundamental en la sensibilización y fomento de la participación ciudadana, perfilando un papel que, más allá de gestionar proyectos, ejerce liderazgo para el cambio y la propuesta de mejoras en las políticas públicas de cooperación.
- Las Universidades y centros de investigación, espacios privilegiados para el impulso de la solidaridad y la responsabilidad social en tiempos de formación y preparación para el desempeño profesional, siendo uno de los lugares donde la Agenda 2030 va tomando relevancia como eje vertebrador de investigación.
- Federaciones y Redes municipales (FEMP, FMM, etc.).
- Organizaciones sindicales.
- El sector empresarial, reconocido por la Agenda 2030 en todas sus vertientes como artífices para la construcción de un mundo mejor, desde las microempresas y cooperativas hasta las multinacionales, y en cuyo marco las conocidas como empresas de economía social ocupan un lugar relevante, así como al sector sindical, por su papel esencial en la construcción de sociedades más equitativas e inclusivas.
- Los colegios y colectivos profesionales.
- Otras organizaciones sociales, del más amplio espectro, por ser de carácter vecinal, cultural, ecologista, de jóvenes, feministas, de mayores, las AMPAS, de comercio justo, etc., y que suelen articularse con todos los anteriores.
- Los organismos internacionales multilaterales.
- Expertos en diversas materias que pueden contribuir con su conocimiento.

Finalmente, hay que destacar la necesaria presencia del Ayuntamiento de Madrid en redes y alianzas, promoviendo valores de paz, sostenibilidad, respeto a los derechos humanos, etc. La colaboración con organismos internacionales permite dar mayor proyección a las iniciativas de la ciudad de Madrid y apoyar el trabajo de incidencia política y social que estos organismos tienen.

En el Foro Madrid Solidaria, las relaciones se producen en un marco abierto, flexible y dinámico, en articulación con el Ayuntamiento de Madrid, con un potencial de influencia mutua representado en un diagrama circular en torno al liderazgo ejercido por el Área Delegada de Internacionalización y Cooperación.



## 7. ÁMBITOS Y MODALIDADES DE ACTUACIÓN.

En continuidad con lo establecido en anteriores ejercicios de planificación, el presente Marco Estratégico se centra una serie de ámbitos de actuación, que se presentan a continuación, para el despliegue de su Ayuda Oficial al Desarrollo.

Los ámbitos y modalidades de intervención en materia de cooperación internacional y ciudadanía global deben ser las adecuadas para responder a los objetivos propuestos. No obstante, vienen claramente condicionadas por las posibilidades de un contexto caracterizado por unos recursos y capacidades limitadas y por un marco normativo específico como es el local.

En consecuencia, la descripción de los ámbitos y modalidades que se realiza a continuación podría verse mejorada en los próximos años si la reforma del sistema de cooperación que está tramitándose en la

actualidad incluye la cooperación descentralizada municipal española como un agente más del sistema y modifica el marco jurídico actual que afecta a estas Administraciones.

## 7.1 Cooperación para el desarrollo

El ámbito de cooperación para el desarrollo aglutina todas las acciones de cooperación ejecutadas en los países socios de la cooperación española. Esta cooperación, enmarcada en los planteamientos y objetivos de los ámbitos estratégicos, puede ser desplegada a partir de las siguientes modalidades de ayuda según se canalice la misma:

- Cooperación indirecta: Formada por el conjunto de actuaciones que se realizan por actores de la cooperación que no forman parte del Ayuntamiento de Madrid, entre otros, las ONGD. Dichas actuaciones pueden ser impulsadas a iniciativa del Ayuntamiento como ocurre con las convocatorias públicas anuales para financiar proyectos de cooperación internacional o bien resultado de sumarse a iniciativas impulsadas por otros actores o administraciones que coincidan con los objetivos planteados en este marco.
- Cooperación directa: realizada de manera directa por el Ayuntamiento de Madrid a través de:
  - o El Área de Gobierno que en cada momento ostente las competencias en materia de cooperación internacional y ciudadanía global.
  - o Otras áreas de gobierno
  - o Empresas públicas y otras instancias municipales
- Cooperación multilateral: Se compone del conjunto de actuaciones que realizan los diversos organismos multilaterales (entidades de Naciones Unidas, Cruz Roja, etc.) que trabajan en el ámbito de la cooperación internacional y ciudadanía global, de la acción humanitaria y del desarrollo de la Agenda 2030.

## 7.2 Educación para el Desarrollo Sostenible y Ciudadanía Global

En relación con la educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global, esta se considera una herramienta de la política para hacer frente a los desafíos comunes de un mundo interconectado e interdependiente a partir del enfoque de los Derechos Humanos y el principio de no discriminación, en el que todas las personas son ciudadanos y ciudadanas, es decir, sujetos de derechos y obligaciones.

La Educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global se enfoca en la creación de una conciencia de corresponsabilidad hacia nuestra humanidad y nuestro entorno que tiene como principal referente la aprobación de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En ese sentido, es competencia del área competente en cooperación internacional y ciudadanía global desarrollar acciones dirigidas a varios sectores de la población con especial atención a la infancia, adolescentes y jóvenes en las diferentes etapas de su formación para integrar en la misma los valores

propios de la Agenda 2030 y de la construcción europea.

Las actuaciones en este ámbito se desarrollarán en el marco del ODS 4 y de forma concreta en la meta 7 "fomentar la educación global para el desarrollo sostenible" y atendiendo a la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a la promoción de valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza y tendrán como finalidad:

- a. La educación, sensibilización y desarrollo de la capacidad humana e institucional respecto de la conservación de la naturaleza y mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.
- b. La reducción de todas las formas de violencia, mediante la promoción de una cultura de paz; la prevención de la radicalización y la violencia, especialmente la ejercida contra los colectivos más vulnerables: niños y niñas, jóvenes, mujeres, mayores, migrantes, personas refugiadas, personas LGTBI, personas desplazadas a la fuerza y víctimas de trata.
- c. La valoración de la diversidad cultural que garantice la interculturalidad, la convivencia y la inclusión.
- d. La promoción de un modelo de desarrollo económico equitativo y sostenible que fomente la economía social y las modalidades de consumo y ocio sostenibles con la finalidad de reducir el desperdicio de alimentos y la generación de desechos y residuos.
- e. La igualdad de género con el objetivo de poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas; eliminar las formas de violencia contra las mujeres y niñas en los ámbitos públicos y privados, incluida la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación; y promover la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

En línea con lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento apuesta por explorar nuevas modalidades de actuación que, en el marco de un diálogo continuo con los actores representados en el Foro Madrid Solidaria, permitan ir avanzando en propuestas innovadoras tanto por los enfoques que las sustenten como por las metodologías que vayan a implementar.

### **7.3 Acción Humanitaria**

El Ayuntamiento de Madrid, a través de sus competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo y ciudadanía global viene desarrollando de forma continuada desde 2016 diversas actuaciones en materia de acción humanitaria. Este ámbito de cooperación ha ido consolidándose en el Ayuntamiento, por lo que de cara a promover un desarrollo coherente y eficaz de las actuaciones asociadas se han elaborado por primera vez unas líneas estratégicas específicas para guiar la acción humanitaria del Ayuntamiento de Madrid en el periodo 2022-2025 que aparecen recogidas de manera resumida a continuación y en más detalle en el Anexo 1 del presente Marco.

La ciudad de Madrid desarrolla su acción humanitaria de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, en los siguientes ámbitos:

- a) En el ámbito de la prevención: prever, anticipar, predecir y prepararse ante eventuales desastres, incrementar la capacidad de respuesta ante los mismos y evitar la emergencia o agravamiento de un conflicto y de sus consecuencias para la población civil en caso de que ya se haya manifestado.
- b) En supuestos de emergencia: atender mediante acciones de asistencia y protección a las víctimas de los desastres, ya sean naturales o causados por el ser humano como los conflictos armados y de sus consecuencias directas. Dichas acciones irán orientadas a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos y se desarrollarán por unidades especializadas del Ayuntamiento de Madrid (Bomberos, SAMUR, etc.) pudiendo actuar en el marco de misiones humanitarias del equipo STAR de la Oficina de Acción Humanitaria de la AECID o de cualquier otro tipo.
- c) Promover la visión integral y una creciente coherencia de políticas en todas las acciones municipales vinculadas a la AH, aunque orgánicamente correspondan a diferentes Áreas de Gobierno, y en particular las que correspondan a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y a la Dirección General de Cooperación y Ciudadanía Global.
- d) En caso de crisis crónica: suministrar la asistencia y el socorro necesario a las poblaciones afectadas por emergencias complejas, crisis crónicas, sostenidas y recurrentes, especialmente cuando estas poblaciones no puedan ser socorridas por sus propias autoridades o en ausencia de cualquier autoridad.
- e) La rehabilitación o recuperación temprana: atender la rehabilitación temprana de poblaciones en situaciones inmediatamente posteriores a desastres naturales o causados por el ser humano, como conflictos.
- f) La protección de víctimas: apoyar las acciones de protección en favor de las víctimas de conflictos o situaciones excepcionales semejantes.

A través de estas líneas de acción, la acción humanitaria del Ayuntamiento buscará garantizar para la población afectada las siguientes metas de los ODS:

METAS ODS	ODS DE REFERENCIA
Poner fin a todas las formas de malnutrición (Meta 2.2)	ODS 2. Poner fin al hambre
Poner fin a las enfermedades transmisibles (Meta 3.3)	ODS 3. Garantizar una vida sana y el bienestar
Asegurar la calidad de la educación primaria y secundaria (Meta 4.1)	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad
Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Meta 5.2)	ODS 5. Igualdad de género
Lograr el acceso universal y equitativo a agua potable (Meta 6.1)	ODS 6. Garantizar el acceso al agua limpia y al saneamiento
Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene (Meta 6.2)	
Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales (Meta 13.1)	ODS 13. Combatir el cambio climático y sus efectos

## 8. MECANISMOS DE INTERVENCIÓN.

En continuidad con lo establecido en anteriores ejercicios de planificación, el presente Marco estratégico propone una serie de mecanismos e instrumentos de intervención para hacer operativa su acción en los diferentes ámbitos de actuación anteriormente presentados, sin perjuicio de que pueda ser mejorado y completado durante el periodo de vigencia de este marco estratégico.

La pandemia de COVID-19 ha puesto de relevancia más que nunca la globalización del mundo actual y los efectos de la misma, las estrechas relaciones entre las acciones locales y el resultado global y la necesidad de que las políticas públicas, incluidas las locales, tengan por objeto resolver los problemas de sus ciudadanos, pero siempre dentro de un contexto global.

A la espera de cómo la reforma actualmente en marcha del sistema de cooperación española pueda influir en este aspecto, los mecanismos disponibles para el desarrollo de la política de cooperación internacional y ciudadanía global son los siguientes:

- Subvenciones.

La publicación de convocatorias públicas anuales en régimen de concurrencia competitiva será el instrumento habitual utilizado para el desarrollo de las distintas modalidades de actuación previstas en el presente marco.

La concesión de subvenciones directas bien sea de forma nominativa a través de los presupuestos anuales o bien sea a través de alguna de las posibilidades que prevé la legislación en materia de subvenciones será un instrumento para utilizar siempre que existan razones que justifiquen la utilización de este procedimiento.

- Protocolos de intenciones y convenios de colaboración.

Se utilizarán estos instrumentos en el marco de la regulación legal existente para encauzar las relaciones con otras Administraciones e Instituciones públicas nacionales e internacionales.

- Acuerdos Internacionales Administrativos y no normativos.

Las Corporaciones Locales son sujetos de la Acción Exterior del Estado según recoge la normativa en la materia y en esa condición pueden utilizar estos instrumentos en el ámbito de sus competencias.

- Celebración de congresos, encuentros, seminarios, conferencias, etc.

La celebración de este tipo de eventos en materia de cooperación internacional y ciudadanía global será un instrumento apropiado para favorecer la colaboración con otros sujetos de la cooperación española, con las entidades e instituciones del sector y con la propia ciudadanía.

- Contratos públicos.

Se utilizará este instrumento cuando se precise de la asistencia técnica exterior para el desarrollo de la acción de cooperación internacional y ciudadanía global.

- Actividades de formación.

La elección de los instrumentos de actuación se hará en función de las actuaciones a realizar y de lo dispuesto en la normativa legal.

Por otra parte, durante el periodo de vigencia del marco estratégico, en relación con los instrumentos citados, se mantendrá una colaboración constante con los actores en materia de cooperación y ciudadanía global a través del Foro Madrid Solidaria para la creación de grupos de trabajo, reuniones temáticas, etc., que tengan como finalidad mejorar los diversos instrumentos, buscando su mayor efectividad, una mayor simplicidad y la reducción de los procesos burocráticos, dentro de las posibilidades que permita el marco legislativo vigente en la materia.

## **9. PRESUPUESTO.**

Como se ha comentado al inicio de este documento, el Ayuntamiento de Madrid inicia su cuarto ciclo de planificación plurianual en materia de ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo.

En el periodo 2005-2009, el Ayuntamiento de Madrid desarrolló un programa de cooperación internacional para el desarrollo con una importante dotación, tanto en lo económico como en materia de recursos humanos. En 2009, el presupuesto destinado a cooperación ascendía a 20.445.810€, lo que suponía un 0,40% del presupuesto municipal no consolidado.

Por el contrario, 2010-2015 es un periodo en el que los recursos económicos dedicados a la política de cooperación se reducen a cifras anecdóticas (471.200€ en 2015) y durante el cual se produce una

pérdida progresiva de la capacidad técnica en forma de recursos humanos en lógica progresión con la falta de recursos económicos.

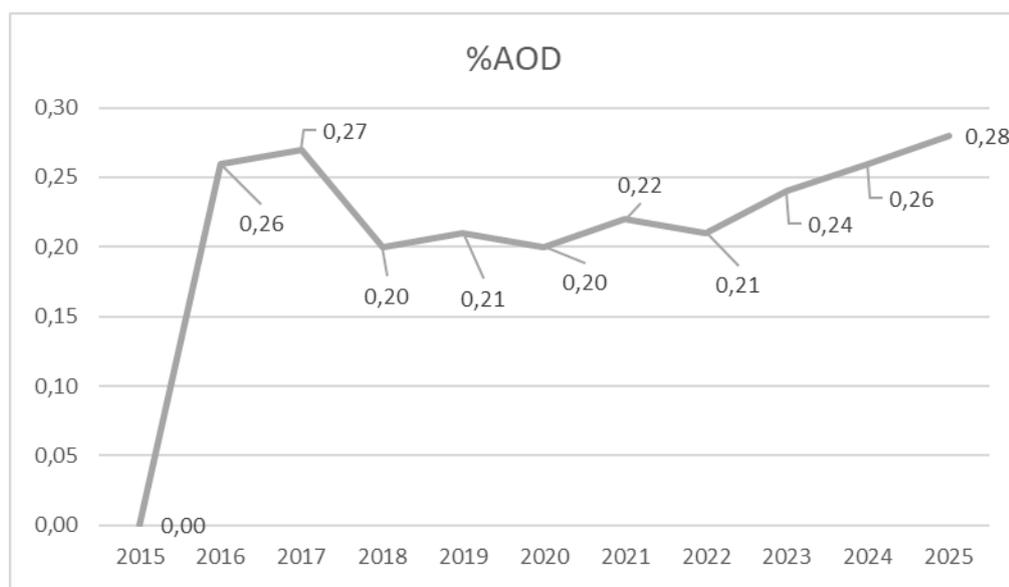
En 2016, se recupera la política de ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo. Durante 2016, se aprobaron créditos por importe de 11.848.644 € destinados a la política de ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo, lo que supuso un 0,26% del presupuesto municipal no consolidado. En el año 2017 se destinaron 12.536.433 € a esta partida, lo que supuso un 0,27% del presupuesto municipal no consolidado.

Tras los ejercicios 2016 y 2017, el presupuesto destinado a la política de ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo se redujo sensiblemente en 2018, bajando el presupuesto hasta los 9.297.127 € (un 0,20% del presupuesto municipal no consolidado).

En los años recientes (2019-2021), la dotación presupuestaria se ha ido aumentando progresivamente respecto a la de 2018, hasta los 12.004.728 € del año 2021, el segundo año con mayor dotación presupuestaria desde la recuperación de la cooperación internacional al desarrollo en el Ayuntamiento de Madrid (solo por debajo de la del año 2017), dotación que representó el 0,22% del presupuesto municipal no consolidado en ese año 2021.

En el año 2022, el crédito inicial presupuestado (11.294.481 €) se sitúa por encima de lo destinado en los años 2018-2020, Durante el primer semestre dicho crédito se ha visto incrementado en 2 millones de euros para prestar ayuda humanitaria a las personas afectadas por la guerra de Ucrania, lo que eleva la ayuda oficial al desarrollo hasta el 0,21% del presupuesto municipal no consolidado.

Este Marco Estratégico, continuando la progresión iniciada en 2016 tiene como objetivo dotar la política de ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo de unos recursos presupuestarios equivalentes al 0,28% del presupuesto municipal no consolidado en 2025 y contribuir a la meta establecida en la Estrategia de Localización de los ODS de la Agenda 2030 en la ciudad de Madrid de lograr el 0,40% del presupuesto municipal no consolidado en 2030.



Nota: Los datos de 2016 hasta 2021 se corresponden con créditos definitivos. El dato de 2022 es crédito inicial más las modificaciones del primer

## 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El presente Marco Estratégico apuesta por dar un salto cualitativo en las actividades de seguimiento en relación con la cooperación internacional del Ayuntamiento. El Marco es el documento base y servirá de guía para planificar las actividades e intervenciones del Ayuntamiento en materia de cooperación y educación para la ciudadanía. El Marco supone la formalización de la visión estratégica en el Ayuntamiento como referencia central para la planificación de resultados y en su posterior seguimiento.

El Ayuntamiento entiende el seguimiento del presente Marco Estratégico como:

1. Un instrumento de gestión para apoyar al equipo político y técnico del Ayuntamiento en la toma de decisiones y en la mejora del desempeño.
2. Un proceso de trabajo compartido para favorecer la comunicación y el entendimiento de la estrategia del Ayuntamiento.
3. Un instrumento para fomentar la corresponsabilidad de diversos actores, promoviendo el compromiso y la coordinación con otros agentes.
4. Un instrumento de desarrollo institucional, con el que se inicia un proceso de aprendizaje y desarrollo, identificando mejores prácticas y lecciones aprendidas.

El enfoque de seguimiento asociado a este Marco se apoya en las siguientes premisas:

- Es fundamental impulsar una cultura de gestión del desempeño en todos los actores que participan en la cooperación de Ayuntamiento de Madrid, así como en la relación de mutua responsabilidad con los países, estableciendo estrategias y programas cuyo éxito pueda ser medido y valorado bajo criterios de transparencia y objetividad.
- Un enfoque que asegure una asignación presupuestaria coherente y vinculada con los objetivos y líneas estratégicas del Marco. No puede haber una vinculación real entre planes y la ejecución si la asignación presupuestaria anual para financiar las diferentes intervenciones y acciones impulsadas por el Ayuntamiento en materia de Desarrollo y Educación para un desarrollo sostenible no es coherente con las prioridades establecidas en el Marco. El Marco debe ser el referente principal para las intervenciones que en el futuro se aborden, que deben alinearse con sus prioridades estratégicas y contribuir a los mismas. Por ello, como planteamiento general, se debe dar prioridad en la financiación a aquellas intervenciones que contribuyan de manera más relevante a los objetivos y líneas del presente Marco.
- Un seguimiento vinculado a indicadores de desempeño en sus diferentes ámbitos y niveles. Lograr centrar el seguimiento en torno a indicadores es una prioridad. A la hora de diseñar los programas y las intervenciones de desarrollo, es imprescindible utilizar como base los marcos de

resultados con indicadores que permitan evidenciar de manera objetiva si se han producido avances en la consecución de los resultados. Los formatos de seguimiento en los diferentes niveles estarán estructurados principalmente en torno a indicadores y por lo tanto será fundamental asegurar que se dispone de la información suficiente y a tiempo en los momentos acordados. Por otra parte, el modelo promueve el uso de indicadores tipo o estándar comunes a todas las intervenciones, que permitan una agregación de resultados de cara a la rendición de cuentas.

- Es clave fortalecer la articulación de las actividades de seguimiento con la rendición de cuentas y la evaluación. El seguimiento tiene la función de proporcionar datos que hagan posible una mejor rendición de cuentas y la evaluación. Una planificación y un seguimiento bien estructurados permitirán hacer más y mejor evaluables las diferentes intervenciones, así como la identificación de aspectos críticos o relevantes en ellas que podrían ser objeto de evaluación.

A nivel general, las actuaciones del Ayuntamiento en materia de cooperación se desarrollan en torno a un ciclo, en el que la planificación, la presupuestación, el seguimiento y la evaluación son actividades fundamentales para impulsar y lograr verificar los objetivos propuestos.

El Marco estratégico recorrerá un ciclo de seguimiento y evaluación a lo largo de su vigencia. Este ciclo es un proceso de ejecutar, medir, rendir cuentas, aprender y mejorar en el que se integran las siguientes etapas:



## 10.1 El seguimiento del Marco Estratégico: Medición de cumplimiento y avances.

El seguimiento del Marco Estratégico implica la recopilación, el análisis y la difusión regular de información relevante derivada de las intervenciones financiadas por el Ayuntamiento de Madrid para evaluar su progreso conjunto en el desarrollo y ejecución de los objetivos, prioridades y enfoques comprometidos en el presente Marco.

El seguimiento es un proceso continuo por el que se buscan regularmente información y evidencias sobre los avances que se han hecho para alcanzar las metas y objetivos. A diferencia de algunas definiciones que limitan el seguimiento simplemente a la revisión de los avances en la implementación de intervenciones y actividades, el enfoque que plantea este Marco contempla la revisión de avances en relación con el logro de los objetivos y resultados. En otras palabras, el seguimiento de este Marco no sólo abordará la cuestión de si el Ayuntamiento está emprendiendo las intervenciones adecuadas o cumpliendo con su ejecución en tiempo y forma, sino que también se centrará en conocer si está avanzando en las prioridades propuestas.

El proceso de seguimiento se llevará a cabo en paralelo a la ejecución de los programas y proyectos, y se utilizará para facilitar reflexiones, así como la toma de decisiones y adaptaciones necesarias para poder enfocar mejor y asegurar un adecuado cumplimiento de las acciones de cooperación del Ayuntamiento vinculadas a esta estrategia.

El modelo de seguimiento de este Marco Estratégico se articulará en torno a 3 niveles:

- **NIVEL "COMPROMISO"**: se llevará a cabo un seguimiento de la asignación de recursos a las intervenciones, para valorar si es coherente con los ODS y enfoques priorizados. Lo que se persigue en este nivel es evidenciar si las intervenciones del Ayuntamiento que se aprueben y financien cada año están orientadas a priori a contribuir a las prioridades marcadas en el presente Marco.
  - Para ello, anualmente se revisarán y adecuarán las bases de las convocatorias de subvenciones para adaptarlas a la estrategia, realizándose un análisis anual que evidencie el alineamiento entre las intervenciones aprobadas y los objetivos previstos en el Marco, el cual formará parte de la memoria anual de actividades de la Subdirección General de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional, donde se comunican los resultados esperados en materia de cooperación y ciudadanía global del año anterior.
- **NIVEL "PROCESO"**: se llevará a cabo un seguimiento de las intervenciones a nivel individual que recopila, procesa y analiza información para determinar si están avanzando según lo planeado (tiempo, presupuesto, etc.). Este seguimiento incluye tres perspectivas diferenciadas:
  - Un seguimiento "económico", que comprenderá tanto el grado de transferencia del presupuesto a entidades beneficiarias/ejecutoras, como el grado de ejecución del presupuesto ya transferido.

- o Un seguimiento “técnico/administrativo” de la ejecución, referido al grado de cumplimiento de las actividades comprometidas dentro de las intervenciones, así como todo lo relativo a los posibles retrasos, cambios y las modificaciones correspondientes que pueda conllevar este proceso.
- o Un seguimiento “cualitativo”: que proporciona valoraciones sobre posibles alertas, problemas, riesgos, incidencias, oportunidades, etc. que se estime conveniente resaltar por su importancia de cara a la finalización exitosa de la intervención.

Para ello, en un momento intermedio en la ejecución de la intervención, se mantendrá un espacio de contacto y diálogo entre el equipo técnico del Ayuntamiento con cada una de las entidades que ejecuten las intervenciones financiadas. Se trata de un seguimiento individualizado, que supone que al menos se tenga una reunión de seguimiento de todos los proyectos financiados mediante reuniones presenciales y/o reuniones on line (donde se facilita la participación de los actores en el terreno), en la que se abordarán las tres perspectivas de este nivel de seguimiento y se valorarán posibles decisiones para garantizar su adecuado cumplimiento.

- **NIVEL “RESULTADOS”**: hacer un seguimiento valorativo de los proyectos finalizados en relación con los resultados previstos en la intervención. Se trata de un seguimiento de los resultados finalmente conseguidos en base a la lógica de cada intervención. Para ello, el Ayuntamiento lleva a cabo un proceso de revisión final de cada intervención que se plasmará en un informe individual en el que se determinará si esta ha cumplido con los fines y objetivos previstos inicialmente, así como una memoria con la identificación de las lecciones y aspectos destacables positivos y negativos que a priori se han evidenciado en el desarrollo de las intervenciones de cada modalidad de actuación.

## 10.2 Transparencia y rendición de cuentas.

Con el objetivo de facilitar la transparencia y la rendición de cuentas, como herramienta central para el seguimiento y para facilitar la presentación e interpretación de los datos de medición del desempeño, se establece un cuadro de mando asociado al Marco (anexo 3), en el que se incluye una selección de indicadores de proceso para proporcionar una imagen periódica del progreso general en la ejecución de las intervenciones vinculadas a este Marco tanto a nivel económico (recursos destinados, presupuesto ejecutado, etc.), como del seguimiento técnico-administrativo (modificaciones tramitadas, reuniones de seguimiento, etc.), como del seguimiento valorativo final (cumplimiento de fines, informes finales, etc.).

Adicionalmente, se establece un grupo de indicadores de rendición de cuentas (IRC) orientados a medir de manera agregada el alcance y resultados obtenidos por las intervenciones vinculadas al Marco. Estos indicadores serán clave para avanzar en materia de transparencia e información a la ciudadanía, ya que permitirán la publicación periódica, en lenguaje claro y fácilmente accesible, de los logros obtenidos por las intervenciones asociadas al Marco Estratégico. En el anexo 2 del presente documento, se proporciona la lista de los IRC asociados a los ODS y Metas priorizadas en este documento y que deberá

ser reportada por parte de las entidades ejecutoras de las intervenciones a su finalización para poder posteriormente ofrecer unos informes con datos agregados de las intervenciones vinculadas.

La rendición de cuentas se llevará a cabo en dos vías principalmente:

- a) En primer lugar, se convocará anualmente al Foro Madrid Solidaria para dar cuenta de los avances relativos al Marco Estratégico y poder analizar conjuntamente las conclusiones derivadas del proceso de seguimiento en el periodo anterior.
- b) En segundo lugar, se elaborará una Memoria anual, elaborada por el Área de Cooperación en el primer cuatrimestre del año siguiente, en la cual se describirán las actuaciones realizadas y se hará referencia a la ejecución y resultados desglosada por áreas, sectores, modalidades e instrumentos. Dicha memoria se publicará en la web del Ayuntamiento y será accesible para cualquier persona o entidad interesada.

### 10.3 Evaluación del Marco: aprender y mejorar

Como parte del ciclo de gestión de la estrategia de cooperación del Ayuntamiento de Madrid, la evaluación se identifica como un proceso complementario al de seguimiento pues supone una valoración más rigurosa en sus procedimientos, diseño y metodología, y generalmente implica un análisis más amplio de las intervenciones finalizadas para determinar en qué medida han logrado los resultados estipulados, para valorar su eficiencia y sostenibilidad, y ayudar a tomar en el futuro decisiones más acertadas, mejorando el desempeño y la capacidad de alcanzar los resultados planeados.

En este sentido, como un primer elemento que complementa las herramientas de seguimiento y rendición de cuentas descritas en el apartado anterior, se prevé la realización periódica de una evaluación interna sobre las distintas modalidades de intervención correspondientes a los proyectos finalizados en años anteriores organizados por anualidad.

Adicionalmente, tras la finalización de la ejecución de la intervención y la remisión del informe final correspondiente, en algunos proyectos seleccionados por su relevancia o interés, se podrá mantener una reunión final valorativa con la entidad ejecutora, en la que se abordará un diálogo y reflexión conjunta que permitirá al Ayuntamiento una mejor comprensión de la eficacia y eficiencia del proyecto de cara a extraer aprendizajes y buenas prácticas para futuras intervenciones.

Finalmente, se prevé la posibilidad de llevar a cabo evaluaciones específicas sobre determinados proyectos implementados por las entidades o impulsados directamente por el Ayuntamiento, en función de las modalidades de intervención, de un determinado sector de actuación u ODS., o de una zona geográfica, para poder generar y sistematizar lecciones aprendidas y recomendaciones sobre la estrategia municipal de Ciudadanía Global y Cooperación, bien para reorientar la estrategia actual y/o para incorporar aquellas en su siguiente versión. Este tipo de evaluaciones se basará en los datos cuantitativos de que dispone el Ayuntamiento de Madrid, complementados con la cumplimentación de

cuestionarios, celebración de entrevistas y grupos de discusión. Las lecciones aprendidas y recomendaciones se dirigirán principalmente al Ayuntamiento, como gestor de la política municipal de Ciudadanía Global y Cooperación, pero algunas de ellas podrán dirigirse también al resto de agentes de cooperación referidos en este Marco, si ello fuera pertinente.

# ANEXO 1

## LÍNEAS ESTRATÉGICAS BÁSICAS DE LA ACCIÓN HUMANITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2022-2025.

*Una de las características de la Acción Humanitaria Española es el gran número de actores que la componen. Con el paso del tiempo, cada actor ha ido definiendo una serie de instrumentos para dar respuesta a las crisis. La consecuencia directa ha sido la proliferación de diversos instrumentos con características diferentes, consecuencia de las necesidades jurídicas y administrativas de cada administración.*

Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026

### 1. INTRODUCCION.

El Ayuntamiento de Madrid, a través de sus competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo y ciudadanía global viene desarrollando de forma continuada desde 2016 diversas actuaciones en materia de acción humanitaria (en adelante AH).

Dicha acción fue prevista en el Marco Estratégico para la Política de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional de la ciudad de Madrid (2018-2021), cuyo Ámbito Estratégico 2 recoge la voluntad del Ayuntamiento de Madrid en:

- *Trabajar por la construcción de la paz y defensa de los derechos humanos en contextos violentos y emergencias humanitarias.*
- *Garantizar la protección internacional a personas víctimas del desplazamiento forzado*

Considerando las acciones, así como el volumen de la inversión, no se requiere de la aprobación de una Estrategia propia de AH, pero se considera oportuno, recogiendo diversas aportaciones realizadas por los actores que componen el Foro Madrid Solidaria, realizar un tratamiento específico de la materia dentro del Marco Estratégico de ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo de la ciudad de Madrid 2022-2025.

Su objetivo es mejorar, en la medida en que los recursos y el marco normativo lo permitan, la capacidad, calidad y eficacia de la respuesta humanitaria del Ayuntamiento.

### 2. CONTEXTO INTERNACIONAL.

El escenario internacional se está volviendo cada vez más complejo y convulso, incrementándose en los últimos años de forma preocupante tanto el número como la complejidad de las situaciones que

requieren de una acción humanitaria. La cifra de personas refugiadas, desplazadas o que son víctimas de la creciente desigualdad está en constante crecimiento lo que demanda cada vez una mayor intensidad de la AH. En ese sentido, Naciones Unidas estima que en 2021 casi 235 millones de personas en el mundo necesitarán asistencia humanitaria. Esta cifra representa un incremento del 40% respecto a las necesidades de 2020 (antes de la pandemia por COVID-19) y prácticamente triplica las de 2014.

En el marco de esta situación hay algunos factores que deben tenerse en cuenta:

- Se están generando nuevos tipos de conflictos, algunos distintos de los tradicionales, pero todos ellos de gran complejidad y con un incremento importante de la violencia sobre las personas más vulnerables.
- Las crisis humanitarias cada vez tienen una mayor duración, lo que conlleva el riesgo de convertirse en “crisis olvidadas”, de que la eficacia de la ayuda disminuya como consecuencia de dicha cronificación, así como de la necesidad de mantener la ayuda humanitaria en diversos contextos de forma prácticamente indefinida.
- Crisis y desastres cada vez más recurrentes e impredecibles, especialmente en materia climática.
- Fragilidad crónica de algunos Estados que son incapaces de garantizar los derechos básicos de las personas en situaciones de crisis humanitaria.
- Incremento constante del número de personas refugiadas y desplazadas.
- Amenazas cada vez más globales de carácter multidimensional que necesitan de respuestas globales.

Ante esta situación, se constata año tras año la insuficiente respuesta de carácter internacional ante unas necesidades que no paran de crecer. Como consecuencia, a pesar de que se incrementa todos los años la financiación internacional de la AH, ello no es suficiente disminuyendo de forma continua la cobertura de los llamamientos de Naciones Unidas.

En el marco de las Agendas Internacionales, la Agenda 2030 si bien no dedica un contenido de forma específica a la AH, son muchas las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que tienen una estrecha o directa relación con ella.

Respecto del marco institucional, la AH del Ayuntamiento de Madrid se desarrollará de forma coordinada con las directrices establecidas por la ONU a través de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de Naciones Unidas (OCHA), en el ámbito europeo, el papel de la Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea (ECHO) y a nivel nacional, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación que recientemente ha aprobado la Estrategia de Acción Humanitaria 2019-2026.

Junto a este marco institucional, conviene referirse muy brevemente al marco normativo internacional por su relevancia en la materia. El Derecho Internacional Humanitario (DIH) junto con otras normas, así como los nuevos compromisos asumidos internacionalmente en el sector, derivados de diversas iniciativas internacionales como la Buena Donación Humanitaria<sup>29</sup>, el Gran Bargain<sup>30</sup> y la Norma

---

<sup>29</sup> Puede consultarse estudio aquí [https://iecah.org/wp-content/uploads/2009/01/090228\\_BuenaDonacionHumanitaria\\_GHD.pdf](https://iecah.org/wp-content/uploads/2009/01/090228_BuenaDonacionHumanitaria_GHD.pdf)

Humanitaria Esencial<sup>31</sup> son esenciales para mejorar la calidad y la rendición de cuentas de la AH.

### 3. CONTEXTO NACIONAL.

El Gobierno de España aprobó la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026 es el marco de referencia en esta materia, considerando que dicha Estrategia pretende que la acción humanitaria se convierta en una política de Estado en la que se vean reflejados todos los actores de la Cooperación Española.

Dicha Estrategia admite una limitación importante en la dificultad para la coordinación institucionalizada entre los diferentes actores que componen el sector público humanitario español, así como la falta de homogeneidad entre los instrumentos de financiación que utilizan y propone como uno de sus resultados (el 7):

*Consolidada la capacidad de respuesta en emergencias de la Acción Humanitaria Española, incluyendo la mejora de los mecanismos de coordinación y estableciendo procedimientos claros de actuación para todos los actores implicados, tanto públicos como privados.*

La actuación del Ayuntamiento de Madrid en materia de AH viene, por consiguiente, enmarcada por las distintas Agendas Internacionales citadas, la Estrategia Nacional en la materia y la actuación del resto de las Administraciones del Estado (CCAA y EELL), convirtiéndose así el consenso, el intercambio de información y la adecuada coordinación en un elemento esencial para lograr mejorar la eficacia, el impacto y la eficiencia de la ayuda.

### 4. LA ACCIÓN HUMANITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

La AH desarrollada por el Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los recursos técnicos y económicos disponibles se desarrolla principalmente en contextos de post emergencia, sin perjuicio de que en ocasiones expertos municipales (SAMUR, Bomberos, etc.) puedan participar en intervenciones de respuesta inmediata.

En ese sentido, son varias las líneas de acción:

- a) En el ámbito de la prevención: prever, anticipar, predecir y prepararse ante eventuales desastres, incrementar la capacidad de respuesta ante los mismos y evitar la emergencia o agravamiento de un conflicto y de sus consecuencias para la población civil en caso de que ya se haya manifestado.
- b) En supuestos de emergencia: atender mediante acciones de asistencia y protección a las víctimas de los desastres, ya sean naturales o causados por el ser humano como los

---

<sup>30</sup> <https://interagencystandingcommittee.org/grand-bargain>

<sup>31</sup> <https://corehumanitarianstandard.org/files/files/Core%20Humanitarian%20Standard%20-%20Spanish.pdf>

conflictos armados y de sus consecuencias directas. Dichas acciones irán orientadas a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos

- c) Promover la visión integral y una creciente coherencia de políticas en todas las acciones municipales vinculadas a la AH, aunque orgánicamente correspondan a diferentes Áreas de Gobierno, y en particular las que correspondan a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y a la Dirección General de Cooperación y Ciudadanía Global.
- d) En caso de crisis crónica: suministrar la asistencia y el socorro necesario a las poblaciones afectadas por emergencias complejas, crisis crónicas, sostenidas y recurrentes, especialmente cuando estas poblaciones no puedan ser socorridas por sus propias autoridades o en ausencia de cualquier autoridad.
- e) La rehabilitación o recuperación temprana: atender la rehabilitación temprana de poblaciones en situaciones inmediatamente posteriores a desastres naturales o causados por el ser humano, como conflictos.
- f) La protección de víctimas: apoyar las acciones de protección en favor de las víctimas de conflictos o situaciones excepcionales semejantes.

A través de estas líneas de acción, la AH del Ayuntamiento buscará garantizar para la población afectada prioritariamente las siguientes metas de los ODS:

2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición

3.3 Poner fin a las enfermedades transmisibles

4.1 Asegurar la calidad de la educación primaria y secundaria

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas

6.1 Lograr el acceso a agua potable

6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene

13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales

Una vez que se ha producido una situación de crisis humanitaria, el Ayuntamiento de Madrid inicia los contactos oportunos con la Oficina de Acción Humanitaria (OHA) del Gobierno de España y con el resto de actores (entidades multilaterales de Naciones Unidas, ONGD, etc.) a efectos de planificar las actuaciones a desarrollar para conseguir la mayor coordinación con los efectivos y proyectos desplegados en la zona de actuación y a efectos de lograr las mayores sinergias posibles, evitar la duplicación, reducir los costes de gestión y obtener la mayor eficacia de la ayuda.

En este proceso de consultas previas, se considera, asimismo, los proyectos de AH ya existentes en la zona financiados por el Ayuntamiento de Madrid, así como otros proyectos en materia de cooperación internacional para el desarrollo que tuvieran relación y pudieran crear sinergias y conexiones entre ellos para apoyar a las poblaciones afectadas.

Las intervenciones humanitarias del Ayuntamiento de Madrid se desarrollarán de forma coordinada con

la entidad multinacional que lidere en el terreno la respuesta a la crisis y, salvo que alguna situación excepcional no lo permita, en estrecha coordinación con las autoridades locales.

Si bien el destino de la AH municipal se tomará en función de las necesidades y de la gravedad de las diferentes crisis, dada la limitación de los recursos podrá ser considerado como un criterio complementario más en la toma de decisiones la priorización geográfica de la acción del Ayuntamiento de Madrid.

Considerado lo anterior, el Ayuntamiento de Madrid en el desarrollo de la AH actuará de acuerdo con los siguientes principios:

- Garantizar los enfoques específicos del trabajo humanitario, de forma concreta:
  - Enfoque de derechos y protección, para lo cual se tendrá en cuenta las consideraciones realizadas por el Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH) en su reciente informe de 2021 sobre la incorporación del enfoque basado en derechos humanos y la protección en los proyectos de AH financiados por el Ayuntamiento de Madrid.
  - Enfoque de género.
  - Enfoque de diversidad, tomando en cuenta los diversos colectivos de población.
  - Enfoque preventivo y de reducción de desastres.
  - Enfoque de acción sin daño.
  - Enfoque ambiental.
- Trabajar en una AH basada en la calidad de acuerdo con las recomendaciones establecidas en la Normativa Humanitaria Esencial (CHS) y en otras iniciativas como el Manual Esfera. En ese sentido se considera esencial:
  - Considerar el papel específico de la cooperación descentralizada en la AH, el cual debe desarrollarse en el marco de las tendencias e iniciativas internacionales, identificando el valor añadido junto a otros actores para proporcionar una respuesta eficaz y proporcionada a tiempo.
  - Promover una AH que fortalezca las capacidades locales y evite causa efectos negativos (utilización de transferencias en efectivos, etc.)
  - Mejorar la participación de las personas afectadas en todas las fases de las actuaciones.
  - Desarrollar la AH de forma articulada y coordinada con otros actores de la AH española e internacional, especialmente con la OAH del Gobierno de España, de forma que en aquellos países en los que la Cooperación Española disponga en el terreno de una Oficina Técnica, facilitará las tareas de supervisión y seguimiento.
- Promover la incorporación de los compromisos recogidos en el Gran Bargain en la planificación, ejecución y rendición de cuentas de la AH, en especial:
  - Promover una mayor transparencia, mejorando la rendición de cuentas y la participación en el contexto local a través del Foro Madrid Solidaria.
  - Aumentar el peso y la capacidad de los actores locales, favoreciendo su participación en la AH.

- Promover el uso y coordinación de respuestas basadas en las entregas en efectivo como medio para mejorar la dignidad y los derechos de la población y para apoyar el tejido económico local.
- Coherencia entre la AH desarrollada por el Ayuntamiento de Madrid y sus actuaciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo y en materia de educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global, contribuyendo a través de ésta última a concienciar sobre las vulnerabilidades crecientes, a evitar el olvido de las crisis crónicas y a sensibilizar sobre los efectos dramáticos en las poblaciones que las sufren.
- Garantizar la financiación de la AH de la ciudad de Madrid, dotándola como mínimo con el 10% de los recursos que el Ayuntamiento de Madrid destina a AOD.

## 5. INSTRUMENTOS.

El Ayuntamiento de Madrid, en el marco de la legislación nacional, autonómica y local utilizará los diversos instrumentos previstos para llevar a cabo su AH, de forma concreta:

- La publicación de convocatorias públicas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Este instrumento se utilizará cuando se disponga de una dotación de crédito mínima y suficiente que justifique su utilización considerando los recursos humanos, plazos temporales y los procesos administrativos que conlleva y la necesaria eficacia y eficiencia de la actuación administrativa.
- La concesión de subvenciones directas en sus distintas modalidades (subvenciones nominativas, decretos de concesión directa, convenios, acuerdos internacionales, etc.) cuando se cumplan las condiciones establecidas en la normativa de subvenciones local y nacional.
- La participación como expertos de bomberos de Madrid en las misiones humanitarias del equipo STAR de la Oficina de Acción Humanitaria de la AECID.
- Cualquier otra participación en situaciones de emergencia que la que puedan participar otros expertos municipales (SAMUR, etc.)
- Inclusión de acciones de difusión y sensibilización sobre las crisis humanitarias y las respuestas solidarias consecuentes en la Convocatoria pública de subvenciones de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global.

# ANEXO 2

## INDICADORES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MARCO ESTRATÉGICO

ÁMBITO ESTRATÉGICO - ESFERA	ODS	LÍNEAS DE ACCIÓN (METAS ODS)	#	Indicador Rendición de Cuentas (IRC)	
<b>GENERAL</b>	GENERAL	GENERAL	IG.1	Número de personas destinatarias de la intervención	
			IG.2	Número de entidades de la sociedad civil organizada que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención	
<b>AE1 - Preservar nuestro planeta</b>	ODS 1	Fomentar la resiliencia a desastres ambientales, económicos y sociales (Meta 1.5)	IAE1.1	Número de organismos a nivel local, regional o nacional que adoptan estrategias y medidas de reducción del riesgo de desastres en el marco de la intervención	
	ODS 6	Lograr el acceso universal y equitativo a agua potable (Meta 6.1)	IAE1.2	Número de personas con acceso nuevo o mejorado a agua potable en el marco de la intervención	
		Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene (Meta 6.2)	IAE1.3	Número de personas con acceso nuevo o mejorado a saneamiento en el marco de la intervención	
		Mejorar la calidad del agua, reduciendo la contaminación y aguas residuales, y aumentando reciclado y reutilización (Meta 6.3)	IAE1.4	Nº personas beneficiadas por la mejora de la calidad del agua, el tratamiento de las aguas residuales y el aumento del reciclado y la reutilización (Meta 6.3)	
	ODS 7	Aumentar la proporción de energía renovable en el conjunto de las fuentes energéticas (Meta 7.2)	IAE1.5	Número de personas que mejoran acceso a electricidad en el marco de la intervención	
	ODS 11	Proporcionar acceso a transporte público (Meta 11.2)	IAE1.6	Número de personas que mejoran acceso a transporte público en el marco de la intervención	
		Aumentar la urbanización inclusiva y la capacidad para una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible (Meta 11.3)	IAE1.7	Número de ciudades o comunidades que mejoran la participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas en el marco de la intervención.	
		Reducir del impacto ambiental en ciudades (Meta 11.6)	IAE1.8	Número de ciudades o comunidades que mejoran su capacidad de recogida y gestión de desechos sólidos urbanos en el marco de la intervención	
				IAE1.9	Número de entidades que implementan medidas o políticas en medio ambiente, la mitigación y adaptación al Cambio Climático en el marco de la intervención
	ODS 12	Reducir la generación de residuos mediante la prevención, reducción, reciclado y reutilización (Meta 12.5)	IAE1.10	Número de empresas y productores capacitados en prácticas de producción sostenibles y gestión de residuos en el marco de la intervención	
	ODS 13	Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales (Meta 13.1)		IAE1.11	Número de personas receptoras de campañas de información y educación ambiental, cambio climático y reducción de riesgo de desastres en el marco de la intervención
				IAE1.12	Número de Km2 de Áreas marinas que consiguen protección o quedan bajo gestión sostenible en el marco de la intervención
				IAE1.13	Número de Hectáreas de áreas naturales protegidas, gestionadas de forma sostenible y/o reforestadas en el marco de la intervención
<b>AE 2 - Construir la paz</b>	ODS 5	Poner fin a todas las formas de discriminación (Meta 5.1)	IAE2.1	Número de personas receptoras de campañas de información y educación sobre igualdad de género en el marco de la intervención	
		Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Meta 5.2)	IAE2.2	Número de mujeres o niñas víctimas de violencia de género (VBG) que han recibido asistencia o atención (psicológica, médica, jurídica) en el marco de la intervención	
		Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad de oportunidades (Meta 5.5)	IAE2.3	Número de mujeres alfabetizadas en el marco de la intervención	
			IAE2.4	Número de organismos/instancias públicas y organizaciones de la sociedad civil especializadas encargadas de promover y supervisar la igualdad y la no discriminación que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención	
		Asegurar el acceso a la salud sexual y reproductiva y derechos reproductivos (Meta 5.6)	IAE2.5	Número de mujeres y adolescentes que han recibido asistencia en planificación familiar, derechos sexuales y reproductivos (DSR), control de embarazo, parto seguro y atención post parto en el marco de la intervención	
	ODS 10	Promover de la inclusión social, política y económica de todas las personas (Meta 10.2)		IAE2.6	Número de personas migrantes, refugiadas y desplazadas por la fuerza o personas de las comunidades de acogida protegidas o asistidas en el marco de la intervención
				IAE2.7	Número de personas que mejoran su acceso a la justicia en el marco de la intervención
	ODS 16	Reducir todas las formas de violencia (Meta 16.1)		IAE2.8	Número de personas vulnerables a la radicalización o violencia que acceden a espacios culturales, sociolaborales y de convivencia, o participan en la puesta en valor del patrimonio cultural en el marco de la intervención
				IAE2.9	Número de personas en situaciones posteriores a un conflicto o de consolidación de la paz que reciben apoyo en prevención de conflictos, protección y promoción de DDHH en el marco de la intervención
				IAE2.10	Número de instituciones estatales y actores no estatales especializadas en defensa de los derechos humanos y lucha contra la discriminación que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención

ÁMBITO ESTRATÉGICO - ESFERA	ODS	LÍNEAS DE ACCIÓN (METAS ODS)	#	Indicador Rendición de Cuentas (IRC)
AE3 - Prosperidad compartida	ODS 2	Incrementar la productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala (Meta 2.3)	iAE3.1	Número de pequeños productores que reciben apoyo o asistencia en el marco de la intervención
	ODS 4	Aumentar las competencias para acceder al empleo (Meta 4.4)	iAE3.2	Número de alumnos/as que reciben una formación técnico-profesional en el marco de la intervención
	ODS 5	Reconocer el trabajo de cuidados y doméstico (Meta 5.4)	iAE3.3	Número de personas receptoras de campañas de información y educación sobre igualdad de género en el marco de la intervención
	ODS 8	Fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (Meta 8.3)	iAE3.4	Número de MIPYMES o cooperativas que han recibido apoyo para creación y desarrollo de sus negocios en el marco de la intervención
			iAE3.5	Número de emprendedores individuales que han recibido apoyo para creación y desarrollo de sus negocios en el marco de la intervención
		Lograr el pleno empleo y el trabajo decente (Meta 8.5)	iAE3.6	Número de puestos de trabajo creados o apoyados en el marco de la intervención
			iAE3.7	Número de personas formadas/informadas sobre condiciones laborales, seguridad y salud laboral en el marco de la intervención
ODS 17	Fomentar las alianzas público-privadas (Meta 17.17)	iAE3.8	Número de alianzas en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil generadas o fortalecidas en el marco de la intervención	
AE4 - Las personas en el centro	ODS 1	Erradicar la pobreza extrema (Meta 1.1)	iAE4.1	Número de personas que están cubiertas por programas de protección social con el apoyo de la intervención.
		Implantar sistemas de protección social (Meta 1.3)		
	ODS 2	Poner fin a todas las formas de malnutrición (Meta 2.2)	iAE4.2	Número de personas con inseguridad alimentaria que reciben asistencia en el marco de la intervención
	ODS 3	Poner fin a las enfermedades transmisibles (Meta 3.3)	iAE4.3	Número de personas que mejoran su acceso a atención sanitaria en el marco de la intervención
		Reducir las enfermedades no transmisibles y de salud mental (Meta 3.4)		
		Contribuir a la cobertura sanitaria universal (Meta 3.8)	iAE4.4	Número de personal sanitario capacitado en el marco de la intervención
			iAE4.5	Número de niñas y niños vacunados en el marco de la intervención
	ODS 4	Asegurar la calidad de la educación primaria y secundaria (Meta 4.1)	iAE4.6	Número de alumnos/as que mejoran la calidad de su enseñanza en el marco de la intervención
			iAE4.7	Número de personal docente que recibe capacitación para mejorar sus competencias y la calidad de la enseñanza en el marco de la intervención
Fomentar la educación global para el desarrollo sostenible (Meta 4.7)		iAE4.8	Número de participantes (niños/ niñas, jóvenes, personal docente, ciudadanía en general) que participan en acciones de Educación para la Ciudadanía Global y el Desarrollo Sostenible	

## ANEXO 3. CUADRO DE MANDO DE SEGUIMIENTO

NIVEL	INDICADORES CLAVE DE SEGUIMIENTO	2021	2022	2023	2024	2025
		Base	Meta			
COMPROMISOS	Total presupuestado AOD del Ayuntamiento de Madrid	12.004.728 €	13.061.910 €	13.920.000 €	15.395.000 €	16.945.000 €
	Total presupuestado para Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Madrid	5.350.000 €	5.950.000 €	7.050.000 €	8.000.000 €	9.300.000 €
	Total presupuestado para Educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global del Ayuntamiento de Madrid	1.406.347 €	1.220.000 €	1.500.000 €	1.600.000 €	1.600.000 €
	Total presupuestado para Ayuda Humanitaria del Ayuntamiento de Madrid	2.287.000 €	3.276.500 €	2.450.000 €	2.800.000 €	2.800.000 €
	% Presupuesto anual de Cooperación Internacional que contribuye a las Metas ODS priorizadas en Marco Estratégico		70%	80%	90%	90%
	% Presupuesto anual de Educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global que contribuye a las Metas ODS priorizadas		70%	80%	90%	90%
	% Presupuesto anual de Ayuda Humanitaria que contribuye a las Metas ODS priorizadas en Marco Estratégico		70%	80%	90%	90%
	% de total de intervenciones aprobadas en el año que contribuyen a priori a las Metas ODS priorizadas en Marco Estratégico		70%	80%	90%	90%
	% de Metas ODS priorizadas en Marco Estratégico del Ayuntamiento de Madrid que cuentan con al menos una intervención vinculada		100%	100%	100%	100%
	<small>GÉNERO</small> % de total de intervenciones aprobadas en el año que cuenta con enfoque transversal de igualdad de género	95%	99%	99%	99%	99%
	<small>DDHH</small> % de total de intervenciones aprobadas en el año que cuenta con enfoque transversal de derechos humanos	95%	99%	99%	99%	99%
	<small>MEDIO AMBIENTE</small> % de total de intervenciones aprobadas en el año que cuenta con enfoque transversal de protección del medio ambiente	80%	90%	90%	90%	90%
PROCESOS	% Ejecutado sobre presupuesto total de AOD del Ayuntamiento de Madrid	97%	98%	98%	98%	98%
	% Ejecutado sobre presupuesto de Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Madrid	100%	100%	100%	100%	100%
	% Ejecutado sobre presupuesto de Educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global del Ayuntamiento de Madrid	99%	100%	100%	100%	100%
	% Ejecutado sobre presupuesto de Ayuda Humanitaria del Ayuntamiento de Madrid	100%	100%	100%	100%	100%
	Nº de solicitudes de subención (proyectos presentados) de cooperación internacional para el desarrollo	72	75	80	85	90
	Nº de Intervenciones de Cooperación Internacional financiadas a través del presente Marco Estratégico	18	17	20	23	26
	Nº de solicitudes de subención (proyectos presentados) de Educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global	34	40	42	45	50
	Nº de Intervenciones de Educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global financiadas a través del presente Marco Estratégico	19	15	18	19	19
	Nº de Intervenciones de Ayuda Humanitaria financiadas a través del presente Marco Estratégico	8	7	8	10	10
	% Intervenciones de Cooperación Internacional que han finalizado su ejecución sobre total de intervenciones correspondientes al Marco Estratégico		0%	0%	6%	25%
	% Intervenciones de Educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global que han finalizado su ejecución correspondientes al Marco Estratégico		0%	10%	30%	70%
	% Intervenciones de Ayuda Humanitaria que han finalizado su ejecución correspondientes al Marco Estratégico		5%	30%	50%	75%
	Nº de modificaciones o ampliación de plazo de las intervenciones (total AOD del Ayto. Madrid)	85	85	80	80	75
	Promedio meses entre presentación justificación y elaboración informe final	24	24	22	20	18
	Nº de Reuniones de seguimiento de intervenciones de la AOD	60	60	60	60	60
Nº reuniones del Foro Madrid Solidaria (incluye plenarios y grupos de trabajo)	6	6	6	6	6	
RESULTADOS	% de intervenciones que presentan datos computables en los IRC	95%	95%	95%	95%	95%
	% de intervenciones con procedimiento de renitegro sobre total proyectos con justificación aprobada	12%	8%	7%	6%	5%
	Nº visitas a la página web de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional	36.850	38.000	40.000	42.000	45.000
	Nº de evaluaciones promovidas por el Ayto. de Madrid vinculadas al Marco Estratégico	1	1	2	3	3



[Volver al índice](#)

**6.- Autorizar y disponer el gasto de 1.305.880,87 euros correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios para el apoyo a la gestión de la atención personalizada a través de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto por importe de 1.305.880,87 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios para el apoyo a la gestión de la atención personalizada a través de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid, adjudicado a SERVEO SERVICIOS, S.A.U (antes FERROVIAL SERVICIOS S.A.), CIF A80241789, con una duración de 1 mes, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2022.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de septiembre de 2022 y el apartado 4 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga hasta un máximo de 23 meses. La prórroga propuesta de 1 mes junto con la anterior de 10 meses no supera dicho plazo. La Dirección General de Atención a la Ciudadanía propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

La prórroga del contrato se realiza de conformidad con el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de acuerdo con la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 1.305.880,87 euros, IVA incluido, a favor de SERVEO SERVICIOS, S.A.U., CIF A80241789, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios para el apoyo a la gestión de la atención personalizada a través de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid, del 1 al 31 de octubre de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/111/925.01/227.99 del presupuesto municipal de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

**7.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 correspondiente a los contratos basados de obras para la renovación y ampliación de aceras de la calle Ponzano celebrados al amparo del lote 3 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos. Distrito de Chamberí.**

El presente acuerdo tiene por objeto elevar el porcentaje de la anualidad 2023 correspondiente a los contratos basados de obras para la renovación y ampliación de aceras de la Calle Ponzano celebrados al amparo del Lote 3 del Acuerdo Marco de Obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos, Distrito de Chamberí, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Elevar hasta el 196,84 % el porcentaje de gastos imputable, en la anualidad 2023, a la aplicación presupuestaria 001/207/153.22/619.10 "Viales. (Remodelación)", correspondiente a los contratos basados de obras para la renovación y ampliación de aceras de la Calle Ponzano celebrados al amparo del Lote 3 del Acuerdo Marco de Obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos del Distrito de Chamberí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.



[Volver al índice](#)

**8.- Convalidar el gasto de 7.321,22 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 7.321,22 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio del Proyecto de Acercamiento al Aula en el Barrio de Caño Roto en el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 2 de marzo de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 7.321,22 euros, IVA exento, a favor de la entidad ASOCIACION NAZARET con CIF: G79476297, correspondiente a la prestación del servicio denominado Proyecto de Acercamiento al Aula en el Barrio de Caño Roto, durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 2 de marzo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA exento)
001	210	325.01	227.99	7.321,22 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**9.- Convalidar el gasto de 5.047,20 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 5.047,20 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio del Proyecto de implicación familia-escuela-entorno en Colonia Los Olivos en el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 2 de marzo de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 5.047,20 euros, IVA exento, a favor de la entidad FUNDACIÓN TOMILLO con CIF G28979136, correspondiente a la prestación del servicio denominado Proyecto de implicación familia-escuela-entorno en Colonia Los Olivos, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA exento)
001	210	325.01	227.99	5.047,20 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al distrito (con reserva del 3% de la subcontratación a favor de empresas de inserción como criterio de adjudicación DA4ª LCSP) y el gasto plurianual correspondiente de 2.145.145,97 euros. Distrito de Ciudad Lineal.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al Distrito de Ciudad Lineal (con reserva del 3% de la subcontratación a favor de empresas de inserción como criterio de adjudicación- Disposición Adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público), con un plazo de ejecución de 24 meses con fecha estimada de inicio el 1 de diciembre de 2022, o desde el día siguiente a su formalización, si fuera posterior y el gasto plurianual correspondiente de 2.145.145,97 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al Distrito de Ciudad Lineal (con reserva del 3% de la subcontratación a favor de empresas de inserción como criterio de adjudicación- Disposición Adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público), con un plazo de ejecución de 24 meses con fecha previsto de inicio el 1 de diciembre de 2022, o desde el día siguiente a su formalización, si fuera posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 2.145.145,97 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD 2022 (0 meses)



<b>Centro</b>	<b>Sección</b>	<b>Programa</b>	<b>P. Económica</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
001	215	342.01 Instalaciones deportivas	212.00	0,00 euros
001	215	323.01 Centros docentes de enseñanza infantil y primaria	212.00	0,00 euros
001	215	933.02 Edificios	212.00	0,00 euros
TOTAL ANUALIDAD 2022				0,00 euros

**ANUALIDAD 2023 (12 meses)**

<b>Centro</b>	<b>Sección</b>	<b>Programa</b>	<b>P. Económica</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
001	215	342.01 Instalaciones deportivas	212.00	264.108,00 euros
001	215	323.01 Centros docentes de enseñanza infantil y primaria	212.00	472.437,11 euros
001	215	933.02 Edificios	212.00	336.027,88 euros
TOTAL ANUALIDAD 2023				1.072.572,99 euros

**ANUALIDAD 2024 (12 meses)**



<b>Centro</b>	<b>Sección</b>	<b>Programa</b>	<b>P. Económica</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
001	215	342.01 Instalaciones deportivas	212.00	264.108,00 euros
001	215	323.01 Centro docentes de enseñanza infantil y primaria	212.00	472.437,10 euros
001	215	933.02 Edificios	212.00	336.027,88 euros
TOTAL ANUALIDAD 2024				1.072.572,98 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

**11.- Autorizar el contrato basado número 9 de obras de rehabilitación del edificio de la calle Plomo 14 de Policía Municipal plantas inferiores, del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y SAMUR y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.996.214,89 euros. Distrito de Arganzuela.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 9 de obras de rehabilitación del edificio de la calle Plomo 14, de Policía Municipal, plantas inferiores, celebrado al amparo del lote 1 "Obras de reforma, reparación, conservación y demolición de los edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a Policía Municipal" del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y SAMUR, adjudicado a Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A., con NIF A19001205, con un plazo de ejecución de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.996.214,89 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado número 9 obras de rehabilitación del edificio de la calle Plomo 14, de Policía Municipal, plantas inferiores, Distrito de Arganzuela, celebrado al amparo del lote 1 obras de reforma, reparación, conservación y demolición de los



edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a Policía Municipal, del Acuerdo Marco de las obras de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y SAMUR (2 lotes), adjudicado a Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A., con NIF A19001205, con un plazo de ejecución de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.996.214,89 euros, IVA incluido, a favor de Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A., con NIF A19001205, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/130.00/632.00 o equivalente del vigente presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
2022	2.000.000,00 euros.
2023	1.996.214,89 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

**12.- Autorizar y disponer el gasto de 8.901.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A, correspondientes a los proyectos en materia de turismo previstos para el ejercicio 2022.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 8.901.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A, correspondientes a los proyectos en materia de turismo previstos para el ejercicio 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer un gasto de 8.901.000,00 euros, a favor de la sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., destinado a financiar las operaciones corrientes correspondientes a los proyectos en materia de turismo previstos para el ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/132/432.20/445.06.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**13.- Autorizar y disponer el gasto de 1.400.000,00 euros como aportación a la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A, destinada a financiar el evento MAD COOL FESTIVAL 2022.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.400.000,00 euros, como aportación a la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A, destinada a financiar el evento MAD COOL FESTIVAL 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer un gasto de 1.400.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/132/432.20/445.06, a favor de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., destinado a financiar el evento MAD COOL FESTIVAL 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros como aportación a la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A, destinada a financiar el evento MADO, Madrid Orgullo 2022.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros, como aportación a la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A destinada a financiar el evento MADO, Madrid Orgullo 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer un gasto de 500.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/132/432.20/445.06, a favor de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., destinado a financiar el evento MADO, Madrid Orgullo 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**15.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y bienes dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 11.185.347,38 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y bienes dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 11.185.347,38 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios y se adjudica mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, con fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2023, prorrogable por 24 meses.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y bienes dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2023.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto plurianual de 11.185.347,38 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/227.01 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2023	3.728.449,13 euros
2024	5.592.673,69 euros
2025	1.864.224,56 euros



**TERCERO:** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

### **16.- Convalidar el gasto de 12.100,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 12.100,00 euros (IVA incluido), a favor de la empresa INICIA PROYECTOS CONSULTORIA, S.L., con NIF número B-01769991, correspondiente al servicio de apoyo en la gestión y desarrollo del vivero de empresas de Puente de Vallecas entre el 1 y el 31 de julio de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 12.100,00 euros (IVA incluido), a favor de la empresa INICIA PROYECTOS CONSULTORIA, S.L., con NIF número B-01769991, correspondiente al servicio de apoyo en la gestión y desarrollo del vivero de empresas de Puente de Vallecas entre el 1 y el 31 de julio de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/433.05/227.06 del programa "Emprendimiento" del presupuesto municipal de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**17.- Convalidar el gasto de 8.923,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 8.923,36 euros (IVA incluido), a favor de la empresa Asociación de Empresas de Confección y Moda de la Comunidad de Madrid (ASECOM), con NIF número G28549947, correspondiente a la prestación del servicio de apoyo en la gestión y desarrollo del vivero de empresas de San Blas durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 8.923,36 euros (IVA incluido), a favor de la empresa Asociación de Empresas de Confección y Moda de la Comunidad de Madrid (ASECOM)., con NIF número G28549947, correspondiente a la prestación del servicio de apoyo en la gestión y desarrollo del vivero de empresas de San Blas entre el 1 y el 31 de julio de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/433.05/227.06 del programa "Emprendimiento" del presupuesto municipal de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**18.- Convalidar el gasto de 26.166,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 26.166,25 euros (IVA incluido), a favor de la empresa CINK VENTURING, S.L., con NIF número B84614734, correspondiente al servicio de asesoramiento a emprendedores y pymes prestado entre el 1 y el 31 de julio de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 26.166,25 euros (IVA incluido), a favor de la empresa CINK VENTURING, S.L., con NIF número B84614734, correspondiente al servicio de asesoramiento a emprendedores y pymes entre el 1 y el 31 de julio de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/433.05/227.06 del programa "Emprendimiento" del presupuesto municipal de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

### **19.- Autorizar el contrato de arrendamiento de 30 motocicletas eléctricas tipo trail urbanas para el Cuerpo de Agentes de Movilidad y el gasto plurianual correspondiente de 961.791,73 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de arrendamiento de 30 motocicletas eléctricas tipo trail urbanas para el Cuerpo de Agentes de Movilidad y el gasto plurianual correspondiente de 961.791,73 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato es de 36 meses, prorrogable por 24 meses máximo, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022. Para la entrega de los vehículos, el contratista dispondrá de un plazo máximo de tres meses desde la firma del contrato. El plazo de arrendamiento se contabilizará desde la entrega efectiva y documentada de todos los vehículos.

El contrato tiene naturaleza de contrato de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017/, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de arrendamiento de 30 motocicletas eléctricas tipo trail urbanas para el Cuerpo de Agentes de Movilidad, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable por 24 meses máximo, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022. Para la entrega de los vehículos, el contratista dispondrá de un plazo máximo de tres meses desde la firma del contrato. No obstante, la entrega no podrá realizarse antes del 15 de septiembre de 2022. El



plazo de arrendamiento se contabilizará desde la entrega efectiva y documentada de todos los vehículos.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 961.791,73 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/204.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2022	0,00
2023	320.597,25
2024	320.597,24
2025	320.597,24

[Volver al índice](#)

## **20.- Propuesta de Acuerdo relativo a la modificación de la forma de gestión del servicio de bicicleta pública.**

En la actualidad, el servicio de bicicleta pública BiciMAD se presta en régimen de gestión indirecta, en ejecución del Lote nº 5 –“Movilidad ciclista y peatonal en toda la ciudad (zona única)”-, integrante del Contrato Integral de Movilidad de la Ciudad de Madrid (expediente de contratación 145/2013/02944). Desde el 20 de octubre de 2016, el servicio lo presta la Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT), en virtud del acuerdo de cesión suscrito con el adjudicatario del contrato (BONOPARK, S.L.) y elevado a escritura pública en dicha fecha. La cesión del contrato fue autorizada el 19 de octubre de 2016 mediante el Decreto nº 0714 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

El equipo de gobierno municipal ha decidido modificar la forma de gestión del servicio de bicicleta pública BiciMAD, para optar por la gestión mediante sociedad mercantil local de capital íntegramente municipal, que es una de las formas de gestión directa previstas en el artículo 85.2 A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Para ello, el artículo 97.1 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), requiere la designación de una Comisión de estudio compuesta por miembros de la Corporación y personal técnico, encargada de la redacción de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate.



Este procedimiento fue iniciado mediante Acuerdo de 29 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se designó a los miembros de la Comisión de estudio para la determinación de la nueva forma de gestión del servicio de bicicleta pública y se incoó el expediente administrativo correspondiente.

Mediante Acuerdo de 14 de julio de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se tomó en consideración de la memoria aprobada por la Comisión de estudio y se sometió la documentación a información pública por un plazo de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, que tuvo lugar el 18 de julio de 2022, durante el cual los interesados han podido examinar el proyecto y presentar las alegaciones oportunas.

Examinada la alegación recibida, el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad ha elaborado la memoria que concluye con su resolución, de acuerdo con los fundamentos de derecho que en aquella se indican.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 del TRRL, 85.2 A) y 86.1 de la LBRL y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Resolver la alegación presentada al expediente de modificación de la forma de gestión del servicio de bicicleta pública, pasando de gestión indirecta mediante concesión a gestión directa a través de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, en los términos expuestos en la memoria que se acompaña al expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO**

**21.- Autorizar el gasto plurianual de 3.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de Poblado Dirigido de Orcasitas, Meseta de Orcasitas y Barrio de San Pascual, "Plan Transforma tu Barrio 2022".**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 3.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de Poblado Dirigido de Orcasitas, Meseta de Orcasitas y Barrio de San Pascual, "Plan Transforma tu Barrio 2022".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Autorizar el gasto plurianual de 3.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de Poblado Dirigido de Orcasitas, Meseta de Orcasitas y Barrio de San Pascual, "Plan Transforma tu Barrio 2022", con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" o equivalente del presupuesto municipal, siendo las Líneas de los barrios de Poblado Dirigido de Orcasitas y de Meseta de Orcasitas con cargo a Fondo de Reequilibrio Territorial (Fondo 5) con la siguiente distribución por anualidades:

LÍNEA	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	TOTAL
Poblado dirigido de Orcasitas	500.000,00 €	500.000,00 €	1.000.000,00 €
Meseta de Orcasitas	500.000,00 €	500.000,00 €	1.000.000,00 €
Barrio de San Pascual	0,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €



TOTAL	1.000.000,00 €	2.000.000,00 €	3.000.000,00 €
-------	----------------	----------------	----------------

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **22.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Latina.**

Mediante Resolución de 14 de marzo de 2022 del Director General de Gestión Urbanística, confirmada en reposición mediante Resolución de 3 de mayo de 2022 del Director General de Gestión Urbanística, se requirió a , y resto de eventuales ocupantes del inmueble situado en , obtenida por expropiación en "Actuación Aislada en parcela sita " para que procedieran a su desalojo en un plazo de diez días desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

El inmueble pasó a ser de titularidad municipal tras el otorgamiento de Acta de Pago y Ocupación de 14 de noviembre de 2014, figura incluido en el Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo con número e inscrito a favor del Ayuntamiento de Madrid en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid como Finca Registral número .

Al no haberse efectuado el desalojo voluntario de los ocupantes de la finca, mediante Resolución de 19 de mayo de 2022, del Director General de Gestión Urbanística, fueron apercibidos de lanzamiento, fijado para el 3 de junio de 2022, al objeto de llevar a efecto la orden de desalojo.

Frente a esta resolución el interesado interpuso recurso de reposición que fue desestimado mediante Resolución de 2 de junio de 2022, del Director General de Gestión Urbanística.

El 26 de mayo de 2022 el interesado presentó escrito en el que manifestó que, ante el intento de lanzamiento fijado para el 3 de junio de 2022, se tuviera por denegada la entrada a los funcionarios municipales para proceder al desalojo, por lo que no ha podido llevarse a cabo el lanzamiento.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 20 de julio de 2022 y de la Dirección General de Gestión Urbanística de 9 de agosto de 2022 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la



acción judicial para la autorización de entrada en domicilio y desalojo con el fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la Resolución de 14 de marzo de 2022, del Director General de Gestión Urbanística al no haberse procedido al desalojo voluntario de la finca.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio y desalojo de , y demás eventuales ocupantes de la finca situada en , en relación con el expediente número 711/2021/21599.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**23.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del Espacio de Igualdad Lucía Sánchez Saornil, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 565.795,92 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del Espacio de Igualdad Lucía Sánchez Saornil, mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 6 de marzo de 2023 y el gasto plurianual correspondiente de 565.795,92 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del Espacio de Igualdad Lucía Sánchez Saornil, mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 6 de marzo de 2023.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 565.795,92 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

231.945,91 euros con cargo al ejercicio de 2023



282.897,96 euros con cargo al ejercicio de 2024

50.952,05 euros con cargo al ejercicio de 2025

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**24.- Autorizar el contrato de servicios de talleres para la inserción social y acompañamiento para el apoyo al empleo personalizado para personas en situación de sinhogarismo y en situación de grave exclusión social, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 815.627,65 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de talleres para la inserción social y acompañamiento para el apoyo al empleo personalizado para personas en situación de sinhogarismo y en situación de grave exclusión social, mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de enero de 2023, y el gasto plurianual correspondiente de 815.627,65 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de talleres para la inserción social y acompañamiento para el apoyo al empleo personalizado para personas en situación de sinhogarismo y en situación de grave exclusión social, mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de enero de 2023.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 815.627,65 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

373.829,34 euros con cargo al ejercicio de 2023  
407.813,82 euros con cargo al ejercicio de 2024



33.984,49 euros con cargo al ejercicio de 2025

**TERCERO.**- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **25.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para la realización de actuaciones contra la violencia de género, con una financiación de la Comunidad de Madrid de 662.634,30 euros.

El período de vigencia del convenio será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogable durante un plazo máximo de 4 años.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14º.4.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**26.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de día Ensanche de Vallecas, que incorpore productos de comercio justo, el gasto plurianual correspondiente de 4.360.599,40 euros, y ampliar el número de anualidades.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de día Ensanche de Vallecas, que incorpore productos de comercio justo, con una vigencia de 5 años, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2022 y el gasto plurianual correspondiente de 4.360.599,40 euros, IVA incluido, así como ampliar a cinco el número de anualidades del gasto.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022, en relación con el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de día Ensanche de Vallecas, que incorpore productos de comercio justo, con una vigencia de 5 años, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2022

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 4.360.599,40 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas



y profesionales” o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2022  
920.791,88 euros con cargo al ejercicio de 2023  
859.951,88 euros con cargo al ejercicio de 2024  
859.951,88 euros con cargo al ejercicio de 2025  
859.951,88 euros con cargo al ejercicio de 2026  
859.951,88 euros con cargo al ejercicio de 2027

**TERCERO.-** Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**27.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Fundación Social Hijas de la Caridad, para el desarrollo del programa de acompañamiento social para personas sin hogar en viviendas de tratamiento social y en centro de día, año 2022 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 700.000,00 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con la Fundación Social Hijas de la Caridad para el desarrollo del programa de acompañamiento social para personas sin hogar en viviendas de tratamiento social y en centro de día, año 2022 y se autoriza y dispone el gasto correspondiente de 700.000,00 euros.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de marzo de 2023.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/480.99 " a otras fundaciones" del Programa de Inclusión Social del vigente presupuesto municipal.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Fundación Social Hijas de la Caridad para la realización del programa de acompañamiento social para personas sin hogar en viviendas de tratamiento social y en centro de día, año 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 700.000,00 euros a favor de la Fundación Social Hijas de la Caridad, C.I.F.: G88640958, para el desarrollo del programa de acompañamiento social para personas sin hogar en viviendas de tratamiento social y en centro de día, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/480.99 "a otras fundaciones" del Programa de Inclusión Social del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**28.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.327.994,03 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género (S.A.V.G. 24 horas) del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.327.994,03 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la Ciudadanía para la gestión del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género (S.A.V.G. 24 horas) del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado al Instituto de Trabajo Social y de Servicios Sociales, NIF: G08973224, con vigencia desde el 6 de enero de 2023 al 5 de enero de 2025, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 5 de enero de 2023, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer un gasto plurianual 3.327.994,03 euros, IVA exento, a favor del Instituto de Trabajo Social y de Servicios Sociales, NIF: G08973224 correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la Ciudadanía para la gestión del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género (S.A.V.G. 24 horas) del Ayuntamiento de Madrid, con vigencia desde el 6 de enero de 2023 al 5 de enero de 2025, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



1.502.219,52 euros con cargo al ejercicio de 2023  
1.663.997,02 euros con cargo al ejercicio de 2024  
161.777,49 euros con cargo al ejercicio de 2025

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**29.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 215 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distritos: Arganzuela, Salamanca, Chamartín y Chamberí, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 7.623.345,98 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 215 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distritos: Arganzuela, Salamanca, Chamartín y Chamberí, mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de marzo de 2023 y el gasto plurianual correspondiente de 7.623.345,98 euros, IVA incluido. El contrato se divide en 8 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 215 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distritos: Arganzuela, Salamanca, Chamartín y Chamberí, mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de marzo de 2023. El contrato se divide en 8 lotes.



**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 7.623.345,98 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

1.905.836,50 euros con cargo al ejercicio de 2023  
2.541.115,32 euros con cargo al ejercicio de 2024  
2.541.115,32 euros con cargo al ejercicio de 2025  
635.278,84 euros con cargo al ejercicio de 2026

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**30.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 200 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distritos: Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Latina, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 7.101.095,03 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 200 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distritos: Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Latina, mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de marzo de 2023 y el gasto plurianual correspondiente de 7.101.095,03 euros, IVA incluido. El contrato se divide en 7 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 200 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distritos: Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Latina, mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de marzo de 2023. El contrato se divide en 7 lotes.



**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 7.101.095,03 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

1.775.273,75 euros con cargo al ejercicio de 2023  
2.367.031,68 euros con cargo al ejercicio de 2024  
2.367.031,68 euros con cargo al ejercicio de 2025  
591.757,92 euros con cargo al ejercicio de 2026

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**31.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 200 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distrito: Carabanchel, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 7.083.876,37 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 200 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distrito: Carabanchel, mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de marzo de 2023 y el gasto plurianual correspondiente de 7.083.876,37 euros, IVA incluido. El contrato se divide en 7 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 200 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distrito: Carabanchel, mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de marzo de 2023. El contrato se divide en 7 lotes.



**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 7.083.876,37 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

1.770.969,08 euros con cargo al ejercicio de 2023  
2.361.292,12 euros con cargo al ejercicio de 2024  
2.361.292,12 euros con cargo al ejercicio de 2025  
590.323,05 euros con cargo al ejercicio de 2026

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**32.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 220 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distritos: Usera, Puente de Vallecas y Moratalaz, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 7.800.873,34 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 220 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distritos: Usera, Puente de Vallecas y Moratalaz, mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de marzo de 2023 y el gasto plurianual correspondiente de 7.800.873,34 euros, IVA incluido. El contrato se divide en 8 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 220 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distritos: Usera, Puente de Vallecas y Moratalaz, mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de marzo de 2023. El contrato se divide en 8 lotes.



**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 7.800.873,34 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

1.950.218,32 euros con cargo al ejercicio de 2023  
2.600.291,12 euros con cargo al ejercicio de 2024  
2.600.291,12 euros con cargo al ejercicio de 2025  
650.072,78 euros con cargo al ejercicio de 2026

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**33.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 220 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distritos: Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde y Barajas, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 7.806.038,94 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 220 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distritos: Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde y Barajas, mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de marzo de 2023 y el gasto plurianual correspondiente de 7.806.038,94 euros, IVA incluido. El contrato se divide en 7 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 220 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, Distritos: Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde y Barajas, mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de marzo de 2023. El contrato se divide en 7 lotes.



**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 7.806.038,94 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

1.951.509,73 euros con cargo al ejercicio de 2023  
2.602.012,98 euros con cargo al ejercicio de 2024  
2.602.012,98 euros con cargo al ejercicio de 2025  
650.503,25 euros con cargo al ejercicio de 2026

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**34.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid sobre equipos de orientación educativa y psicopedagógica de atención temprana y escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales, correspondiente a los cursos 2022/2023 y 2023/2024, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.621.526,00 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, sobre equipos de orientación educativa y psicopedagógica de atención temprana y escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales, para los cursos escolares 2022/2023 y 2023/2024 y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.621.526,00 euros.

El período de vigencia del convenio será desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2024 y podrá prorrogarse por un período adicional de hasta cuatro años.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/323.01/250.00 o equivalente, "Trabajos realizados por Administraciones Públicas" del Programa de "Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el convenio interadministrativo de colaboración con la Comunidad de Madrid, sobre equipos de orientación educativa y psicopedagógica de atención temprana y escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales correspondiente a los cursos 2022/2023 y 2023/2024. El período de vigencia del convenio será desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2024.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.621.526,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/323.01/250.00 o equivalente, "Trabajos realizados por Administraciones Públicas" del Programa "Centros docentes enseñanza



infantil y primaria” del vigente presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

603.588,00 euros con cargo al ejercicio 2022.  
1.810.763,00 euros con cargo al ejercicio 2023.  
1.207.175,00 euros con cargo al ejercicio 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**35.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.969.929,16 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los puntos municipales I y II del Observatorio Regional de Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.969.929,16 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los puntos municipales I y II del Observatorio Regional de Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado al Instituto de Trabajo Social y de Servicios Sociales, NIF: G08973224, con vigencia desde el 16 de enero de 2023 al 15 de enero de 2025, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de enero de 2023, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer un gasto plurianual 1.969.929,16 euros, IVA exento, a favor del Instituto de Trabajo Social y de Servicios Sociales, NIF: G08973224 correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los puntos municipales I y II del Observatorio Regional de Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid, con vigencia desde el 16 de enero de 2023 al 15 de enero de 2025, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

861.844,00 euros con cargo al ejercicio de 2023



984.964,58 euros con cargo al ejercicio de 2024  
123.120,58 euros con cargo al ejercicio de 2025

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

### **36.- Autorizar el contrato de concesión de obras del Centro Deportivo Municipal de Valdebebas. Distrito de Hortaleza.**

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de concesión de obras del Centro Deportivo Municipal de Valdebebas, situado en la calle de José Antonio Fernández Ordóñez, número 24, del Distrito de Hortaleza, con un plazo de ejecución de 25 años, y una inversión total prevista de 10.308.243,35 euros (IVA excluido).

El contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de concesión de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 14, 131 y 156 y siguientes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar el contrato de concesión de obras del Centro Deportivo Municipal de Valdebebas, situado en la calle de José Antonio Fernández Ordóñez, número 24, del Distrito de Hortaleza, con un plazo de ejecución de 25 años desde la fecha prevista en el documento de formalización del contrato y una inversión total prevista de 10.308.243,35 euros (IVA excluido).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**37.- Autorizar el contrato basado de obras de urbanización de la calle de Ayerbe (tramo calle de la Fuente de Torrejona-calle Empedrada), del lote 3 del Acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.970.659,20 euros. Distrito de Barajas.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de urbanización de la calle de Ayerbe (tramo calle de la Fuente de Torrejona-calle Empedrada), en el Distrito de Barajas, del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), adjudicado a la UTE Pacsa Servicios Urbanos y del Medio Natural, S.L./Obras y Servicios Taga, S.A., con un plazo de ejecución de 10 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, siendo la fecha prevista de inicio el mes de septiembre 2022, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.970.659,20 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado de obras de urbanización de la calle de Ayerbe (tramo calle de la Fuente de Torrejona-calle Empedrada) en el Distrito de Barajas, del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), con un plazo de ejecución de 10 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, siendo la fecha prevista de inicio el mes de septiembre 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.970.659,20 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Pacsa Servicios Urbanos y del Medio Natural, S.L./Obras y Servicios Taga, S.A., con NIF U02829877, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/619.04 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2022            700.196,59 euros.



- 2023      4.270.462,61 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**38.- Autorizar el contrato basado número 19 de Renovación de calzadas II, calle Rafael Alberti y otras, del lote 6 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.551.752,56 euros. Distritos de Puente de Vallecas y Moratalaz.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 19 de Renovación de calzadas II, calle Rafael Alberti y otras, Distritos de Puente de Vallecas y Moratalaz, del lote 6 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a API MOVILIDAD, S.A., y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.551.752,56 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado número 19 de Renovación de calzadas II, calle Rafael Alberti y otras, Distritos de Puente de Vallecas y Moratalaz, del lote 6 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 2.551.752,56 euros, IVA incluido, a favor de API MOVILIDAD, S.A, con N.I.F. A78015880, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**39.- Autorizar el contrato basado número 25 de Renovación de calzadas I, glorieta del Emperador Carlos V y otras, del lote 1 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.293.045,11 euros. Distritos de Centro y Arganzuela.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 25 de Renovación de calzadas I, glorieta del Emperador Carlos V y otras, Distritos de Centro y Arganzuela, del lote 1 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.293.045,11 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado número 25 de Renovación de calzadas I, glorieta del Emperador Carlos V y otras, Distritos de Centro y Arganzuela, del lote 1 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 2.293.045,11 euros, IVA incluido, a favor de PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con N.I.F. A-05010285, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**40.- Autorizar el contrato basado número 26 de Renovación de calzadas I, calle de José Abascal y otras, del lote 1 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.121.389,99 euros. Distritos de Tetuán y Chamberí.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 26 de Renovación de calzadas I, calle de José Abascal y otras, Distritos de Tetuán y Chamberí, del lote 1 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.121.389,99 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado número 26 de Renovación de calzadas I, calle de José Abascal y otras, Distritos de Tetuán y Chamberí, del lote 1 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 2.121.389,99 euros, IVA incluido, a favor de PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con N.I.F. A-05010285, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**41.- Autorizar el contrato basado número 29 de Renovación de calzadas IV, avenida del Camino de Santiago y otras, del lote 3 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.365.379,01 euros. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 29 de Renovación de calzadas IV, avenida del Camino de Santiago y otras, Distrito de Fuencarral-El Pardo, del lote 3 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.365.379,01 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado número 29 de Renovación de calzadas IV, avenida del Camino de Santiago y otras, Distrito de Fuencarral-El Pardo, del lote 3 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 2.365.379,01 euros, IVA incluido, a favor de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con N.I.F. A-41441122, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**42.- Autorizar el contrato de servicios de trabajos de control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas, y el gasto plurianual correspondiente de 10.285.605,00 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de trabajos de control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes), con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2022, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 10.285.605,00 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Autorizar el contrato de servicios de trabajos de control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes), con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.** - Autorizar el gasto plurianual de 10.285.605,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/227.06 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

2022	0,00 euros
2023	3.428.535,00 euros
2024	3.428.535,00 euros
2025	3.428.535,00 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**43.- Autorizar el contrato basado número 24 de Renovación de calzadas II, calle del Atlético de Madrid y otras, del lote 5 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.057.494,45 euros. Distrito de Carabanchel.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 24 de Renovación de calzadas II, Calle del Atlético de Madrid y otras, Distrito de Carabanchel, del lote 5 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a VIRTÓN, S.A., y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.057.494,45 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado número 24 de Renovación de calzadas II, Calle del Atlético de Madrid y otras, Distrito de Carabanchel, del lote 5 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 2.057.494,45 euros, IVA incluido, a favor de VIRTÓN, S.A, con N.I.F. A-28357093, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**44.- Autorizar el contrato basado número 28 de Renovación de calzadas III, avenida de Niceto Alcalá Zamora y otras, del lote 3 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.874.863,04 euros. Distrito de Hortaleza.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 28 de Renovación de calzadas III, avenida de Niceto Alcalá Zamora y otras, Distrito de Hortaleza, del lote 3 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.874.863,04 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado número 28 de Renovación de calzadas III, avenida de Niceto Alcalá Zamora y otras, Distrito de Hortaleza, del lote 3 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 2.874.863,04 euros, IVA incluido, a favor de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con N.I.F. A-41441122, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**45.- Autorizar el contrato basado número 21 de Renovación de calzadas III, avenida del Ensanche de Vallecas y otras, del lote 6 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.632.120,24 euros. Distrito de Villa de Vallecas.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 21 de renovación de calzadas III, avenida del Ensanche de Vallecas y otras, Distrito de Villa de Vallecas, del lote 6 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a API MOVILIDAD, S.A., y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.632.120,24 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado número 21 de renovación de calzadas III, avenida del Ensanche de Vallecas y otras, Distrito de Villa de Vallecas, del lote 6 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 2.632.120,24 euros, IVA incluido, a favor de API MOVILIDAD, S.A, con N.I.F. A78015880, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**46.- Autorizar el contrato basado número 25 de Renovación de calzadas II, avenida de la Gran Vía de Villaverde y otras, del lote 5 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.580.345,03 euros. Distrito de Villaverde.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 25 de Renovación de calzadas II, avenida de la Gran Vía de Villaverde y otras, Distrito de Villaverde, del lote 5 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a VIRTÓN, S.A., así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.580.345,03 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado número 25 de Renovación de calzadas II, avenida de la Gran Vía de Villaverde y otras, Distrito de Villaverde, del lote 5 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 2.580.345,03 euros, IVA incluido, a favor de VIRTÓN, S.A., con N.I.F. A-28357093, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**47.- Autorizar el contrato basado número 22 de Renovación de calzadas III, calle de Albasanz y otras, del lote 4 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.963.106,16 euros. Distritos de Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 22 de renovación de calzadas III, calle de Albasanz y otras, Distritos de Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas, del lote 4 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U., así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.963.106,16 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado número 22 de renovación de calzadas III, calle de Albasanz y otras, Distritos de Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas, del lote 4 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 2.963.106,16 euros, IVA incluido, a favor de PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U., con N.I.F. B-85826899, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**48.- Autorizar el contrato basado número 23 de Renovación de calzadas III, calle de Velázquez y otras, del lote 2 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.440.570,06 euros. Distritos de Salamanca y Chamartín.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 23 de Renovación de calzadas III, calle de Velázquez y otras, Distritos de Salamanca y Chamartín, del lote 2 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A., así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.440.570,06 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado número 23 de Renovación de calzadas III, calle de Velázquez y otras, Distritos de Salamanca y Chamartín, del lote 2 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de septiembre de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 2.440.570,06 euros, IVA incluido, a favor de TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A, con N.I.F. A-85058618, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2022.